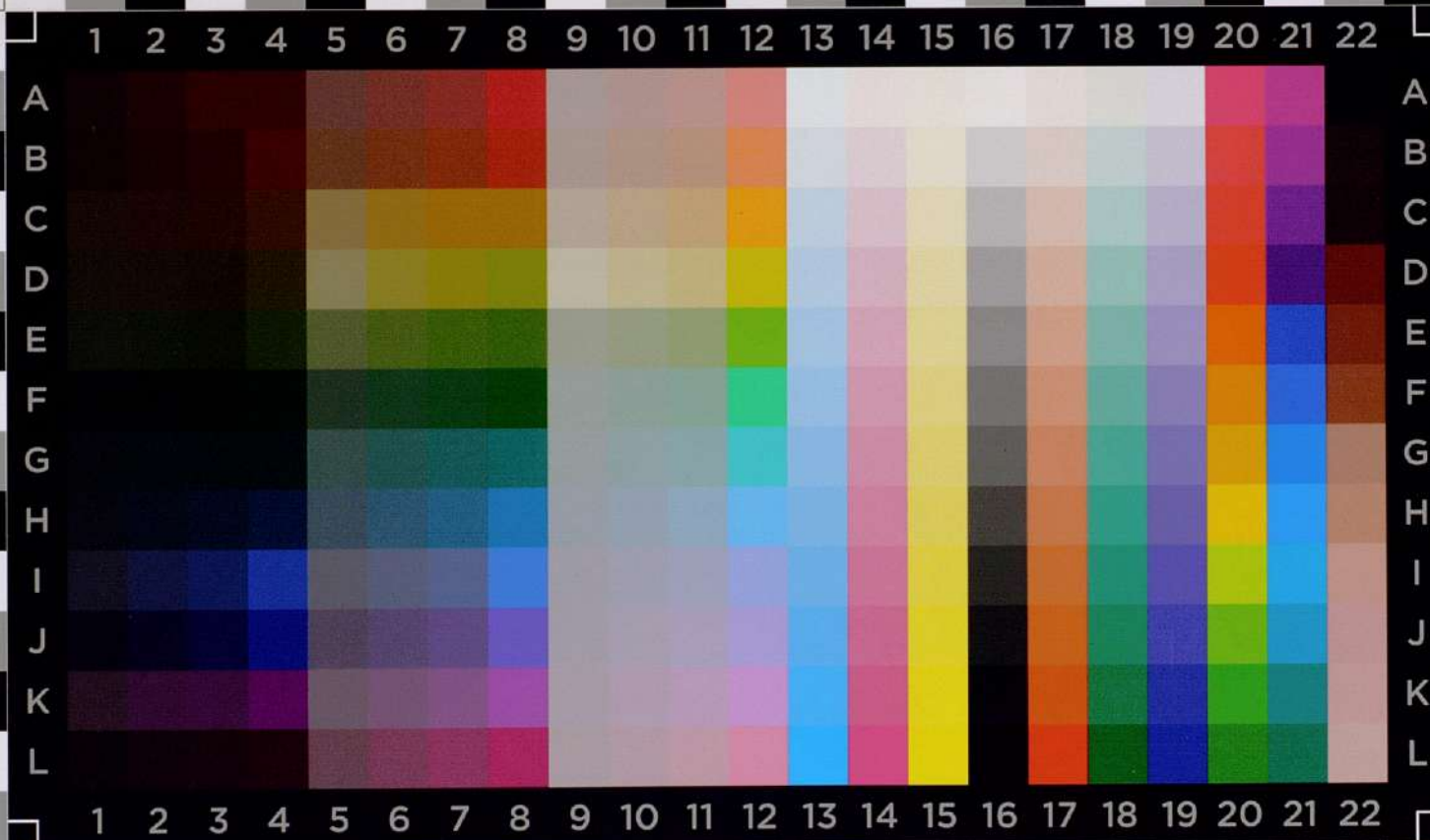


ACTAS

DIGITALIZADO POR ARCHYBOX 670845249



CARTA IT8.7/2
LOTE: JUN-2011

CM 0 1 2 3 4 5 6 7
IN 0 1 2

37



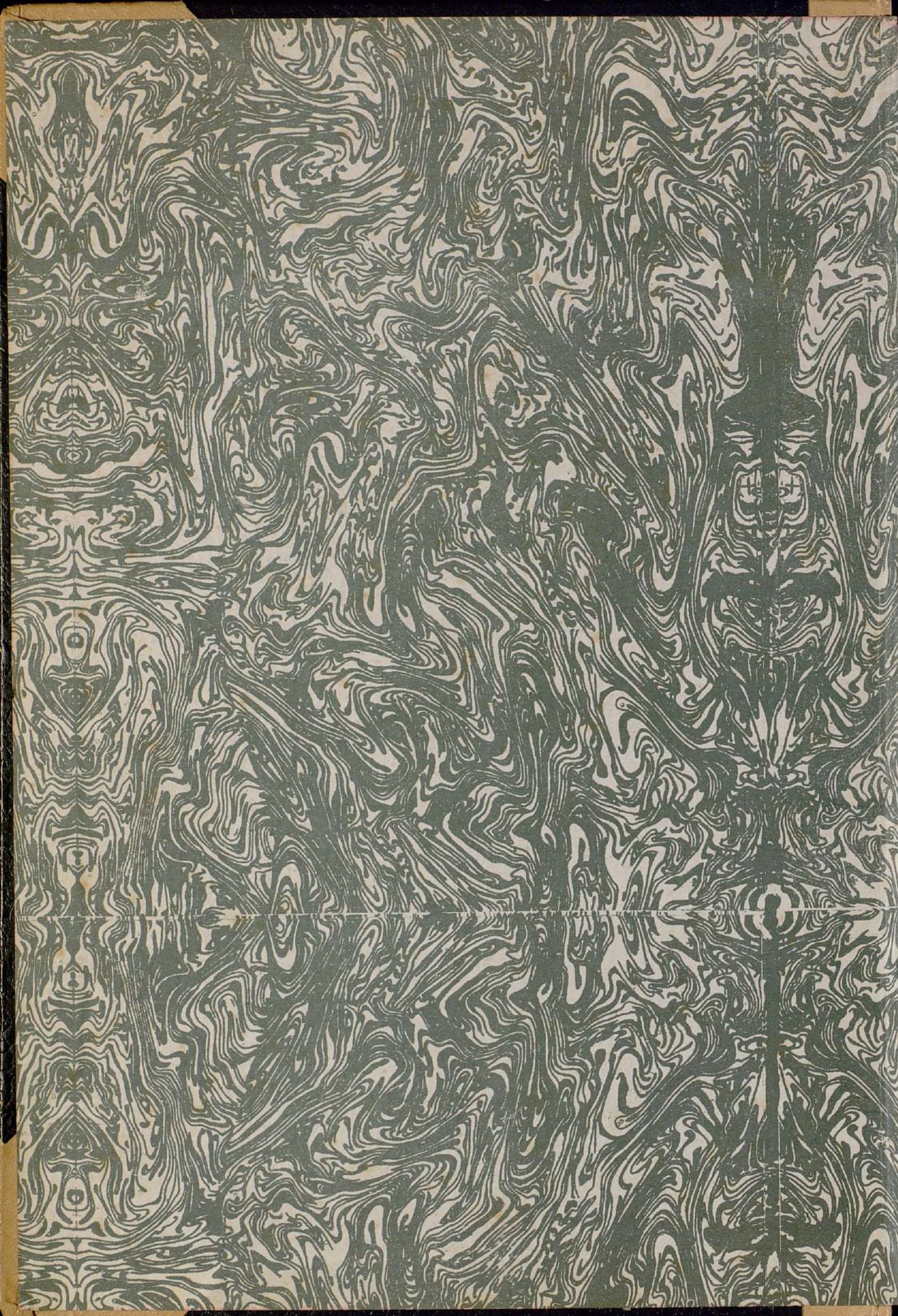
LABORATORIO COLOR
ECN
QUALITY IMAGE

archybox.com

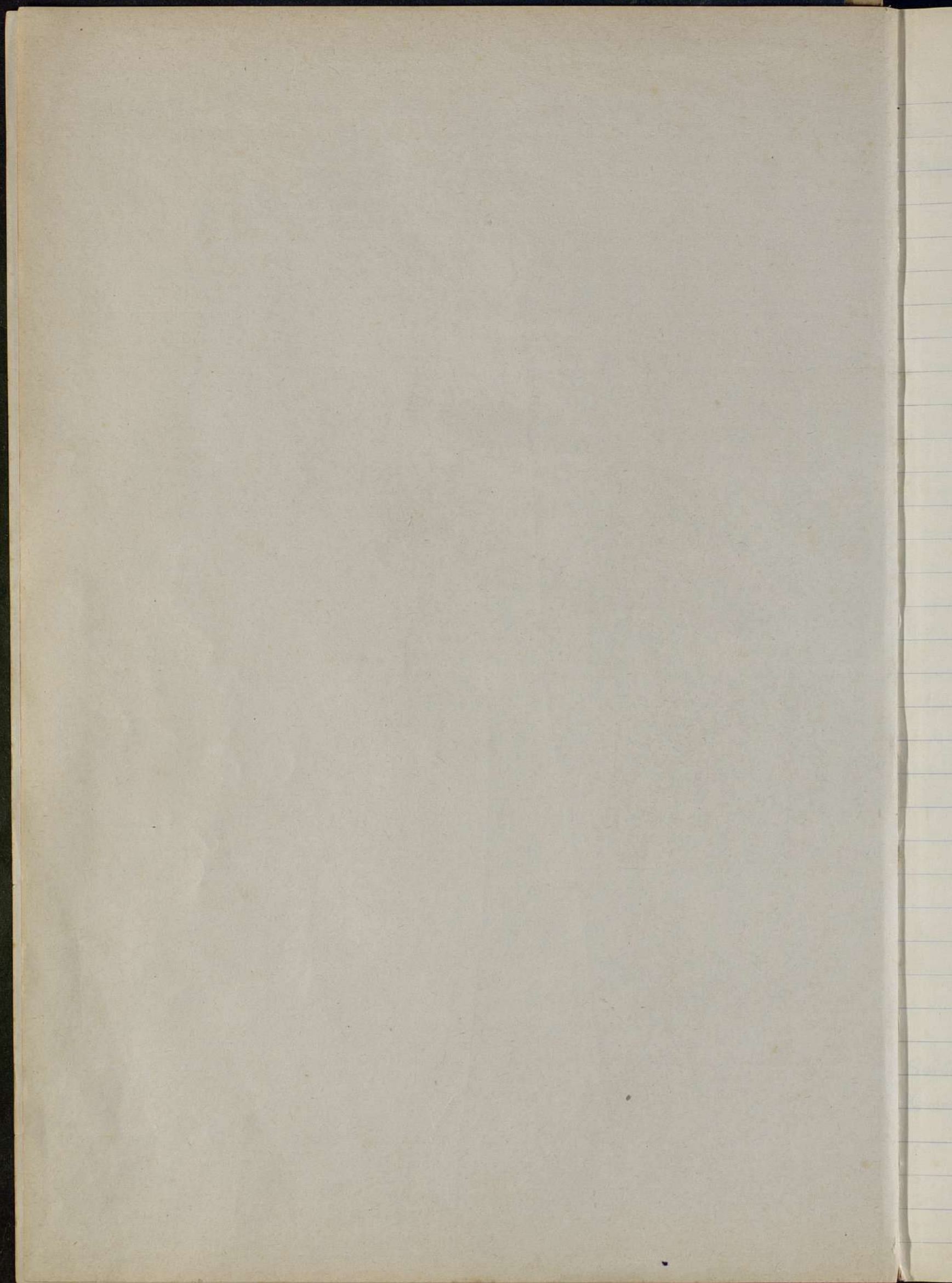
ACTAS

PLENO

Empieza: 1 Diciembre 1973
Termina: 1 Febrero 1976









Libro de Actas del AYUNTAMIENTO PLENO

Este libro comprensivo de cien folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de Ondara ha sido reintegrado, conforme a la vigente ley del Timbre.

En virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento dictado para el cumplimiento de la citada ley, autorizo esta nota, quedando además estampados en todas las hojas el sello de esta oficina.

En Ondara a diez de Diciembre de mil novecientos setenta y tres

El

Diligencia de apertura. - Este libro compuesto de cien hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre concernientes al Ayuntamiento Pleno comenzando con la de este día, que continúa.

para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y
rubrica el Sr. Alcalde en Ondara a uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres.
El Alcalde





Merca
Muni

Libro de Actas
de
AYUNTAMIENTO MUNI



Servi
Basura

Mercado publico
Municipal



2

(Acta del 1º Diciembre de 1973, que continúa libro anterior)

Se dió vista a un escrito suscrito por los concesionarios de las casetas del Mercado público Municipal, solicitando del Ayuntamiento que realicen obras de mejora del mismo, tales como alicatado de los puestos y bloques, así como otras obras menores que procedan, comprometiéndose los mismos a colaborar económicamente en los gastos proporcionalmente a los puestos que ocupan.

Tras entretenedora deliberación por unanimidad se acuerda:

Primero. - Proceder a realizar las obras de alicatado de los puestos hasta una altura de 1,65 metros mediante ladrillo de manises de color paja.

Segundo. - Aceptar la colaboración económica ofrecida por los concesionarios de los puestos que en principio se estima suficiente con las dos mil pesetas de cada puesto, siendo por cuenta del Ayuntamiento los puestos que se encuentren vacíos.

Tercero. - Realizar un blanqueo general del mismo a la vez que se hayan finalizado las obras, con cargo al Ayuntamiento.

Cuarto. - Delegar en el Teniente de Alcalde Sr. d. Juan para que adopte las medidas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

En relación con los Mercados públicos, se acordó asimismo que se realice un estudio de los ingresos de dicho mercado de mayoristas denominado Trado-Lonja, para determinar en relación con los gastos la modificación de las Ordenanzas Fiscales que las regulan.

Servicio Recogida
Basura y Agua Potable

A propuesta de la Alcaldía se acordó que por los servicios de Intervención cuando se inicien los trabajos de redacción del Presupuesto Ordinario de 1974, se efectúe un estudio detenido de los Ingresos y los Gastos de los Servicios de Recogida de Basuras y abastecimiento domiciliario de Agua Potable, al objeto de que la Corporación pueda acordar en su día,

3

tanto la actualización de las tarifas para que dichos servicios no sean deficitarios, así como las normas por las que debe realizarse la cobranza de los recibos de los mismos.

Solicitud creación
Notaria

A propuesta de la Alcaldía tras entretenerla deliberación, se acordó por unanimidad ratificar el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 30 de Agosto de año en curso, y facultarle para que eleve escrito al Hmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado solicitando la creación por los trámites reglamentarios de una notaría de la clase que corresponda en este municipio.

Zona Industrial
Plan Parcial

La Alcaldía recordó que este Ayuntamiento en sesión de 16 de febrero presente año, acordó delimitar la zona Industrial para poder proceder a la redacción del Plan Parcial correspondiente y que era del parecer que al haberse hecho pública en la prensa el trazado definitivo de la Autopista del Mediterráneo, que debería designar el técnico competente para que procediese a la redacción de dicho Plan Parcial a la mayor brevedad. Tras entretenerla deliberación por unanimidad de los señores asistentes se acuerda:

Primero.— Aceptar la propuesta de la Alcaldía de iniciar la redacción del Plan Parcial de la Zona Industrial.

Segundo.— Designar al arquitecto D. Ramón Benito Roca como técnico que debe redactarlo.

Pamis, solar
para deportes

A propuesta de la Alcaldía se acordó consignar en el Presupuesto Ordinario de 1974, la cantidad de cien mil pesetas, con destino a la adquisición de terrenos para la construcción de una Zona deportiva en el caserio de Pamis.

Segun. Feria Transacción
Mecanica Levante

El Segundo Teniente de Alcalde, Sr. Lluís Giner, solicitó que constara en todo el agradecimiento.

to de la Corporación a los propietarios de los terrenos que fueron cedidos gratuitamente para la ubicación de la Segunda Feria de Transacción Mecánica de Levante, si bien estimaba que debió darse cuenta a la Corporación de los gastos previstos en la misma, ya que podrían ocasionar un quebranto económico.

El Sr. Alcalde expuso las razones por las que dicha feria no fue el éxito previsto inicialmente, debido a que los concesionarios de las distintas marcas de vehículos que habían prometido su asistencia, no acudieron por la escasez de vehículos disponibles, si bien se pudieron liquidar los gastos sin quebranto para la Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintidos horas, del día indicado al principio, el Sr. Alcalde declaró finalizada la sesión de todo lo cual, el secretario certificó



Presidente: Sr. Alcalde:

D. José Grimalt Boquet

Terientes de Alcalde:

D. Apolito Lluarua Garque

D. José Lluarua Giner

Concejales:

D. Vicente Fonies Eysoues

D. José Camps Camps

D. José Martí Giner

D. Miguel Coll Munt

D. José Pérez Lluarua

D. Miguel Vicens Fonies

D. José Miralles Lluarua

Secretario-Interventor

D. Artemio Pla Perales

Minuta del Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 21 de Enero de 1974

En 1ª convocatoria

En el salón de Actos del Ayuntamiento de Oudera, el día veintuno de Enero de mil novecientos setenta y cuatro y previa convocatoria al objeto, se reunieron los señores concejales que se relacionan al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Grimalt Boquet, siendo las trece horas y presente el Sr. Secretario de la Corporación, declaró abierto el acto.

Se inició con la lectura por el Secretario de la minuta del acta de la sesión anterior celebrada el día uno de Diciembre del pasado año, que quedó aprobada por unanimidad y sin enmienda alguna, recordándose a los señores presentes el deber de inscribirla, transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes, por lo dispuesto el mín 1, del artículo 240 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Emplazamiento Jurí-

dico Alcaldía

Dada cuenta por la Alcaldía de la Cédula de Emplazamiento del Juzgado de Primera Instancia en los Actos de resolución de Contrato arrendatario mín 9-1974 formulado por el promotor D. Porcigo Domínguez en representación de D. Francisco Ginestar Boquet, contra D. José Grimalt Boquet en su condición de Alcalde y Jefe local del Movimiento, para resolución del arrendamiento de la planta baja del edificio mín 11 de la calle Santísima Trinidad formulada por el propietario, cuyo arrendatario es la Jefatura local del Movimiento

Resultando que el Ayuntamiento como tal no tiene ninguna relación jurídica al no ser el arrendatario, no obstante, al haber sido demandado D. José



Grimalt Poquet en su calidad de Alcalde de Ondara, tras entusiasta deliberación, por unanimidad se acuerda.

Primero.— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación Municipal, D. Jose Grimalt Poquet para que se persone en los autos.

Segundo.— Facultar asimismo al Sr. Alcalde-Presidente D. Jose Grimalt Poquet, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento comparezca ante Notario y otorgue poderes de representación procesal a fin de la citada demanda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las trece treinta horas del día al principio indicado, el Sr. Alcalde declara finalizada la sesión de todo lo cual el Secretario certifica.



Presidente: Sr. Alcalde

D. José Gimmalt Poquet

Concejales

D. Leopoldo Llaneta Jorquera

D. José d'Algar Giner

D. Vicente Tomás Giner

D. José Camps Camps

D. José Martí Giner

D. Miguel Coll Munt

D. José Pérez Sendra

D. Miguel Vicens Tomás

D. José Miralles Liscar

Secretario - Intervent

D. Anterrio Pla Perales

Diputación Provincial

Plan Cooperación del

bienio 1974-1975

Minuta del Acta de la sesión ordinaria

celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el
día dos de febrero de 1974.

En 1ª convocatoria.

En el Salón de actos del Ayuntamiento de Ondara, el día dos de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro y previa convocatoria al objeto, se reunen los señores concejales que se relacionan al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada por la Alcaldía, bajo la Presidencia de su titular D. José Gimmalt Poquet, quien, siendo las diecinueve horas del día indicado, declaró abierto el acto.

Se inició con la lectura por el Secretario, de la minuta del acta de la sesión anterior, celebrada el 21 de Enero próximo pasado, que se aprobó sin enmienda alguna advirtiéndose a los señores presentes que deberán suscribir, transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes, por así disponerlo el núm 1 del artículo 240 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se dio vista de que en el Boletín Oficial de la Provincia nº 18 de fecha 22 de enero del año en curso, publica las normas por las que ha de regirse las solicitudes de los Ayuntamientos de la Provincia, para solicitar de la Excma. Diputación Provincial la inclusión en el Plan Bienal de Cooperación a los Servicios Municipales de la misma para el bienio 1974/75.

Tras entreténida deliberación, por unanimidad se acuerda:

Primero. - Acordar solicitar de la Excma. Diputación Provincial la inclusión de la obra "Canalización del río Verde o Alberca", en su tramo comprendido en el Plan General de Ordenación Urbana dentro del casco urbano de la capitalidad del municipio.

Segunda. - Que por los técnicos municipales se redacte una memoria valorada del posible coste de las

Retri
ciona

Perso
del Cu
determ
res y



obras, al objeto de que la Corporación que celebre y siempre antes del 28 de febrero en curso, queda determinar la aprobación municipal y solicitar dentro del plazo la inclusión en el Plan Bienal de referencia, con la subvención que proceda.

Retribuciones funcionarios Plantilla

Por el Secretario se dio cuenta de las disposiciones dictadas sobre retribuciones y acomodación del régimen de los Funcionarios Locales a los del Estado y que son los siguientes: Decreto-ley 1/73 de 27 de julio, Decreto 2056/73 y 2057/73 de 17 de agosto, Ordenes de 23 y 27 de diciembre de 1973, resolución de 28 de diciembre de 1973 y Orden de 16 del mismo mes.

Tras entretenida deliberación por unanimidad se acuerda:

Primero.— Que por Secretaría-Intervención se practiquen las liquidaciones correspondientes a cada uno de los funcionarios de Plantilla de la forma que indica la Regla 3ª de la Resolución de 28 de diciembre de 1973

Segundo.— Que practicadas dichas liquidaciones se sometan a la aprobación de este Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Tercero.— Considerando la Corporación que el nuevo sistema de retribuciones de los funcionarios locales, no suponen mejora alguna a los mismos y teniendo en cuenta el alto nivel de vida de la localidad y el nivel de retribuciones de las empresas privadas que conceden a sus productores, que ultimadas las liquidaciones a que hace referencia el apartado primero, que por las Comisiones de Gobernación y Régimen Interior y de Hacienda, se estudien las posibilidades de mejora para cada uno de los funcionarios dentro de las normativas vigentes.

Personal Laboral
del Cuadro 17-2-72
determinación de haberes y modificación

Se dio vista al Cuadro laboral aprobado por la Dirección General de Administración Local de fecha 17 febrero de 1972 a efectos de su estudio posible modificación y determinación de haberes para el presente ejercicio de 1974.

Tras breve deliberación por unanimidad se acordó:

Primero.— Establecer para el presente ejercicio y sucesivos

hasta tanto la Corporación no acuerde su modificación, el siguiente Cuadro laboral, con expresión de las personas que hoy desempeñan el puesto de trabajo y fijación de haberes a cada uno de ellos:

<u>Puesto Trabajo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Haber anual</u>
Conserje, encargada		
Limpieza oficinas	Esteban Almader, Cecilia	38.000'.
Encarg. Prado-darja	Pendiente contestación	70.000'.
Mozo Prado-darja	Domenech Company, José	28.000'.
" "	Gilbert Pedros, Francisco	28.000'.
Pesader "	Miñana Canelles, Antonio	35.000'.
Sereno	Pastor Barber, Francisco	56.000'.
Encarg. Agua-Potable	Grauel Durá, José	70.000'.
Vigil. Matadero	Martín Villalba, Higinio	24.500'.
Limpieza viaria y dependencias	Fornali Escrivá, Vicente	42.000'.
<u>TOTAL</u>		<u>381.500'.</u>

Segundo.— Suprimir el puesto de trabajo de telegrafista municipal por renuncia expresa de D. Agustín Moull Terey, que lo desempeñaba y estar en trámite la creación de una estafeta fusionada de Telegrafos y Correos en este Municipio.

Tercero.— Elevar el Cuadro laboral así establecido al Director General de Administración local, solicitando su superior aprobación.

Secretario de la Corporación de Teulada y solicitud dedicación exclusiva

Se dio cuenta de que en virtud de resolución dictada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia con fecha 18 de enero del año en curso había sido designado el Secretario de este Ayuntamiento D. Artemio Pla Terales como secretario, por acumulación, del Ayuntamiento de Teulada de esta misma provincia.

La Corporación quedó enterada y de conformidad con el acuerdo adoptado en sesión de primero de Diciembre del pasado año 1973, habida cuenta del trabajo existente en este Municipio que exige la plena dedica-

Comi
autoriz
dad s
para



ción del Secretario y estimando que dedicatoria, digo acumulación puede suponer perjuicio para la buena marcha de los servicios locales, tras enterada deliberación por unanimidad se acuerda:

Primero. - Solicitar de la Dirección General de Administración local, al amparo del núm 13 de las instrucciones dictadas para la aplicación del Régimen de Retribuciones Complementarias de los Funcionarios de Administración local previstas en la Orden de 23 de Octubre de 1973, instrucciones que fueran aprobadas por otra Orden de 27 de Diciembre del mismo año, que autorice la dedicación exclusiva del Secretario de este Ayuntamiento D. Artemio Plá Perales.

Segundo. - Solicitar de la misma dirección general de Administración local que fije la cuantía del complemento que por este concepto corresponda al Secretario de la Corporación, o en su caso indique que criterios debe seguir la Corporación para su fijación.

Tercero. - Facultar al Sr. Alcalde D. José Ginnalt Tognet para que dé cumplimiento del presente acuerdo.

Se dio vista al escrito núm 26 de 29 de Enero del año en curso que a este Ayuntamiento dirige la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ondara, dando cuenta de que el Cabildo de la misma en sesión de 25 del mismo mes acordó proceder a la reparación, ensanche y asfaltado del camino de "Viñals" en su tramo comprendido entre la Carretera de Sagre hasta el barranquet de Viñals, pasando ante Cerámica San Jorge, según presupuesto de la empresa de D. José Pansa García que supone una superficie de 10600 metros cuadrados e importe de 1.211.220 pesetas y solicitando la autorización de este Ayuntamiento para la realización de las obras y para la aplicación de derrama entre los agricultores beneficiados por aquellos.

Tras breve deliberación por unanimidad se acuerda:

Primero. - Autorizar a la Hermandad Sindical de Labra-

Camino Viñals
autorización Herman
dad S. Labradores
para asfaltado

deros y Ganaderos de Ondara la realización de las obras de reparación, ensanche y asfaltado del camino de "Viñals" en la forma solicitada.

Segundo. - Autorizar a la misma Hermandad, para que de conformidad con las normas por las que se rige pueda aplicar la correspondiente derrama entre los agricultores beneficiados por las obras.

Depositarario Fondos

Se dio vista de que el concejal D. Vicente Fornés Girón que desempeñaba las funciones de Depositarario de Fondos de la Corporación, deberá cesar en su cargo de concejal el día 3 de Febrero en curso por término del mandato para el que fue elegido, por lo que de conformidad con lo que dispone las Instrucciones sobre el Régimen de las Depositarias de Fondos no servidas por funcionarios del Cuerpo Nacional, aprobadas por Orden de 16 de julio de 1963 (BOE 205 de 27-8-63) deberá instruirse expediente de designación de nuevo Depositarario de Fondos, tan pronto como el nuevo Ayuntamiento de Ondara haya sido constituido.

Tras breve deliberación por unanimidad se acuerda:

Primero. - Que previo informe del Sr. Secretario-Interventor se estudie expediente de designación del Depositarario de Fondos de la Corporación en cualquiera de las modalidades previstas en las instrucciones citadas.

Segundo. - Que acordada la modalidad y la persona designada de traslado del expediente a la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, de conformidad con lo que dispone el núm 4 de las Instrucciones octava de la Orden dictada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veintuna horas de la tarde, del día antes indicado declaró finalizada la sesión que se extiende la presente Acta de todo lo cual certifico, como Secretario.

Presid.

D. Tor

Co

2. Tor

D. Tor

D. Mig

D. Vic

D. Tor

D. Mig

D. Tor

D. Tor

D. Tor

D. Tor

D. Tor

D. Tor

D. Tor

D. Tor

D. Tor

D. Tor

D. Tor



V^o. B^o
El Alcalde,



[Handwritten signatures and initials]

Presidente-Sr. Alcalde

D. José Grimalt Piquet

Concejales; Cesan:

D. José Martí Giner

D. José Camps Camps

D. Miguel Coll Munt

D. Vicente Fornés Giner

D. José Alugar Giner

D. Miguel Vicens Fornés

Permanecen:

D. José Pérez Sureda

D. José Miralles Escar

D. Leopoldo Yáñez Jaques

Se posesionan:

D. Julián Fernando Coll

D. Andrés Pous Giner

D. Pedro Gil Sanagoza

D. Miguel Álvarez García

D. Vicente Garrido Giner

D. Antonio Grimalt Munt

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de Febrero de 1974 para la constitución del nuevo Ayuntamiento. —

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Ondara (Alicante) a 3 de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, previa convocatoria al efecto, se reunieron los señores Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Grimalt Piquet, para celebrar la sesión extraordinaria, al objeto de proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento, conforme determinan los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local vigente, artículos 83 y 84 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de Mayo de 1952, y siendo la hora de las diez, se declaró abierta la sesión.

Estando presentes en este acto, para el que fueron convocados en forma legal, los Concejales, D. José Martí Giner, D. José Camps Camps, D. Miguel Coll Munt, D. Vicente Fornés Giner, D. José Alugar Giner, D. Miguel

Secretario:
D. Antonio Plá Perales

Viceos Honorables que han venido integrando la Corporación y a quienes corresponde cesar en virtud de la renovación trienal determinada por la ley, el Secretario dio lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada, después de lo cual cesaron en su cometido dichos señores.

Seguidamente, y de orden de la Presidencia, el Sr. Secretario de la Corporación dio lectura a los artículos 126 y 127 de la referida Ley de Régimen Local y artículos 83 y 89 del Reglamento de Organización citados, así como de los nombres y apellidos de los Concejales electos por cada uno de los grupos representativos de las instituciones familiares, sindical y corporativa que son como sigue:

Para el tercio de representación Familiar:

D. Julián Ferrando dull
D. Andrés Tous Ginestar.

Para el tercio de representación Sindical:

D. Pedro Gil Laragoza
D. Miguel Álvarez García

Para el tercio de representación de Entidades

Económicas, Culturales y Profesionales

D. Vicente Garrido Ginestar
D. Antonio Grimalt Mestre

A continuación, el Sr. Alcalde tomó juramento a cada uno de los señores Concejales electos que han asistido a este acto, bajo la fórmula "Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejales para el que he sido nombrado", y habiendo prestado todos ellos el Sr. Alcalde les contestó: Si así lo hacéis Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden, quedando



constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

No teniendo que resolver la Corporación ninguna incidencia acerca de las condiciones legales de los señores nombrados, y habida cuenta que el número legal de Concejales de este Municipio es el de nueve y el de los poseídos sin tacha es de nueve superior a las dos terceras partes del total se declara definitivamente constituido el Ayuntamiento a los efectos del artículo 127 de la ley de Régimen local y artículo 84 del Reglamento, que queda formado del siguiente modo:

Alcalde-Presidente, D. Toré Grimalt Tognet

Concejales de Representación Familiar, D. Toré Pérez Pendra D. Julián Herrando dull y D. Andrés Tous Ginestar.

Concejales de Representación Sindical, D. Toré Miralles Ciscar, D. Pedro Gil Lamagoza, y D. Miguel Álvarez García.

Concejales de Representación Corporativa, D. Leopoldo Lláretta Gargue, D. Vicente Garrido Ginestar y D. Antonio Grimalt Mestre.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 127 de la ley de Régimen local, y artículo 84 del referido Reglamento orgánico, el señor Alcalde dió cuenta a la Corporación que, en uso de las facultades que le confiere el art. 66 de la expresada ley, había tenido a bien designar, para Tenientes de Alcalde, a los Concejales D. Leopoldo Lláretta Gargue, como Primer Teniente de Alcalde y D. Vicente Garrido Ginestar como Segundo Teniente de Alcalde, con los cuales queda constituida esta Comisión Permanente.

En virtud de cuanto se previene en el art. 90 y siguientes del referido Reglamento, el Ayuntamiento acordó designar las siguientes comisiones, integradas por los Concejales, que para cada una de ellas se indica, a saber: Hacienda: Leopoldo Lláretta Gargue, Vicente Garrido Ginestar. Policia Urbana-Rural: Miguel Álvarez García

José Miralles Escar y Pedro Gil Laragoza. Gobernación y Régimen Interior: Vicente Garrido Ginestar y Antonio Guimart Mestre. Sanidad y Beneficencia: José Pérez Lendro y José Miralles Escar. Obras Públicas y Urbanismo: Leopoldo Llaneta Gasque, Vicente Garrido Ginestar, Andrés Pons Ginestar y Julián Ferrando dull. Cultura y Deportes: Leopoldo Llaneta Gasque, Miguel Álvarez García y Julián Ferrando dull.

Asimismo, se acordó señalar el día último sábado de cada mes a las horas de las veinte para la celebración de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento y el martes de cada semana y hora de las doce para las de la Comisión Permanente.

Por último se acordó: Que de la presente acta se remita copia certificada al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Si no siendo otro el objeto de esta sesión, el Sr. Presidente la levanta a las once y treinta del día indicado.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
[Signature]

[Signature]

[Signature]

Estud
Plan
ción

y Presidente - Sr. Alcalde

ni D. José Grimalt Poquet

Concejales:

7 D. Leopoldo Lluñeta Gasque

- D. Vicente Garrido Ginestar

o - D. Julián Ferrando Lull

can D. Andrés Pons Ginestar

D. José Pérez Sendra

ado D. José Miralles Ciscar

a D. Pedro Gil Laragosa

ta D. Miguel Alvaré García

Concejal ausente:

D. Antonio Grimalt Poquet

re Secretario:

D. Antonio Pla Perales

ee -

Minuta del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 16 de Febrero de 1974

En 12 Convocatoria.-

En el Salón de actos del Ayuntamiento de Oudara, el día dieciseis de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro, y previa convocatoria al efecto se reunieron los señores concejales que se relacionan al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada por la Alcaldía, bajo la presidencia de su titular Don José Grimalt Poquet, quien siendo las veinte horas del día indicado, declaró abierto el acto.

Lectura y aprobación Se inició con la lectura acta sesión anterior por el Secretario, de la minuta del acta de la sesión anterior celebrada el día 3 de Febrero actual, que se agnó sin emienda alguna advirtiéndose a los señores presentes que debían subscribirla, transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes por así disponerlo el núm. 1 de artículo 240 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales.

Estudio y liberación
Plan de Ordenación Urbana -

Seguidamente se inició un amplio debate sobre el Plan General de Ordenación Urbana que inició D. Leopoldo Lluñeta Gasque, quien en su amplia disertación dijo que era preciso que la Corporación definiera en relación al mismo, que el Plan es una necesidad imperiosa para evitar la anarquía en la construcción y que no debe alterarse fundamentalmente buscando un falso progreso, sacrificándolo a intereses egoístas. Leyó unas páginas de una memoria redactada por el que fue secretario de esta Corporación D. Andrés Calvo Guardiola con las que, dijo, estaba plenamente identificada.

Siguió diciendo que a su juicio, una vez redactado el Plan Parcial de la zona industrial, que se encuentra pendiente de redacción hasta que se conozca el trazado

definitivo de la Autopista del mediterráneo, a su paso por el término de Ondara, se debe iniciar que los propietarios quieran la cesión de viales, a fin de fomentar la ubicación de nuevas industrias en el lugar previsto por el Plan.

En relación con la travesía de la carretera N-332 era partidario de que la Corporación acometiera lo más pronto posible la realización de la Carretera de Circunvalación que igualmente está prevista en el Plan General de Ordenación Urbana que tiene un ancho de treinta metros de los que catorce deberían ser cedidos por los propietarios beneficiados por su construcción y los restantes dieciséis de ancho expropiados por la Corporación.

Proponía el Sr. Luáretz asimismo en su disertación que la zona afectada por el Plan General de Ordenación Urbana y cuyas calles aun no hubieran sido abiertas, se modificaran en el sentido que su ancho sea de catorce metros para dar una mayor fluidez al tráfico, en incesante incremento, pero sin que ello suponga aumento del coeficiente de edificabilidad.

Seguía refiriéndose al casco antiguo y dijo que a su juicio la acción de la Corporación en el mismo debería tender a su conservación, respetando su estilo y sabor sin consentir edificios que desentonan de su conjunto e incluso suprimiendo los retranqueos de los edificios de las calles más estrechas porque ello supone alterar su optimismo y estética.

Estima el Sr. Luáretz que fuera de la Carretera de la Circunvalación solo debe autajarse aquellas construcciones que con arreglo al Plan correspondan según la zona en que se pretende ubicar. Por último que debería procederse a la apertura del mayor número de calles posibles, bien a iniciativa particular o bien porque la Corporación en muchas digo en uso de sus atribucio-



nes declare las propiedades que procedan y que debería acometerse la expropiación de los terrenos del Antiguo Casco de Fútbol que en el Plan están destinados a zona verde, y por último que deberían cumplirse las Ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana en evitación de alteraciones fundamentales o anarquía y bien del futuro de Ondara.

Habló seguidamente el concejal Sr. Miralles para preguntar que inconvenientes existían para la ubicación de la Zona Residencial o Ciudad Jardín previstas en el Plan pero sin haberse determinado su ubicación ni delimitación. En opinión del Sr. Miralles, dentro del casco de la población se construye a mayor altura de la aconsejable según el ancho de las calles y la zona.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde quien en sus palabras confirmó lo acertado del criterio del Sr. Luareta, si bien discrepaba en alguna parte de las Ordenanzas. Si cuando se confeccionó el Plan General de Ordenación Urbana el sector preponderante en el municipio era el agrícola, por las desfavorables circunstancias que atravesara los cultivos citrícolas y el desarrollo de la actividad industrial, estima que el sector industrial supone hoy el cincuenta por ciento de la riqueza del término, habiéndose reducido la riqueza rústica en la misma proporción. Opina el Sr. Alcalde que determinadas actividades industriales o de servicios tales como almacenes de coloniales, garajes, estaciones de lavado y engrase, establecimiento de hostelería, etc., es decir industrias que aun debiéndose ser calificadas con sujeción al Reglamento de 30 de noviembre de 1961, por su bajo índice de producción de molestias deben ser situadas a la entrada de la población por cada una de las carreteras de acceso (Denia, Alicante, Valencia, etc.) en una franja de terreno paralela al eje de la carretera en una profundidad de cien a

a ciento cincuenta metros, según la Corporación estime conveniente, ya que por su misma naturaleza y su fin, otra ubicación distinta impediría que fueran rentables.

Ante la imposibilidad de que la Corporación pueda acometer la realización de la Carretera de Circunvalación en breve plazo y para dar mayor fluidez al tráfico muy intenso a causa de las carreteras que se cruzan dentro del mismo casco de la población y que transcurre la travesía por calles estrechas, se deliberó ampliamente sobre la conveniencia de que se procediera a la apertura de la calle prolongación de San Jaime y apertura también del tramo de la carretera de Circunvalación entre el final de la prolongación de San Jaime citada y la carretera de Valencia.

Terminada la deliberación se acordó celebrar nueva sesión el día dos de marzo próximo a las diecinueve horas para deliberar concretamente sobre los siguientes extremos que se consideran necesarios para determinar la conveniencia o no de modificar el Plan General de Ordenación Urbana:

Primero.- Estudiar el problema de la actual travesía de la Carretera N-332 a su paso por el casco urbano y posible desvío mediante la apertura de calles actualmente en Proyecto y de algún tramo de la Carretera de Circunvalación prevista en el Plan.

Segundo.- Conveniencia de declaración de prioridades.

Tercero.- Conveniencia de que las calles en Proyecto del Plan General de Ordenación, situadas entre el río Alberca, prolongación de San Jaime y carretera de circunvalación, sean de catorce metros de ancho.

Cuarto.- Casco antiguo, su conservación en el estado actual, suprimiendo los retranqueos previsto en el Plan que alteran su espíritu, previo estudio por los

Depo
Fondo
Gil



técnicos municipales.

Quinto.- Que por el Sr. Secretario-Intendente se informe sobre el procedimiento legal para llevar a efecto y ejecutar las obras del Plan parcial de la Zona Industrial una vez redactado y aprobado (sistema de actuación, financiación, etc.)

Sexto.- Que la Corporación determine que actividades se podrán ubicar en la primera línea o manzanas de la zona industrial junto a la Carretera de Alicante.

Séptimo.- Que los acuerdos definitivos que se adopten y que supongan modificación del actual Plan General de Ordenación Urbana se notifique al arquitecto D. Ramón Benito Roca para que redacte los planos y proyectos correspondientes.

Depositorio de
Fondos D. Pedro
Gil Laragoza

Se dio vista al expediente instruido para la designación de nuevo depositario de Fondos de esta Corporación a propuesta de la Alcaldía debido a que D. Vicente Fornés Gironés, concejal que lo desempeña cesó el día 3 del presente mes, afectado por la renovación de la Corporación.

Vista la propuesta de la Alcaldía, el informe del Sr. Secretario-Intendente, dictámenes de las Comisiones de Gobierno y Régimen Interior y Hacienda, tras breve deliberación por unanimidad se acuerda:

Primero.- Acordar que la depositaria de fondos de este Ayuntamiento siga siendo desempeñada por uno de los miembros de la Corporación, relevándole de la obligación de prestar fianza y asumiendo los restantes miembros electivos de la responsabilidad solidaria del resultado de su gestión.

Segundo.- Designar para el cargo de Depositario a D. Pedro Gil Laragoza quien se encuentra presente y lo acepta.

Tercero.- Dar traslado del expediente al Servicio de Inspección y Arrecambio de las Corporaciones Locales, de

conformidad con lo que dispone el artículo 1 de las Instrucciones 8^a de la Orden del 16 de julio de 1963

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde siendo las veinticuatro horas del día al principio indicado declaró finalizada la sesión, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual como secretario, certifico.



David Quintanilla
Pons

Pedro

Presidencia
D. José
D. Deso
D. José
D. José
D. Juli
D. And
D. Anto
D. Miqu
D. Pedr
Conceja
H. G.
Secre
D. Ant

Presidente-Sr. Alcalde

D. José Grimalt Toquet

Concejales:

D. Leopoldo Linares Gaze

D. José Miralles Oscar

D. José Pérez Sandra

D. Julián Fernando Dull

D. Andrés Pons Giménez

D. Antonio Grimalt Mestre

D. Miguel Álvarez García

D. Pedro Gil Saragoza

Concejal ausente:

H. Garrido Giménez

Secretario-Interventor

D. Antonio Pla Perales

Minuta del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el 3 Marzo 1974

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Grimalt Toquet se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria convocada al efecto con asistencia de los señores anotados al margen.

Abierta la sesión a las 10 horas y aprobada, después de leída el acta anterior, se da cuenta del Decreto 178/1974 de fecha 11 de enero convocando Elecciones provinciales y también de las normas para su celebración, contenidas en el Reglamento de 17 de mayo de 1953 y ley de Régimen Local.

Manifiesta el Sr. Presidente que en virtud de lo que dispone el art. 151 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento ha de proceder a designar, por votación secreta, el Compromisario que debe participar en la elección del Diputado provincial que habrá de representar a los Ayuntamientos de este Partido judicial en el seno de la Diputación. A tal fin, se suspende la sesión por cinco minutos con objeto de que los señores concurrentes puedan cambiar impresiones sobre el Compromisario a elegir.

Reanudar la sesión se procede a votar por medio de papeletas, y habiendo emitido el sufragio todos los señores Concejales presentes, se practica el escrutinio que arroja el siguiente resultado:

Número de componentes de la Corporación en pleno
A favor de D. José Grimalt Toquet, nueve votos.

Y resultando que el Sr. Alcalde D. José Grimalt Toquet es quien ha obtenido un mayor número de votos, queda proclamado Compromisario a los efectos que antes se han expresado.

Terminado el objeto de la sesión, sin ninguna incidencia, se da ésta por levantada a las 10:30 horas

de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Presidente-Sr. Alcalde

D. José Grimalt Tognet

Concejales:

Leopoldo Luanta Garque

Julian Ferrando Rull

Andrés Pons Giestar

José Pérez Lecha

José Miralles Escar

Pedro Gil Luagoga

Enrique Pérez García

Antonio Grimalt Mestre

Concejal ausente:

Vicente Garrido Giestar

Secretario-Interventor

Arturo Blai Perales

Minuta del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 4 de Marzo de 1974.

En 12. convocatoria.

En el salón de actos del Ayuntamiento de Ondara, el día cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, y previa convocatoria al objeto, se reunieron los señores que al margen se relacionan, para celebrar la sesión extraordinaria convocada por la Alcaldía, bajo la presidencia de su titular D. José Grimalt Tognet, quien siendo las veinte horas del día indicado, declaró abierto el acto.

Lectura y aprobación Se inició con la lectura acta sesión anterior por el Sr. Secretario, de la minuta de las actas anteriores, celebradas el 16 de Febrero pasado y el 3 de marzo, que se aprobaron



sin enmienda alguna advirtiéndose a los señores presentes que deberán suscribirlos, transcurtos al libro correspondiente, dentro del pago de ocho días siguientes por así disponerlos el mín 1 del artículo 240 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Plan General de
Ordenación Urbana

De nuevo se sometió a la consideración del Pleno de la Corporación el Plan General de Ordenación Urbana, vigente, en relación con el acuerdo de 16 de Febrero del año en curso, iniciándose un amplio debate entre todos los señores presentes, del que se deduce la urgente necesidad de que la Corporación Municipal acometa la solución del desvío de la Carretera Nacional 332 a su paso por la población:

Tras dicha deliberación por unanimidad de todos los señores asistentes se acuerda:

Primero.— Iniciar los estudios del desvío de la citada travesía desde la Plaza de los Cuartiles por las calles en proyecto carretera de Orba hasta carretera de Circunvalación prevista en el Plan hasta carretera de Alicante, por entender que esta solución es la más fácil realización a la vez que se amplían las posibilidades de la Zona Industrial, así misma prevista en el Plan.

Segundo.— Facultar a la Alcaldía para que por sí o por medio del Concejal en quien delegue, se inicien las gestiones para la adquisición de los dos edificios de propiedad privada de la Pl. de los Cuartiles que se precisará derribar para el desvío de la actual travesía a efectos de estudiar la forma de financiar.

Tercero.— Que por los aparejadores municipales Sr. Ferrer y Sr. Vaguer, se estudie, no obstante, no obstante lo acordado en los puntos anteriores; la posible solución de la travesía de la carretera se realice

por la Ct. San Jaime, su prolongación hasta la carretera de Circunvalación y por ésta hasta la carretera de Valencia, así como también el estudio del primer observio al principio de este acuerdo iniciado, a fin de que la Corporación pueda contar con los suficientes datos para optar definitivamente por alguna de las dos soluciones posibles.

Plan infraestructura
Sanitaria de la
Costa Blanca

Se dio cuenta del escrito de fecha 23 de Febrero del año en curso de la Confederación Hidrográfica del Lúcar por el que se da traslado a este Ayuntamiento de otra comunicación de la Dirección General de Obras Hidráulicas por el que se aprueba el "Pliego de Bases para el Concurso de Proyecto y Construcción de Estación Depuradora de Aguas residuales de Ondara (Alicante)" suscrito por el ingeniero D. Diego Giles Pérez con un presupuesto de ejecución por contrata de 12.500.000pts. y otros

Resultando que con fecha 18 de diciembre de 1973 se recibió de la misma Confederación Hidrográfica del Lúcar un anuncio para su fijación en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial, sometiendo a información pública precisamente dicho Pliego de Bases y en el que el presupuesto de contrata se fija en 3.301.200 pesetas.

Resultando que este Ayuntamiento no tiene conocimiento exacto del contenido de las citadas Bases.

Resultando que este Ayuntamiento tuvo en funcionamiento en el cuarto trimestre de 1973 una Estación Depuradora de nueva construcción, realizada al ejecutar las obras de la Primera Fase de la Red General del Alcantarillado.

Tras entretenida deliberación, por unanimidad se acuerda:

Primero. - Facultar a la Alcaldía para que eleve escrito a la Dirección General de Obras Hidráulicas en el Ministerio de Obras Públicas, a través de la



Confederación Hidrográfica del Tago, solicitando aclaración sobre la diferencia tan sensible entre los presupuestos de contrata según el anuncio sometido a información pública, y la comunicación de haber sido aprobadas las Bases.

Segundo. - Dejar pendiente de resolución todo lo referente a la Estación Depuradora incluida en el Plan de Infraestructura Sanitaria de la Costa Blanca, por estimar que la Estación Depuradora actual y de tan reciente construcción puede cumplir su objetivo sin necesidad de otra nueva.

Tercero. - Que antes de que esta Corporación se pronuncie definitivamente, aceptando o no la nueva Estación Depuradora, que por los técnicos de la Corporación, digo de la Confederación, se emita un detallado informe sobre la actual Estación Depuradora y la prevista en el Plan de Infraestructura Sanitaria de la Costa Blanca.

José Giner Garrió

y otros, escrito sobre
Zona Industrial.

Se dió vista al escrito que con fecha 28 de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro n.º 312 del Registro de Entrada, presentan ante este Ayuntamiento los vecinos Don Juan Giner Garrió, Don José Monzó Ribes, Dña. Antoniz Ribes Fornali, Don José Lluzar Giner como Presidente de la Cooperativa "La Citricola", Don José Llorens Bosch, Don Salvador Ribes Fornali y Don Antonio Ribes Fornali, en el que exponen que son propietarios de industrias y terrenos situados en la Zona que según el Plan General de Ordenación Urbana, se destinará a polígono Industrial y solicitando de la Corporación Municipal, previo estudio y con la cooperación de los solicitantes se proceda a la apertura de la calle que partiendo de la carretera Valencia-Alicante frente a Industrias Mecánicas Caselles, y que atravesando terrenos propiedad de Dña. Pepita Albalat Cabrera, de Dña. Francisca, Don Salvador, Don Antonio y Dña. Antonia Vives Fornali, y de Dn. Andrés Mut Mestre, desemboca en la carretera de circunvalación.

Tras entretenida deliberación, por unanimidad, se acuerda:

Primero. - Requerir a los solicitantes para que acompañen el plano de sector en el que se determine su situación respecto al Plan General de Ordenación Urbana, de conformidad con el n.º 2 del artículo 110 de la Ley del Suelo.

Segundo. - Requerirles para que acrediten todos los firmantes

del escrito, de conformidad con el artículo 139 de la Ley del Suelo, y 112 de la misma que son superior en número al de dos terceras partes de los propietarios afectados y que son propietarios de más del 60% de los edificios y solares de la Zona.

Tercero. - Requerirles igualmente para que suscriban el compromiso a que hace referencia el n.º 2 del repetido artículo 112 de la Ley del Suelo.

Retribuciones Funcio-
narios. Liquidaciones
del 2.º semestre 1973.

Seguidamente se sometieron al Pleno de la Corporación las li-
quidaciones de las retribuciones de los Funcionarios de este Ayuntamien-
to que ocupan plaza de Plantilla, de conformidad con la resolución
de la Dirección General de Administración Local, de 18 de diciem-
bre de 1973.

Tras entretenida deliberación, por unanimidad, se acuerda:

Primero. - Aprobar las liquidaciones en la forma presentada por
Secretaría-Intervención, con el siguiente resumen:

<u>FUNCIONARIO</u>	<u>CARGO</u>	<u>DIFERENCIAS A PERCIBIR</u>
Artemio Rúa Perales	Secretario	38.853 Ptas.
José Walthon Clemente	Auxiliar	975 "
Josefa Granel Riera	id.	568 "
Vicente Vives Poquet	id. contratado	- "
Salvador Higón Navarro	Alguacil	1.548 "
Bernardo Moliner Ausià	Vigilante	729 "
José Esteve Sanz	id. contratado	- "
Manuel Gómez Fernández	id. id.	- "
Antonio Vallés Martínez	id. id.	- "

Segundo. - Fijar el punto a efectos de pago del Complemento de Des-
tino a los Funcionarios que les corresponda en la cantidad de DOS MIL QUI-
NIENTAS PESETAS de conformidad con el n.º 2 de la Instrucción 4.ª de la
Orden de 24 de Diciembre de 1973.

Tercero. - Aprobar el pago en su día del importe de estas liquidaciones
con cargo al Concepto 1,18 del Estado de Gastos del Presupuesto Ordinario,
de conformidad con la Norma 3.ª de la resolución de 28 de Diciembre de
1973.

Preguntas y Pregunta-
das.

A propuesta del Concejal Sr. Pons Ginestar se acordó que se proce-
da a la limpieza del Depósito de Aguas facultándosele para que las

dirija.

El Concejal Sr. Grimalt Mestre, propone ~~que~~ la calle denominada actualmente prolongación Dr. Barraquer se denomine Frederyk Forsithy.

Se acordó se estudie la conveniencia de conseguir un paso, subterráneo o elevado, en la c/. Dr. Fleming, frente a la Plaza de Toros para evitar los múltiples accidentes que son frecuentes en dicha vía por la que transcurre la carretera nacional 332 desde Valencia a Alicante de intensísimo tráfico.

A propuesta de la Alcaldía se acordó constituir una Comisión integrada por el primer Teniente de Alcalde Dn. Leopoldo Inareta Gasque, el Concejal Dn. Antonio Grimalt Mestre y el Sr. Secretario de la Corporación, para la preparación de un homenaje del Municipio de Ondara a los Maestros Nacionales, Doña Antonia Grimalt Vives y Don José Fornés Torant, recientemente jubilados y que han prestado sus servicios docentes en la localidad durante muchos años.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente siendo las veintidós horas declaró finalizada la sesión de todo lo cual como Secretario, certifico. -



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Presidente - Sr. Alcalde:

Minuta del Acta de la sesión extraordinaria
celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día
8 de Abril de 1974.-

Concejales

D. Leopoldo Llaneta Jaque

D. Lulian Fernando Lull

D. Andrés Pons Guestar

D. José Perey Sendra

D. José Miralles Risco

D. Pedro Gil Laragoña

D. Miguel Ángel García

D. Auto. Gimalt Puente

Concejal ausente:

D. R. Gamido Guestar

Secretario - Intendente:

D. Artemio Pla Perales

En 12 convocatoria.-

En el salón de actos del Ayuntamiento de Ondara,

el día ocho de Abril de mil novecientos setenta y

cuatro, y previa convocatoria al efecto, se reunieron los

señores que al margen se relacionan, para celebrar la

sesión extraordinaria convocada por la Alcaldía, bajo

la presidencia de su titular D. José Gimalt Puente, quien

siendo las veinte horas del día indicado, declaró abier-

to el acto.-

Lectura y aprobación

acta sesión anterior

Se inició con la lectura del

St. Secretario de la acta de la sesión

anterior celebrada el día 4 de mar-

zo p.p.to., que se aprobó sin enmienda alguna advirtiéndose

a los señores presentes que deberán suscribirla,

transcrita al libro correspondiente, dentro del plazo de los

ocho días siguientes por así disponerlos el mín 1 del artículo

240 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Corporaciones locales.

Ordenanzas

Fiscales

Se dió vista al expediente de Suposición Ordenanzas

y tarifas del arbitrio sobre Tránsitos en Espectáculos Públicos,

de los derechos y tasas por la ocupación de vías públicas

de mesas de café, botillería, etc. y demás y derechos y

tasas sobre parada y situado en la vía pública de

vehículos de alquiler y de modificación de las tarifas

de las ordenanzas de las siguientes exacciones: Arbitrio

sobre solares sin edificar, y recargo ordinario sobre el

mismo, tasa sobre concesión de placas, patentes, mar-

cas y otros distintivos análogos, derechos y tasas del servi-

cio domiciliario de basura, tasas del servicio de Alcantarillado

y arbitrio con fin no fiscal de tenencia de perros;

tramitado y a propuesta de la Alcaldía como medio de obte-

ner los recursos necesarios para adscribir el déficit inicial que presentaba el Anteproyecto del Presupuesto Municipal Ordinario formado por el Secretario-Interventor de la Corporación y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, tras entretenida deliberación por unanimidad se acuerda:

Primero. - Acordar la imposición de las exacciones siguientes: Arbitrio sobre Tránsitos en Espectáculos, Derechos y Tasas por ocupación de vía pública con mesas de café, Botellería, etc., Derechos y Tasas sobre parada y situado en la vía pública de vehículos de alquiler.

Segundo. - Aprobar las Ordenanzas y Tarifas de las exacciones a que se refiere el apartado anterior en la forma propuesta por la Alcaldía.

Tercero. - Aprobar la modificación de las tarifas de las siguientes exacciones, igualmente en la forma propuesta por la Alcaldía.

- a) Arbitrio sobre solares sin edificar y recargo sobre el mismo.
- b) Tasas por concesión de Placas, Patentes, marcas u otros distintivos análogos.
- c) Derechos y Tasas del Mercado de mayoristas, denominado Trado-donja.
- d) Tasas por prestación del servicio de recogida domiciliar de basura.
- e) Tasas por prestación del Servicio de Plantanillada.
- f) Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Cuarto. - Poner a información pública este expediente por el plazo de quince días hábiles en forma reglamentaria.

Quinto. - Que finalizado el plazo de información pública se someta la ordenanza con fin no fiscal sobre la tenencia de perros al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, recabando su expresa autorización de conformidad con lo que dispone el artículo 474 de la vigente Ley

de Régimen local.

Sexta.- Igualmente, que finalizado el plazo de información pública, se eleve copia del expediente al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda, a través del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales, recabando su superior y definitiva aprobación.

Presupuesto Ordinario de 1974

Se dió vista al Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario, para el ejercicio de 1974, que eleva a esta Corporación Municipal el Sr. Alcalde-Presidente de la misma, en la forma que preceptúan los artículos 680 de la Ley de Régimen local y 186 y 187 del Reglamento de Haciendas locales, en unión del Proyecto de Bases de Ejecución del mismo.

Discutido detenidamente dicho Proyecto con sus Bases de Ejecución en su totalidad, y hallados conformes con los servicios a cargo de la Corporación Municipal, así como con los recursos de la localidad establecidos para atender a aquellos, tras entretenida deliberación por unanimidad de todos los señores presentes, se acuerda:

Primero. - Aprobar expresamente la consignación global de trescientas cincuenta y tres mil quinientas cuarenta y ocho pesetas, incluidas dentro de la partida 1.1801 con destino a la mejora de haberes de los funcionarios de Plantilla.

Segundo. - Aprobar el Presupuesto Municipal Ordinario, en la forma propuesta por la Alcaldía debidamente justificada en la cantidad de siete millones setecientos veintidos mil trescientas doce pesetas, cuyo resumen por capítulos del Estado de Gastos e Ingresos queda fijado de la siguiente manera:

A) ESTADO DE GASTOS:

Cap. I. - Personal Activo	2.995.373 ptas.
Cap. II. - Material y Diversos	3.552.394 "
Cap. III. - Clases Pasivas	92.530 "
Cap. IV. - Deuda	78.200 "

a través del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales, recabando su superior y definitiva aprobación.

Escrito de Don
José Estere Sanz

Se dió vista al escrito de fecha 20 de marzo ppdo. presenta ante este Ayuntamiento Don José Estere Sanz quien expone que presta servicio en concepto de vigilante contratado por los que prescribe el haber mensual de 6.333 pesetas y solicitando el incremento del haber mensual hasta la cantidad de 9.000 ptes. alegando que tiene un ofrecimiento de trabajo a partir del primero de Abril por dicha cuantía.

Tras entretenida deliberación por unanimidad se acuerda:

Primero. - No acceder a la petición de don José Estere Sanz quien sin esperar la resolución de esta Corporación cesó en el trabajo el pasado día primero del mes en curso.

Segundo. - Agradecer a Don José Estere Sanz los servicios prestados a esta Corporación y deseándole los mayores éxitos en su nuevo puesto de trabajo.

Expediente de
mejora de haberes
a funcionarios de
Plantilla. —

Se dió vista a la propuesta de la Alcaldía de mejora de haberes de los funcionarios locales, que ocupan plaza de Plantilla, basándose en que la situación económica de la Corporación lo permite y que las actuales retribuciones derivadas de las normas que desarrollan el Decreto-ley 1/73 de 27 de Julio resultan insuficientes teniendo en cuenta el alto nivel de vida de la localidad y el nivel de las retribuciones de los funcionarios de los municipios limítrofes.

Visto el informe del Sr. Secretario-Interventor, los Dictámenes de la Comisión de Hacienda y Régimen Interior, tras larga deliberación y por unanimidad se acuerda:

Primero. - Conceder a los siguientes funcionarios una gratificación mensual, con efectos de 1º

de Enero presente ejercicio económico en la cuantía que se indica para cada uno de ellos equivalente al 45% del sueldo de la plaza que desempeña:

Funcionario	cargo	sueldo	mensual	anual
Dña. Josefa Granel Riera	auxiliar	5.100	2.295	27.540
D. Vicente Vires Poquet	"	5.100	2.295	27.540
D. Bernardo Molines Arima	vigilante	4.200	1.890	22.680
D. Manuel Gómez Fernandez	"	4.200	1.890	22.680
D. Antonio Vallis Martínez	"	4.200	1.890	22.680
D. Salvador Higón Navarro	alguacil	4.200	1.890	22.680
Suma		31.200	14.040	168.480

Segundo. - La gratificación de la plaza vacante de vigilante con el coeficiente 1,4, tendrá efectos desde la fecha en que se ocupe dicha plaza.

Tercero. - Excluir de la concesión de estas gratificaciones al Secretario de la Corporación D. Artemio Plá Perales por tener pendiente de resolución en la Dirección General de Administración Local la solicitud de este Ayuntamiento de que autorice su dedicación exclusiva.

Cuarto. - Excluir igualmente de las gratificaciones acordadas a D. José Walthon Clemente por entender que al haber aprobado las oposiciones de Oficial Técnico Administrativo, el aumento de haberes reglamentarios que le corresponde es superior a las gratificaciones que como Auxiliar debería corresponderle.

Quinto. - Acordar igualmente el pago de horas extraordinarias a los funcionarios que las realicen en la cuantía, forma y límite que fija la Orden de 27 de Diciembre de 1973 en su instrucción 8ª y siguientes, considerando al efecto en el Presupuesto Ordinario cantidad suficiente para ello.

Sexto. - Elevar copia del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local recabando su superior y definitiva aprobación.

Rio Girona - Expte.
denuncia Comisa-
ria de Aguas - Re-
curso Contencioso-
Administrativo.-

Precia declaración de urgencia se dio cuenta de la resolución dictada por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 29 de Marzo del año en curso, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el ocho de Abril actual, por la que se desestima el Recurso de Alzada interpuesto por este Ayuntamiento ante dicha Dirección General contra la Resolución dictada por la Comisión de Aguas del Túcar con fecha 27 de Junio 1973 por la que se atribuye al Ayuntamiento de Oudara la responsabilidad del derribo y movimiento del muro defensa de la finca propiedad de Dña. Josefa Durá Torres en el rio Girona, que tuvo lugar en el mes de Octubre de 1971.

El Pleno de esta Corporación Municipal tras deliberación oído el parecer del Sr. Secretario - Teniente por unanimidad de todos los presentes acuerda:

Primero. - Interponer recurso Contencioso - Administrativo ante la sala correspondiente de la Tercera Audiencia Territorial de Valencia contra las resoluciones de la Comisaría de Aguas del Túcar y Dirección General de Obras Hidráulicas, de 27 de Junio de 1973 y 29 de Marzo de 1974 respectivamente, por las que en la primera se ordena al Ayuntamiento de Oudara realice las obras de reposición del cauce del Rio Girona a su primitivo estado defendiendo la entrada de agua de los terrenos de la denuncia de Dña. Josefa Durá Torres en la misma forma que tuviera antes de realizar los movimientos de tierra en su cauce, y la segunda que desestimado el recurso de Alzada de este Ayuntamiento confirma la primera.

Segundo. - Acordar designar al abogado D. Llorenç Bernabéu letrado de esta Corporación para que dirija la defensa de la misma ante la Tercera Audiencia Territorial de Valencia.

Tercero. - Facultar al Alcalde D. Llorenç Gualt



Poquet para que otorgue poderes ^{plenos} como procedan al procurador que ^{designara} para que represente a esta Corporación ante la Excm. Audiencia Territorial.

Ruegos y Preguntas

Tras un cambio de impresiones de todos los señores asistentes, se acordó:

Primero.— Que por el jento de Obras Públicas D. Bernardo Miniana se realice o actualice el estudio para la modificación del Trazado de las Acutias de Riego que transcurre por las zonas de ensanche del casco Urbano según el Plan General de Ordenación Urbana.

Segundo.— Iniciar estudio de colocación de bordillos en las calles que lo precisen para su realización lo más inmediatamente posible y notificar el importe de su costo proporcionalmente a cada uno de los propietarios de los inmuebles afectados.

Tercero.— Construir la acera de la calle Verger de los Dolores por el Ayuntamiento en los tramos que lo precisen con gastos a cargo de los propietarios beneficiados.

Cuarto.— Solicitar de Obras Públicas autorización para la colocación de señales de paro de peatones entre el Grupo de Escuelas Comarcales Paraguay y las viviendas del Grupo de la Caja de Ahorros.

Quinto.— Averiguar los badenes o rebajes existentes en las aceras del Casco Urbano según relación que deberan realizar los Guardias Municipales y una vez conocida un plazo de 30 días hábiles y los propietarios de los edificios que posean estos badenes para su y que en lo sucesivo se autorice por la Corporación expresamente a solicitud de los particulares y con carácter restrictivo, es decir solo en aquellas calles y edificios que la actividad radica en los mismos así lo aconseja para una mayor fluidez del tráfico.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar

el Sr. Presidente siendo las veinticuatro horas declaró finalizada la sesión de todo lo cual como Secretario certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Presidente: Sr. Alcalde:

D. José Grimalt Pognet

Concejales:

D. Leopoldo Juanita Gasque

D. Vicente Garrido Giner

D. Julián Ferrando Cull

D. Andrés Pons Giner

D. José Pérez Sandra

D. José Miralles Escar

D. Pedro Gil Laragoza

D. Miguel Alvaré Garcia

D. Ant. Grimalt Pognet

Secretario-Intenente

D. Antonio Pla Perales

Minuta del Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 13 de Mayo 1974.

En 1ª convocatoria

En el salón de actos del Ayuntamiento de Ondara, el día trece de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, y previa convocatoria al efecto se reunen los señores concejales que se relacionan al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada por la Alcaldía, bajo la presidencia de su titular D. José Grimalt Pognet, quien, siendo las veinte horas del día indicado, declaró abierto el acto.

Se inició con la lectura por el Sr. Secretario, de la minuta del acta de la sesión anterior

Ur

Vice
Bolu



celebrada el día 8 de Abril actual se abrió sin emienda alguna advirtiéndose a los señores presentes que deberán suscribirla, transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes, por así disponerlos el núm. 1 del artículo 240 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Urbanismo

De nuevo se sometió a la consideración del Pleno de la Corporación las necesidades urbanísticas del municipio transcurridos cinco años de vigencia del Plan General de Ordenación Urbana.

Tras larga deliberación por unanimidad de todos los señores asistentes se acordó lo siguiente:

Primero.— Que por el aparejador Sr. Vaguer se compromete e informe si la zona Industrial prevista en el Plan General de Ordenación Urbana se halla incluida en el Plan Parcial núm. 2 y elevar solicitud de informe a la Comisión Provincial de Urbanismo sobre las posibilidades de ampliación de la zona Industrial antes de realizar el Plan Parcial correspondiente.

Segundo.— Que por los técnicos municipales se redacte un breve estudio sobre el trazado de las soluciones acordadas en la sesión del Pleno de la Corporación de dieciséis de Febrero, y coste aproximado de su ejecución, para someterlo a la próxima sesión que celebre el Pleno de esta Corporación.

Vicente Giner
Bolífer y otros

Se dio cuenta del escrito de D. Vicente Giner Bolífer que presenta en nombre propio y en el de D. Francisco Catalá Ballster, D. Vicente Domenech Cueta, Dña. Ju.ª Anisa Soler Bosch, D. Miguel Alvaray García, D. Lote Pons Lapena y otros solicitando que el tramo de la Red General del Alcantarillado previsto en la Av. Dr. Fleming y Pl. Martínez, se traslade a la calle en Proyecto paralelo a la misma junto al río Alberca, tras los edificios de su propiedad, a fin de que todos los propietarios afectados

quedan realizar la acometida a dicha Red por la fachada posterior de sus edificios y evitar los perjuicios que les ocasionaria de tener que hacerlo travesando todas las casas.

Resultando que según informe de los técnicos municipales en la Red General del Alcantarillado están previstos los inbarnales para la recogida de aguas pluviales lo que imposibilita la supresión del tramo referido, tras entretenida deliberación y oído el parecer del Sr. Secretario-Interventor, por unanimidad se acuerda:

Primero. - No suprimir el tramo de Alcantarillado de Pl. Martínez y Av. Dr. Fleming por ser necesario para recoger las aguas de lluvia.

Segundo. - Autorizar a D. Vicente Giner Bolufer y demás propietarios afectados para que quedan realizar por si mismos una tubería de Alcantarillado en la C/. Proyecto entre el río Alberca y los edificios de su propiedad y lo conecten a la Red con gastos íntegros a su costa y sin que ello suponga reducción o bonificación alguna de las Contribuciones Especiales libradas por este Ayuntamiento.

Estafeta de Correos

Se dio cuenta del oficio que remite este Ayuntamiento a la Administración de Correos de Denia por la que comunica que la Comisión de Oficinas Fusionadas de la Dirección General de Correos y Telecomunicación acordó en la sesión de 22 de marzo anterior proponer a la superioridad la creación de la Estafeta de Correos en esta localidad.

La corporación quedó enterada y conforme.

Acceso a la autopista del Mediterráneo. - Memoria.

Se dio cuenta de la memoria de la Alcaldía relacionada con los accesos a la autopista del Mediterráneo en las que en una exposición bajo los aspectos turísticos, agrícolas, comerciales, industriales y de tráfico, así como geográficos se demuestra la conve-

Canal
Rio

Nuev
nes S
de fi



nencia de que el enlace de la autopista del mediterráneo con Denia y su comarca debe necesariamente en este término de Ondara.

Tras entretenida deliberación por unanimidad se acuerda:

Primero. - Aprobar la memoria en la forma redactada por la Alcaldía.

Segundo. - Elevar copia de la misma a la Jefatura Provincial del Ministerio de Obras Públicas y la entidad Autopistas del Mediterráneo.

Canalización del
Rio Verde

Se sometió de nuevo la consideración de esta Cooperación, el expediente de solicitud que se formuló en su día a la Excm. Diputación Provincial de inclusión de la obra de "Encauzamiento y canalización del Rio Alberca a su paso por Ondara," con un presupuesto aproximado según informe técnico de 7.875.205 pesetas, en el Plan Bienal de Cooperación de la misma para el bienio 1974/75.

En relación con dicha solicitud y dado el alto presupuesto de la Obra la Alcaldía estima que es poco probable que la Diputación Provincial pueda subvencionarla con los 5.925.123 pesetas que se solicitaban por lo que sometía a deliberación la conveniencia de fraccionar la indicada obra en varias fases.

Tras entretenida deliberación por unanimidad se acordó:

Primero. - Acordar realizar la obra de referencia por fases que se determinaran en su día en relación con el importe de la subvención que se obtenga de la Excm. Diputación.

Segundo. - Facultar a la Alcaldía para que si así lo estima procedente eleve escrito a la Excm. Diputación dando cuenta del presente acuerdo.

Nuevas Iluminaciones S.A. Devolución de fianza.

Se dio cuenta de la solicitud de Nuevas Iluminaciones de Murcia, de devolución de la fianza

constituida como contratista de las obras "Alumbrado público en los accesos a Ondara por las carreteras de Valencia, Denia, Alicante"

Tras entretenerla deliberación, por unanimidad se acuerda:

Primero. - Requerir al tecnico director de la obra D. Vicente Ballester para que al termino del plazo de garantia ya transcurrido dictamine su buen estado y en su caso firme el acta de recepcion definitiva.

Segundo. - Lustrar el expediente que preceptua el vigente Reglamento de Contratacion de las Corporaciones locales para la devolucion de fianzas.

Carlos Arniches
Parque Infantil.

A propuesta del concejal Sr. Llaneta Gargue quien expuso que en la calle Arniches, al final de la misma y junto al rio Alberca existe un terreno de dominio publico que podria ser destinado a un parque infantil tan necesario en la localidad, se acordó que por los tecnicos municipales y la Comision de Urbanismo y Obras se estudien sus posibilidades, se redacte una memoria y se someta de nuevo a la consideracion de este Pleno.

Uno habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente siendo las veintidos horas del dia al principio indicado finalizó la sesion, de todo lo qual como Secretario, certifico.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Presidente
D. Tor
Conce
D. Vic
D. Lu
D. Te
Secret
D. Ar

Trave
de Ali



blis
De-
aal
obra
le
ido
a.
-
-

Presidente: Sr. Alcalde
D. José Grimalt Tognet
Concejales asistentes:

D. Leopoldo Suárez Gargu
D. José Pérez Sancha
D. Miguel Alary Garcia
D. Andrés Tous Ginester
D. Antonio Grimalt Puente
D. José Miralles Escar

Concejales ausentes:
D. Vicente Garrido Guester
D. Julián Ferrando Sull
D. Pedro Gil Laragosa
Secretario-Intendente
D. Antonio Pla Perales

Minuta del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 26 de Agosto de 1974.

En 1ª convocatoria. -

En el Salón de actos del Ayuntamiento de Ondara, el día veintiseis de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro y previa convocatoria al efecto, se reunen los señores componentes del Pleno de la Corporación Municipal que se relacionan al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del presente mes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Grimalt Tognet, quien, siendo las veinte horas declaró abierto el acto.

Se inició con la lectura, por el Secretario de la minuta del acta de la sesión de trece de mayo del año en curso, que se aprobó por unanimidad y sin enmienda alguna, advirtiéndose a los señores presentes, del deber de suscribirla, transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes, por así disponerlo el número 1 del artículo 240 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

De nuevo por la Alcaldia se sometió al Pleno de la Corporación la necesidad de proceder a la mayor bre-

Travesía CN-332
de Alicante - Valencia

edad a solucionar el problema que supone para el municipio la travesía de la Carretera N. 339, a su paso por el casco urbano, tema este de constante estudio y deliberación en las sesiones de la Corporación.

Ante la imposibilidad de acometer definitivamente la construcción de la carretera de circunvalación, prevista en el Plan General de Ordenación Urbana, dado el elevadísimo costo que excede de las posibilidades económicas actuales del municipio, por los técnicos municipales se han realizado estudios tendentes a aminorar la gravedad de la actual situación que supone la travesía a su paso por las calles Virgen de los Dolores y Santo Domingo. De los dos estudios se desprende la posibilidad de una solución viable, que la travesía pueda ser desviada en parte del interior del actual casco urbano, desde la Avda del Dr. Fleming y Playa de los Puertines en dirección a la proyectada Carretera de Circunvalación de la Zona Industrial, construcción de un tramo de dicha vía de circunvalación hasta la carretera de Alicante como solución primera o sur. Otra posible solución es la de prolongar la actual calle San Jaime en dirección a la zona cultural, verde y deportiva del Plan General, construcción de otro tramo de la carretera de circunvalación en dirección a la carretera de Valencia, al norte de la población.

Se deliberó ampliamente sobre el particular, emitiendo cada miembro de la Corporación su opinión sobre la necesidad del desvío y de evitar que continúe la situación actual, extremo este en que todos los asistentes coinciden, repercusiones sobre la economía del municipio, sobre los bienes y actividades que se quedan ver afectados por la solución del problema, etc. etc.

Por el Secretario se informa de que a más de la posibilidad de aplicar las Contribuciones Especiales

les que autoriza el artículo 45^{to} de la ley de Régimen local, por tratarse de una obra expresamente mencionada en el apartado m) del artículo 469 de la misma ley, puede el Ayuntamiento solicitar, al amparo de la Orden de 23 de Diciembre de 1961 sobre mejora de Travesías de población, de la Jefatura Provincial de Obras Públicas, que subvencione dichas obras e incluso redacte el proyecto técnico correspondiente, comprometiéndose el Ayuntamiento a aportar determinada cantidad que puede expresarse en porcentaje sobre el Proyecto técnico definitivo y a cumplir los requisitos que exige la Resolución de 10 de Febrero de 1962 por la que se dictan normas para la aplicación de la Orden antes citada.

Tras larga deliberación, por unanimidad se acordó:

Primero. - Que por los técnicos municipales se redacte una memoria sobre las dos posibilidades de solución a la travesía de la Carretera N-332 por esta población.

Segundo. - Que una representación de este Ayuntamiento, integrada por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Grimalt Tognet, concejales D. Leopoldo Lluñeta Gasque y D. Antonio Grimalt Mestre, Jefe de Obras D. Bernardo Miralles y Secretario de la Corporación, visiten a los señores Ingenieros Jefes de Carreteras de Alicante y Regional de Valencia, para exponerles la situación actual y necesidad del desvío de la travesía, y posibilidades de que el Ministerio de Obras Públicas realice las obras, al amparo de las disposiciones citadas.

Tercero. - Que por la Alcaldía, por el medio que estime más oportuno, dé cuenta, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, del presente acuerdo y recabe su superior y valioso apoyo para la resolución de tan acucioso problema.

82

Propuesta de
conservación del
casco antiguo de
la población

La Alcaldía expuso al pleno de la Corporación la conveniencia de conservar el casco antiguo de la población, en sus actuales alineaciones, alturas y estilo. El Aparejador Sr. Ferrer hizo la observación de que debe distinguirse dentro de la Zona Urbana definitiva en las Ordenanzas del Plan General de Ordenación el casco antiguo propiamente dicho y las zonas urbanas actuales.

El Sr. Luarca hizo incapié en que si se adopta el acuerdo que propone la Alcaldía debe hacerse con todas sus consecuencias, prohibiéndose la modificación de las fachadas si estas no se realizan con el mismo estilo y estética, conservando los balcones y el decoro externo de los edificios.

El Plan General de Ordenación Urbana tiene previstos determinados retranqueos en calles antiguas y estrechas. La adopción del acuerdo de conservación de las actuales alineaciones supone modificación de las normas del Plan en este sentido, por lo que el Secretario informa de que a su juicio dicho acuerdo debe someterse a información pública por el plazo que establece la Ley de 13 de Mayo de 1956 y su elevación a la Comisión Provincial de Urbanismo.

Tras entreténida deliberación, por unanimidad se acuerda:

Primero. - Que por los técnicos municipales se redacte una memoria sobre las siguientes calles que a juicio de la Corporación integran el llamado casco antiguo: Trinquete, Buenavista, San Pedro desde su principio hasta el cruce con San Cristóbal, San Antonio, Virtudes, Bajada Purísima, Playa Cuarenta, C. Limoneros, Serra Henneros y Plaza Escuelas.

Segundo. - Que los edificios de la calle Tueda, conserven la rectificación de alineaciones previstas en el Plan General de Ordenación Urbana, pero que en la construcción de nuevos edificios se exija

Obr
fase
Alc.

la conservación y respeto de su actual ^{estilo} de construcciones.

Tercero. - Facultar a la Alcaldia para que designe Técnico Superior competente, para la redacción del Plan Parcial número tres, que comprenda la zona urbana al norte del Rio Alberca y en el que el ancho de las calles se fije en catorce metros.

Cuarto. - Que se inicien los trabajos de redacción del Proyecto de la Obra "Tercera Fase de la Red General de Alcantarillado" en la que se incluyan las nuevas vías urbanas y zonas no comprendidas en las dos fases anteriores.

Siendo las veintidos horas y cuarenta minutos se presenta el concejal D. Pedro Gil Laragoza, que manifiesta que no pudo asistir con puntualidad por haber tenido que estar presente en una reunión del Cabildo de la Hermandad S. de labradores y Ganaderos, del que también forma parte.

La Alcaldia expuso que por el contratista de la 1ª fase de la Red General de Alcantarillado había quedado pendiente de ejecución las obras de reposición a su primitivo estado de las tierras ocupadas por la servidumbre de paso del colector y camino a la Estación Depuradora, quedando aun por determinar algunos daños ocasionados a sus propietarios.

Tras entretendida deliberación, por unanimidad se acuerda:

Primero. - Que por la Alcaldia se oficie a los técnicos D. José Ferrer Montaner, D. Tulian Ferrando Sull y D. José L. Vaguer Mulet para que determinen y valoren los daños ocasionados en las tierras de propiedad privada afectadas por la ejecución de las obras de las dos primeras Fases de la Red General de Alcantarillado, para su pago previos los trámites correspondientes

12
Sesión del Pleno
de la Corporación
el día 2-10-1974

Siendo las veinticuatro horas del día al prin-
cipio indicado y no habiéndose podido tratar la to-
talidad de los asuntos en el Orden del día, a propues-
ta de la Alcaldía se acordó celebrar sesión extraordina-
ria el día dos de septiembre próximo y hora de las
veinte hasta cuya fecha quedan sobre la mesa, pro-
cediendo seguidamente el Sr. Alcalde a declarar finaliza-
da la sesión presente, de todo lo cual, como secre-
tario, certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Presi
D. Tori
Conce
D. Leop
D. Tori
D. Audi
D. Anton
D. Lulio
D. Pedro
Conce
D. Vicer
D. Tori
D. Mig
Secre
D. Anto

Cole
Pues



Presidente - Sr. Alcalde: Minuta del acta de la sesión
D. José Gimmalt Toquet brada por el Pleno de la Corporación Municipal
Concejales asistentes: el día 2 de septiembre de 1974

En 1ª convocatoria.

D. Leopoldo Llaneta Gasque
D. José Miralles Liscar
D. Andrés Pons Giménez
D. Antonio Gimmalt Mestre
D. Julián Fernando Lull
D. Pedro Gil Lavagoza
Concejales ausentes:
D. Vicente Garrido Giménez
D. José Pérez Sendra
D. Miguel Álvarez García
Secretario - Interventor

En el salón de actos del Ayuntamiento de Oudara, el día dos de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro y primera convocatoria al efecto, se reunen los señores componentes del Pleno de la Corporación Municipal, que se relacionan al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, digo extraordinaria siendo las veinte horas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Gimmalt Toquet, quien declaró abierto el acto.

Se inició con la lectura por el Secretario, de la minuta del acta de la sesión anterior de veintiseis de agosto del año en curso, que se aprobó sin emienda alguna y por unanimidad, advirtiéndose a los señores presentes, del deber de suscribirla, transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes, por así disponerlo el número 1 del artículo 240 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales.

Colegio Comarcal
Puesto de trabajo

La Alcaldía sometió a la consideración del Pleno de la Corporación la conveniencia de crear el puesto de trabajo de Consejo del Colegio Comarcal "Paraguay" de Enseñanza General Básica, que entrará en funcionamiento del ya eminente curso escolar 1974-75, a fin de que sean atendidos los servicios en la debida forma.

La Corporación deliberó ampliamente sobre el particular y teniendo en cuenta lo aranzado del ejercicio económico, acordó dejar pendiente de resolución la creación del puesto de trabajo de consejo, del Colegio indicado, hasta comprobar las verdaderas necesidades del servicio en los primeros meses de funcionamiento, sin perjuicio de que la Alcaldía queda encomendar a determinados funcionarios la prestación accidental

22
y por breve plazo de aquellos servicios que lo requie-
ran.

Estafeta Correos
liquidación de los
gastos. -

Se dio vista a la relación de facturas de los
gastos ocasionados por las obras de acondicionamiento
de los locales destinados a Estafeta Fusionada de Correos
y Telégrafos de la localidad, y que seguidamente se detallan
De D. José Tóquet Souba

1.- Fra. de manutención de jornales	82.656 pts
2.- Fra. de materiales	54.211 "
3.- Fra. de suplidos, carpintería, etc.	72.464 "
	209.331 pts

De D. Andrés Álvarez Sánchez

4.- Fra. de pintura de interiores	8.310 pts
5.- Fra. pintura fachada	8.308 "
Total gastos	225.949 pts.

Tras larga deliberación por unanimidad se acordó:

Primero. - Aprobar la relación de gastos de las obras
de acondicionamiento de los locales destinados a la Estafa-
ta Fusionada de Correos y Telégrafos que asciende a un
Total de DOSCIENTAS VEINTICINCO MIL NOVECIENTAS CUA-
RENTA Y NUEVE pesetas.

Segundo. - Facultar a la Alcaldía para que
arriende vivienda adecuada destinada al funcionario
de la Dirección General de Correos designe como encarga-
do de la Estafeta, dando cuenta posterior a este crédito.

Retribuciones -
funcionarios-Bases

Seguidamente se sometieron a la consideración del
Pleno de la Corporación las Bases que deben regir
para la concesión a los Funcionarios que desempeñan
plaza en Plantilla de las retribuciones complementarias
que autoriza la Orden de 23 de octubre de 1973, en rela-
ción con el Decreto-Ley 7/73, Decreto 2056/73 y Orden de
27 de diciembre de 1973, disposiciones todas estas dictadas
en orden a la equiparación de las retribuciones de
los funcionarios de Administración local a los de la
Administración Civil del Estado y en relación con los



acuerdos ya adoptados por esta sesión de 2 de febrero y 8 de abril en curso.

Tras larga deliberación por unanimidad se acordó:

Primero. - Dejar pendiente de estudio y resolución los presentes Bases.

Segundo. - Que por el Sr. Secretario-Interventor se redacte un estado comparativo en el que se especifique las actuales retribuciones de todos y cada uno de los funcionarios, y las que les correspondieran una vez aprobadas las Bases por prolongación de jornada y gratificaciones complementarias.

Tercero. - Que se sometan las Bases y el estado comparativo antes citado a informe del Sr. Leopoldo Yáñez Garque, primer teniente de Alcalde, para que lo dictamine y se sometan al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.

Se dio vista al escrito que firman D. Juan Costa Mariá, D. Juan Aranda Martínez, D. Juan Ribes Ballester, D. Juan Vallés Moll, Dña. María Mestre Frases con autorización de su conyuge D. Francisco Giner Soldevila, D. Salvador Aguilar Morell, Dña. Antonia Aranda Caselles, D. José Pous Sapena, D. Juan Mestre Frases, Dña. Ana Ginnalt Laragoza, D. Andrés Pous Giménez, D. Pedro Cardena Fran, D. Miguel Camaró Rodríguez, D. Enrique Perri Borrull, D. Jesús Sanchez dango, quienes exponen en dicho documento que son propietarios de la zona afectada por la C. en Proyecto entre las confluencias de las C. San Jaime y Sr. Candillo (Destilerías Aguilar) y la calle Tamar y Lajal (Grupo de casas de la Caja de Ahorros del Sureste de España) y que ceden al amparo del n.º 2 del art. 112 de la ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y artís. 115 y 118 de la misma ley regulada, digo, que regulan el Sistema de Cooperación

la superficie vial en un ancho de 10 metros y longitud que indique el Plan General de Ordenación Urbana sin reserva ni limitación; se compromete a costear íntegramente las obras de urbanización de la indicada calle en proporción directa a la línea de fachada de las parcelas resultantes recayentes a dicha vía pública en proyecto, se comprometen asimismo a anticipar las cantidades necesarias para iniciar las obras incluso los gastos de expropiación si proceden, facultando a este Ayuntamiento para que utilice el procedimiento de apremio al cobro de cuotas si alguno de los firmantes incurre en mora, y solicitan del Ayuntamiento de Oudara que declare de interés inmediato la apertura y urbanización de la repetida calle, sin atenerse a ningún orden de prelación y acordando la iniciación de las obras a la mayor brevedad:

Tras entretenida deliberación por unanimidad se acordó:

Primero. - Acordar de interés inmediato la apertura y urbanización de la calle en proyecto comprendida según el Plan General de Ordenación Urbana entre las confluencias de las calles San Jaime y Ranchillo y St. Francis y Cajal.

Segundo. - Aceptar la unión de viales ofrecida por exponentes que a partir de la fecha se convierten en vías públicas.

Tercero. - Fijar en mil pesetas por metro lineal de fachada la cuota inicial de cada propietario, el cual deberá aportar para dar comienzo a las obras, sin perjuicio de la liquidación al término de los meses y de que los propietarios se constituyan si así lo acuerdan en asociación administrativa de contribuyentes.

Cuarto. - Se faculta al Sr. Alcalde para que

Vías
Colad
Tramo



adopte las medidas pertinentes a que las obras se realicen en el más breve plazo posible.

Vías pecuarias
Colada de Pedreguer
Tramo innecesario

La Alcaldía expuso al Pleno de la Corporación que los propietarios de parte de los edificios de los terrenos lindantes con la "colada de Pedreguer", en el tramo de esta vía pecuaria, que por orden del Ministerio de Agricultura de 30 de junio de 1971 (B.O.E. n° 186 de 5-8-71) se declaró innecesaria, le han solicitado en varias ocasiones su deseo de adquirir la parte de la colada que linda con sus inmuebles. Con fecha 22 de noviembre de 1971, esta Alcaldía elevó escrito a la Dirección General de Ganadería en demanda de que se procediera a la enajenación del repetido tramo de la Colada de Pedreguer a lo que dicho centro contestó con otro escrito n° 9141 de 21 de diciembre del mismo año; dando cuenta que el primer trámite a realizar es el de deslinde de la misma, que se llevaría a cabo tan pronto las necesidades de la Sección de Vías Pecuarias lo permitieran.

Han transcurrido tres años desde que el tramo de la Colada de Pedreguer afectado por el Plan General de Ordenación Urbana fue declarado innecesario, sin que por los servicios de la Sección de Vías Pecuarias de la Dirección General de Ganadería, se haya procedido al deslinde y enajenación del mismo, siendo así que se precisa por razones urbanísticas proceder a su enajenación a los colindantes para poder a su vez requerir a estos para su vallado se

Tras larga deliberación por unanimidad se acordó:

Primero. - Convocar a los propietarios afectados a una reunión en el Ayuntamiento para deliberar con ellos y si procede suscriban un documen-

to en que se comprometan a adquirir en su día la parte que les corresponda del tramo innecesario de la Colada de Pedreguer, entre sus líneas de fachada o linderos y el eje de la colada. Mutación

Segundo. - Que según el resultado de dicha reunión se eleve escrito a la Dirección General de Ganadería, reiterándole la necesidad de que proceda con urgencia a su deslinde y enajenación en forma reglamentaria.

Vicente Pérez
Gavilá-Permuta
de Terrenos. -

A propuesta de la Alcaldía se acordó iniciar expediente de permuta de los terrenos de D. Vicente Pérez Gavilá ocupados en su día para el Colegio Comarcal Paraguay de E. G. B., por la parcela sobrante de la vía pública situada tras el edificio de su propiedad de la Pl. de los Mártires, previa declaración y desamortización de uso público.

Igualmente se acordó:

Primero. - Fijar aparcamiento alternos de 15 días mensuales, en la C/ Calvo Sotelo, colocación de señales de Stop de los Caminos rurales a la salida a la carretera Nacional.

Segundo. - Se acordó el pago a Dña Francisca Pérez Estanco de quince mil pesetas, para pago de la pequeña parcela ocupada por la Cruz de término en el Camino Viejo de Vergel.

Tercero. - El pago del precio de adquisición del terreno destinado a recreo de la unidad escolar.

Auxiliar Sr. Vives
Poguet-Solicitud
anticipo. -

Se dio vista a la solicitud de D. Vicente Vives Poguet, auxiliar administrativo de esta Corporación, solicitando al amparo del Real Decreto-ley de 16 de diciembre de 1929 y art. 83 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local se le conceda un anticipo reintegrable equivalente a una mensualidad del haber liquidado.

Tras breve deliberación por unanimidad se



acordó no acceder a lo solicitado, al justificar la necesidad urgente que alega en su escrito.

Mutualidad-Relación Funcionarios

Se dio cuenta de la Circular n.º M-101/74 (116) de la Mutualidad Nacional de Previsión Social sobre actualización de antecedentes de los funcionarios en activo, por aplicación del Decreto-ley 7/73 y disposiciones complementarias, junto con la relación de funcionarios de esta Corporación y su situación con dicha Mutualidad en fecha 1.º de julio del año en curso.

En dicha relación D. José Walthou Clemente que en el mes de abril aprobó la oposición de oficial administrativo sigue figurando como auxiliar, y sólo figura un trienio de los tres que tiene acreditados el Secretario D. Fermín Pla Perales.

En su consecuencia se acuerda facultar a la Alcaldía para que eleve escrito de disconformidad con dicha relación de funcionarios y proceda a solicitar su rectificación en la forma que indica la Circular antes citada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente siendo las veinticuatro horas del día al principio indicado declaró terminada la sesión de todo lo cual como Secretario, doy fe.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Presidente: Sr. Alcalde
D. José Frimault Piquet
Concejales

D. Leopoldo Iruela
D. José Lirio Lles Liscar
D. Andres Pons Jivestar
D. Antonio Lirio Lles Liscar
D. Solian Ferrando del
D. Pedro fil Zaragoza
D. José Perea Sencora
D. Miguel Alvarez
Concejal ausente informó

D. Vicente Javido Jivestar
Secretario-Interventor

D. Artemio Pla Perales

BASES RETRIBUCIO-
NES COMPLEMENTARIAS
FUNCIONARIOS.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 25 de Septiembre de 1974

En 1ª convocatoria

En el salón de los actos del Ayuntamiento de Tudara, el día veintey cinco de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco, y previa convocatoria al efecto, se reunen los señores componentes del Pleno de la Corporación Municipal, que se relacionan al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria siendo las veinte horas bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Frimault Piquet, quien declaró abierto el acto.

Se inició con la lectura por el Sr. secretario, de la minuta del Acta de la sesión de dos de Septiembre del año en curso, que se aprobó sin sujeción alguna y por unanimidad, advirtiéndose a los señores presentes, del deber de suscribirla, transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes, por así disponerlo el nº 1 del artículo 240 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se sometió de nuevo a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal, las bases reguladoras de las gratificaciones a funcionarios de Plantilla de esta Corporación, junto con el estado comparativo de haberes de cada uno de ellos, redactado por el Sr. Secretario-Interventor en cumplimiento de lo acordado en sesión de 2 de Septiembre en curso.

El Sr. Francisco Jasque, 1º Teniente de Alcalde, informó a la Corporación de que había examinado el estado comparativo y las Bases y que a su juicio deberían ser examinadas independientemente por todos y cada uno de los sres. Concejales con detenimiento, por lo que proponía que se aplazara la resolución hasta la próxima sesión.

Tras breve deliberación se acordó que quede pendiente de resolución hasta la próxima sesión a fin de que todos los concejales pasaran a estudiarlas.

TRAVESEA CARRETE

De conformidad con lo acordado en sesión de 26 de Agosto

BA N-332.

ELECCION DE SOLU-
CION.

del año en curso, y habiendo asistido a la presente suficiente-
mente número de miembros de la Corporación, se procedió a votación
entre las tres soluciones posibles de desvío de la actual travesía
por el caso de la población de la carretera N-332 de Valencia
a Alicante y que son las siguientes:

- Solución primera: Prolongación de C/ San Jaime en
dirección carretera circunvalación y por esta a carretera de Valen-
cia.

- Solución segunda: por Avda. Dr. Fleming, carretera de
Orda en dirección a Zona industrial, y por este tramo de ca-
rretera de circunvalación a carretera de Alicante.

- Solución tercera: Carretera circunvalación, tramo de oeste
desde carretera Valencia a carretera Alicante.

Acordada que la elección de solución de la travesía se
realice mediante votación secreta, se repartieron ya prepara-
das al efecto entre los asistentes, papeletas, para que cada
uno de ellos eliminara de las tres soluciones las dos que no
quijera.

Hecho el recuento de votos y siendo los emitidos nueve,
tantos como miembros de la Corporación con derecho a voto a-
sistentes, se procedió al escrutinio de esta primera vota-
ción, dando el siguiente resultado:

Solución 1ª.: Prolongación C/ San Jaime 4 votos.

Solución 2ª.: Por Avda. Dr. Fleming, etc..... 3 votos

Solución 3ª.: Por carretera de circunvalación 2 votos.

No habiéndose obtenido suficiente número de votos para
ninguna de las tres soluciones propuestas, y dado que la
tercera es la que menor número de votos obtuvo, se acordó
por unanimidad eliminar esta y realizar nueva votación se-
creta entre las dos primeras, procediéndose en igual forma,
dando esta segunda votación el siguiente resultado:

Solución 1ª.- Prolongación C/ San Jaime, 6 votos.

Solución 2ª.- Avda. Dr. Fleming, etc..... 3 votos.

No habiéndose obtenido el "quorum" del artículo 303
de la Ley de Régimen Local aún cuando la solución 1ª ob-

82
fue la mayoría de los votos emitidos, y tras breve debate, se realizó nueva votación secreta, obteniéndose en esta tercera el mismo resultado que la segunda.

Como consecuencia de la igualdad entre la segunda y tercera votaciones, se deliberó ampliamente, tomando la palabra el concejal Sr. Tuarela Jaque, dijo que su voto se había emitido en favor de la 2ª solución ya que esta posibilita la apertura de la Zona Industrial prevista en el Plan General de Ordenación Urbana.

El Sr. Jimalt Mestre, dijo que también había votado por la 2ª solución porque estima que esta es la de mayor provecho para la población.

El Sr. Alcalde, tomando la palabra, dijo a que a su juicio la primera solución, es decir, la de construir la Traversía por la calle de San Jaime, es la más adecuada basándose en que ya existe un tramo construido por lo que resultaría más económica y a la vez posibilitaría una mayor rapidez en su realización. Que ello no supondrá perjuicio para los establecimientos de la Avda. Dr. Fleming, Plaza de los Mártires porque a estas afluyen todos los pueblos de la Rectoría. Por calle San Jaime solo habrá que construir un puente sobre el río Alberca y el tramo hasta la carretera de Salceña.

A continuación el Concejal Tuarela Jaque propuso que se realizara una nueva votación pero esta nominal, propuesta a la que se adhirió el Sr. Jimalt-Mestre.

Acordada por unanimidad esta nueva votación, - cada uno de los señores asistentes con derecho a voto - lo emitió por el orden y en la forma que sigue:

1º - Sr. Alcalde, D. José Jimalt Pognet. - solución 1ª.

2º - Concejal, D. Andrés Pons Juester. solución 1ª.

3º - id. D. José Pereu Sendra. solución 1ª.

4º - id. D. José Miralles Escar. solución 2ª.

razonando este señor que esta solución es la mejor y que tam-

bien sigue la travesía junto al casco de la población.

Ante la alegación del Sr. ~~Alcalde~~ y demás asistentes, de que esta tercera solución ya había sido desechada, por unanimidad, antes de procederse a la 2ª votación secreta, el Sr. Miralles Pizar rechifó su voto, emitiéndolo en favor de la solución 1ª. Continuando la votación como sigue.

5ª.- Concejal D. Leopoldo Inareta Jasque, por la solución 1ª, condicionando su voto a la apertura simultánea de la Zona Industrial.

6ª.- Concejal Sr. Jimalt Lueste, solución 1ª.

7ª.- id. D. Pedrofil Zaragoza, solución 1ª.

8ª.- id. D. Julián Ferrando del, solución 1ª.

9ª.- id. D. Miguel Alvaré Jarcia, id. 1ª.

Esta votación dio como resultados nueve votos favorables para la solución 1ª que de esta forma se eleva a definitiva.

Como el voto del Sr. Inareta Jasque estaba condicionado a que se acuerde la apertura simultánea de la Zona Industrial prevista en el Plan General de Ordenación Urbana, se sometió a debate esta gestión y tras breve deliberación, se acordó:

Primero.- Que se proceda definitivamente a la redacción del Plan Parcial de la Zona Industrial para proceder a su inmediata apertura y a tal efecto tan pronto como se reciban los planos de la autopista del Mediterráneo. a su paso por este término, se den traslado al arquitecto D. Ramón Benito Roca a quien por acuerdo adoptado en sesión de 12 de Diciembre del pasado año, se le encomendó la redacción de dicho Plan Parcial.

Segundo.- Elevar a definitivo el resultado de la votación en favor de que la travesía de la Carretera N-332 a su paso por el casco de la población se desvíe por la l.ª - San Jaime en su prolongación con dirección al río, y construcción del tramo de la carretera de circunvalación en

dirección a Valencia.

Tercero.- Que la Comisión designada al efecto en sesión del 26 de Agosto, se traslade a la Jefatura Provincial de Carreteras de Alicante para exponer en dicho Centro la necesidad del servicio de la carretera.

Cuarto.- Sin perjuicio de dicha visita que se solicite en forma reglamentaria por la Alcaldía al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 1961 y resolución de 10 de febrero de 1962.

PROYECTO TÉCNICO.
ALUMBRADO
PÚBLICO.-

Se dio vista a los tres proyectos técnicos del nuevo alumbrado público del casco de la población redactados por el perito industrial D. Carlos Foster Navarro que para su redacción ha tenido en cuenta los tres transformadores de la localidad y orientaciones de la cia. Hidroeléctrica Española, S.A., para los enganches, siendo esta la razón por la que se ha dirigido en tres proyectos distintos la realización de las obras, ello también posibilita el que la Corporación acuerde su realización simultánea o sucesiva, fijando en este caso un orden de prelación.

El casco de la población se ha dividido en tres sectores que el técnico designa de la siguiente forma: Primer sector de Carretera de Alicante; con presupuesto técnico de ejecución por contrata de pesetas 2.874.659.- Segundo sector carretera de Valencia con presupuesto técnico de ejecución por contrata de 2.384.122 pesetas.- Tercero sector carretera Denia con presupuesto de ejecución por contrata de pesetas 1.040.360.- Total presupuesto técnico por contrata de los tres proyectos conjuntamente de "seis millones doscientas noventa y nueve mil ciento cuarenta y una" pesetas.

RESULTANDO que esta obra se encuentra incluida en el Plan de Cooperación provincial de los Servicios Municipales de la Exma. Diputación Provincial de Alicante, para el Bienio 1972-73, con un

presupuesto aproximado de 3 millones y una subvención de 1.500.000 pts.; tras larga deliberación por unanimidad se acuerda:

Primero. - Dividir la obra del nuevo alumbrado del Casco de la Población en tres fases comprendiendo cada una de ellas uno de los tres proyectos presentados.

Segundo. - Acordar realizar como primera fase la obra del llamado sector carretero Alicante de 2.874.659 pts. se ajusta como más aproximado a la petición en su día se formuló a la Exma. Diputación.

Tercero. - Acordar la imposición de contribuciones especiales que autoriza el art. 451 de la vigente Ley de Régimen Local, por encontrarse comprendida en el apartado G del art. 469. de la misma Ley, como medio de adquirir, obtener los recursos necesarios para financiar la apostación municipal.

Cuarto. - Fijar el metro lineal de fachada de los edificios especialmente beneficiados por esta obra, como base de la distribución de las contribuciones especiales acordadas.

Quinto. - Aprobar expresamente e inicialmente los tres proyectos de alumbrado público.

Sexto. - Someter dichos proyectos técnicos a información pública en forma y plazo reglamentarios.

Septimo. - Transcurrido el plazo de información pública que se sometan de nuevo a la aprobación del Pleno de la Corporación en unión de las reclamaciones que se formulen dentro del plazo debidamente informadas o de certificación negativa en su caso.

Octavo. - Someter igualmente a información pública

VIVIENDA FUNCIONA-
RIO CORREOS. —
CONTRATO

el presente acuerdo en lo que a imposición de contribuciones especiales se refiere.

La Alcaldía dio cuenta que en uso de las facultades que le confirió el Pleno de la Corporación en sesión de 2 de septiembre del año en curso había suscrito contrato de arrendamiento de la vivienda situada en la Av. Dr. Barroquer, s/n-4º 157; de la que es propietario D. Alejandro Pachés Pedrós, por el precio de 36.000 pts. anuales, abonables por trimestres anticipados y duración de un año, prorrogables tácitamente por años sucesivos, para poder cumplir el compromiso adquirido por la Corporación en varias sesiones de facilitar vivienda al funcionario de la Dirección General de Correos y Telecomunicación que designe, como encargado de la Estafeta fusionada de este Municipio, procediéndose por el Sr. Secretario a dar lectura del presente contrato.

Tras breve deliberación por unanimidad se acordó:

Primero. — Que dar enterada la Corporación del contenido de dicho contrato que se ajusta a los distintos acuerdos que con el mismo se relacionan.

Segundo. — Aprobar el contrato objeto del presente acuerdo.

COMEDOR ESCOLAR
ADQUISICION DE
MAQUINARIA Y
ENSERES

Los concejales de la Comisión de Cultura D. Leopoldo Llaneta Gasque y D. Antonio Grimalt Mestre, expusieron a la Corporación el resultado de la visita que hicieron el miércoles día 11 de septiembre en curso a la Inspección Técnica de Enseñanza General Básica y a la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia para exponerles y tratar de resolver determinadas gestiones relacionadas con la enseñanza y los centros



docentes de la localidad.

Entre los problemas que se plantean en funcionamiento el Comedor Escolar del Colegio Nacional "Paraguay" para el recientemente iniciado curso 1974-75. El comedor y la cocina carecen de maquinaria y enseres esta y los servicios para comensales el comedor.

Dado lo avanzado del ejercicio económico el Servicio Escolar de Alimentación y Nutrición no puede dotar este comedor de la maquinaria, enseres, etc. por lo que se precisa, teniendo en cuenta que a partir del día 1º de octubre unos doscientos alumnos procedentes de pueblos de la comarca, deberán ser atendidos en el comedor escolar, que este esté perfectamente dotado. A tal efecto el concejal Sr. Guinalt Mestre se desplazó a Valencia en donde visitó la empresa Marcol, S.A. con el que concertó, condicionada a la aprobación por el Ayuntamiento, la adquisición de los servicios de vajilla, cubertería, vasos, etc. para los doscientos comensales a precios sensiblemente inferiores a los existentes en el comercio y cuyo presupuesto asciende a 44.706 pts. Igualmente la Empresa Suministros Hosteleros Gancio de Elda, concertó pendiente de ratificación por el Pleno el suministro de la siguiente maquinaria y enseres: Una peladora de patatas, una rostidera, una cacerola baja de 50 cc. un colador chino de 24 cm. un cabezal para peladora de patatas, un disco para cortar patatas, un triturador Dinamco D300, y 30 ganchos para colgar carne, cuyo presupuesto asciende a 49.995 pts.

A más de ello se precisa hacer en la cocina obras de adaptación y montaje de bancos, frezaderos, entremeseros, instalación eléctrica, etc.

En su consecuencia proponiamos al pleno de la Corporación que acuerde la adquisición de

menaje y enseres necesarios y la realización de las obras de adaptación que se precisan, todo ello sin perjuicio de que se solicite en su día del Servicio Escolar de Alimentación y Nutrición la subvención para el pago de los gastos que voluntariamente realice este Ayuntamiento.

Tras breve deliberación, por unanimidad se acuerda:

Primero - Aprobar la propuesta de los Concejales Pres. Lucreta Gargne y Grimalt Mestre y en su consecuencia ratificar las gestiones de compra del menaje y maquinaria realizados.

Segundo - Acordar asimismo la realización de las obras necesarias para la adaptación de la cocina y colocación o instalación de las máquinas adquiridas.

Tercero - Que por la Alcaldía, por sí o mediante delegación en los Concejales de la Comisión de Cultura, gestionen ante el Servicio Escolar de Alimentación y Nutrición el pago de los gastos anticipados por el Ayuntamiento.

RANK XEROX
MULTICOPISTA

Se dio vista a la propuesta de Rank Xerox realizada por su agente de Alicante D. Manuel Agulló Agulló, ofreciendo el alquiler de su máquina Model 660 de alta velocidad para sobremesa de una multícopista, por el precio mensual de 1.500 ptas. más el valor de las copias realizadas durante el mes que se facturarán a 0'90 ptas folio o 0'45 si se trata de cuartilla excepto las cinco primeras de cada ejemplo que se facturarán a 3'85 pesetas copia. También teniendo en cuenta, que es a partir del tercer mes debe facturarse un mínimo de 3.100 pesetas en copias mensuales.

Tras entretendida deliberación por unanimidad se acordó desestimar la propuesta de D. Manuel Agulló Agulló, por considerar que no sería

rentable para la Corporación un ~~gasto~~ ^{gasto} mínimo de 4.600 pesetas mensuales.



Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, siendo las veinticuatro horas del día al principio indicado, declaró finalizada la sesión, de todo lo cual como secretario doy fe.



[Handwritten signatures and initials]

[Signature: Luis]

[Signature: Pedro]

Presidente-Sr. Alcalde

D. José Grimalt Pognet

Concejales:

D. José Miralles Ciscar

D. Ant. Grimalt Mestre

D. Julián Terrando Lull

D. Pedro Gil Laragoga

D. José Pérez Sencha

D. Miguel Phares García

Concejales ausentes:

D. Leopoldo Llaneta Garriga

D. Andrés Tous Guinestar

D. Vte. Garrido Guinestar

Secretario-Interventor

D. Artemio Plá Perales

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 30 DE
OCTUBRE DE 1974.

En 1ª convocatoria.

En el salón de actos del Ayuntamiento de Oudena el día treinta de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro, y previa convocatoria al efecto, se reunen los señores componentes del Pleno Municipal, que se relacionan al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria, siendo las veinte horas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Grimalt Pognet quien declaró abierto el acto.

LECTURA ACTA DE

LA SESION ANTERIOR

Se inició con la lectura por el Sr. Secretario de la minuta del acta de la sesión de veinticinco de septiembre del año en curso, que se aprobó sin enmienda alguna y por unanimidad, advirtiéndose a los señores presentes, del deber de suscribirla transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes, por así disponerlo el n.º 1 del artículo 240 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales.

A propuesta del concejal delegado del servicio D. José Pérez Sencha, se acordó en relación con el Servicio de recogida domiciliaria de basura, tras breve deliberación y por unanimidad lo siguiente:

Primero.— Fijar el domingo como día de la semana de descanso de dicho servicio a partir del día 15 de noviembre próximo.

Segundo.— Hacer público el presente acuerdo mediante edicto, bando, etc. para conocimiento de los usuarios.

TRAVESIA CARRETE

RA. SOLICITUD A

La Alcaldía da cuenta que la Comisión designada por el Pleno en sesión de 26 de agosto para



JEFATURA REGIONAL
ESTUDIO PREVIO POR
C/. SAN JAIME

personarse en la Jefatura de Carreteras de Alicante y Regional de Valencia, para estudiar la posibilidad de realizar el desvío de la actividad, digo la actual travesía de la Carretera N-332 por la calle de San Jaime su prolongación a la carretera de circunvalación y por esta hasta la carretera de Valencia. En la Jefatura Provincial de Alicante se informó a los asistentes de que la petición de desvío era viable, al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 1961 sobre mejoras de travesías de carreteras, si bien estimaban que la aportación municipal del treinta por ciento del Proyecto y Obras, era insuficiente y aconsejaba su elevación al cincuenta por cien, pero que no obstante era conveniente que se realizase la visita a la Jefatura Regional de Carreteras de Valencia.

En la Jefatura Regional de Valencia, el Ingeniero Jefe estimó encambio, que la solicitud más idónea era que la Corporación solicitara el estudio del desvío por la zona industrial de la Calle San Jaime, su prolongación y carretera circunvalación, que se comprometía a ceder los terrenos necesarios y a hacerse cargo de todas las obras y servicios propiamente urbanos, como el encintado de aceras, redes de agua, alcantarillado, etc.

En su consecuencia, tras larga deliberación por unanimidad se acordó:

Primero. - Solicitar de la Jefatura Regional de Carreteras de Valencia el estudio previo del desvío de la travesía de la Carretera N-332 en su actual trazado por la calle San Jaime, su prolongación hasta carretera de circunvalación y por esta hasta la carretera procedente de Valencia.

Estudio en el que conste las obras a realizar y obras y servicios que a juicio de dicha Jefatura Regio-

18
nal. deban realizarse directamente por la Corporación Municipal.

Segunda. - Comprometerse a poner a disposición del Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Carreteras, la totalidad de la superficie vial prevista en el Plan General de Ordenación Urbana por la que se solicita se desvía la travesía de la carretera.

Tercero. - Facultar a la Alcaldía, para que encomiende al técnico que designe la redacción del Plan Parcial núm. 3 que abarque la zona comprendida entre la carretera de Valencia y el Norte del río Alberca, zona por la cual se solicita transcurra la nueva travesía.

Cuarto. - Comprometerse a realizar en su día, tan pronto como la Jefatura Regional de las Carreteras comunique la aceptación del nuevo trazado, la realización de las obras de encintado de aceras, redes de agua, alcantarillado y alumbrado público y aquellas obras, de carácter propiamente urbano que la Jefatura Regional así lo indique.

Quinto. - Que por el Sr. Secretario - Interventor de la Corporación se estudie y emita informe de trámites a seguir para tener disponible la superficie vial en el momento que así lo solicite la Jefatura Regional, y forma de financiar las obras a realizar por la corporación.

Sexto. - Facultar a la Alcaldía para que formule la solicitud a la Jefatura Regional de Carreteras, acompañado de copia literal del presente acuerdo y del plano de la zona afectada por el nuevo trazado que se solicite.

SOLICITUD DE
ILUMINACIONES.
DEVOLUCION DE
LA FIANZA.-

Se dio cuenta de la solicitud de Nuevas Iluminaciones, S.A., interesando la devolución de la fianza constituida en la adjudicación definitiva, de las obras de instalación del nuevo alumbrado en los accesos de las carreteras de la localidad.

Tras entretenido deliberación por unanimidad

GENE
TUD
PARR

RET
CIONA



se acordó:

Primero. - Requerir al perito técnico director de la obra Don José V. Balbaster Server para que en el plazo de 10 días (hábiles) se presente en el Ayuntamiento, inspeccione las instalaciones si procede suscriba el acta de recepción definitiva.

Segundo. - Si transcurre el plazo de quince días de la fecha de requerimiento sin que el señor Balbaster cumpla este trámite, se faculta al Alcalde para que designe como nuevo director técnico a Don Bernardo Mirano, dando cuenta al Colegio Profesional correspondiente.

Tercero. - Una vez suscrita el acta de recepción definitiva se cumplan los trámites que exige el Reglamento de contratación sobre devolución de fianzas.

Por la Alcaldía se expuso, al Pleno de la Corporación que por el Sr. Párroco se le había interesado ayuda económica para obras de conservación de la capilla del Cementerio Parroquial, así como la necesidad de dotar del servicio de agua potable al mismo.

Tras breve deliberación por unanimidad se acuerda:

Primero. - Interesar del Sr. Cura Párroco a través de la Alcaldía que fije la cuantía de la ayuda económica que solicita.

Segundo. - Que por los técnicos municipales en unión del encargado del servicio de aguas, Sr. Coll, se estudie el trazado de la tubería que conduzca el agua hasta el Cementerio y solicitar de los terrenos, autorización para su tendido.

Tercero. - Que se proceda, cumplidos los anteriores trámites, a la realización del tendido de agua potable.

Aun cuando en el orden del día figura este asunto, debido a la ausencia de tres de los señores concejales, esta Alcaldía propuso y así lo acordó la corpo-

ración celebran sesión extraordinaria el martes día cinco de noviembre próximo, fecha en que se prevé la posibilidad de asistencia de la totalidad de los miembros de la Corporación para deliberar y resolver sobre el mismo de forma definitiva.

CAMINO ESTACION
DEPURADORA. —

El concejal Don. Pedro Gil Laragoza, expuso que en cumplimiento de lo acordado por la Corporación había gestionado con los propietarios de los terrenos afectados por la construcción del camino de la Estación depuradora, para que cedieran gratuitamente éstos a fin de que la Corporación pudiera proceder a su pavimentación con riego asfáltico.

Dijo el Sr. Gil Laragoza que los propietarios obtan porque se les indemnicen los terrenos ocupados por dicho camino y después contribuir proporcionalmente a la pavimentación del camino como beneficiados. Además el propietario D. José Guillem pide que se le indemnice el tramo de acequia de riego que se le estropea.

SEÑALES de TRAFICO

Por último se acordó facultar a la Alcaldía para que solicite de la Jefatura Provincial de Carreteras colocación de diversas señales de tráfico en los accesos de las carreteras de Denia y Alicante, y autorice a la Corporación a colocar señales luminosas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde presidente, siendo las veintitrés horas declaró finalizada la sesión de todo lo cual como secretario, doy fe.



Pedro Gil

[Signature]

[Signature]

Presid.
D. José
Conce
D. José
D. And
D. Anto
Mes
D. Juli
D. Juli
D. José
D. Pedro
Conce
D. Fiq
Garc
Secret
D. Ant
Pera

co
a
in
obre
que
ta-
e
ce-
ias
hes
men
es.
te
se
se
ara
lo-
o
a
D.
tar
as
mo
D.
D.
Concejal
D.
Garcia
Secretario
D.
Perales

Presidente: Sr. Alcalde

D. José Guimalt Poquet

Concejales

D. Leopoldo Llereta

Gasque

D. Vicente Garrido

Guimertan

D. José Hualles Ciscar

D. Andrés Pons Guimertan

D. Antonio Guimalt

Mestre

D. Julián Ferrando

Dull

D. José Pérez Llereta

D. Pedro Gil Laagora

Concejal ausente

D. Miguel Álvarez

Garcia

Secretario Interventor

D. Artemio Plá

Perales

MINUTA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA POR EL PLENO
DE LA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 1974

En 1ª Convocatoria

En el salón de Actos del Ayuntamiento de Ondara, el día cinco de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, y previa convocatoria al efecto, se reunen los señores, componentes del Pleno de la Corporación, que se relacionan al margen, al objeto de celebrar la sesión del día de la fecha, siendo las veinte horas y bajo la presencia del Sr. Alcalde, D. José Guimalt Poquet, quien declaró abierto el acto.

LECTURA ACTA DE SESION ANTERIOR Se inició con la lectura por el Sr. Secretario de la minuta del acta de la sesión del día treinta de Octubre del año en curso, que se aprobó sin enmienda alguna y por unanimidad, advirtiéndose a los señores presentes, del deber de suscribirla trasoita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes, y así disponerle el núm. 1

del artículo 240 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

RETARBUIONES
FONCIOMARIOS.
BASES

Se dió vista a la propuesta de Bases para concesión a los Funcionarios de Plantilla de la Corporación, de gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios de conformidad con el Decreto Ley 7/73 de 27 de Julio, Decreto 2056/73 de 17 de Agosto y Orden del Ministerio (y tras larga) de la Gobernación de 23 de Octubre y 27 de Diciembre del mismo año y tras larga y entretenida deliberación, por unanimidad de todos los señores asistentes y en relación con las materias en la que es suficiente dar cuenta y que no precisan visado ni aprobación expresa, se acordó lo siguiente:

Primero . - Determinar que el puesto de trabajo a que corresponde complemento de destino por especial responsabilidad, con especificación del nivel asignado a éste, es el siguiente: secretario de la Corporación, Don Artemio Plá Perales, nivel 14, puntos 1,8, por importe de 1.500 pts. mensuales (norma 2ª-2 y anexo núm. 2 de la Orden Ministerial del 27 de Diciembre de 1973).

Segundo . - Fijar el valor asignado al punto, a efectos de determinación del complemento de destino por especial responsabilidad, en 2.500 pesetas (norma 4ª de la O.M. de 27 de Diciembre de 1973).

Tercero . - Fijar el módulo 0'45 a efectos de la percepción por todos los funcionarios del incentivo transitorio de productividad (norma 14ª de la misma O.M.)



Cuarto . - Fijar en TREINTA y tres el módulo pesetas - hora para el complemento de dedicación especial y las modalidades de horas extraordinarias o prolongación de jornada (Norma 9ª - 2 de la misma O.M.)

Quinto . - Fijar en VEINTE horas mensuales el desempeño de las funciones interventoras, desempeñadas por el Secretario de la Corporación y que se le retribuirán en la modalidad de prolongación de jornada en la forma que indica la Norma 11ª - 3 de la ya citada O.M.

Sexto . - Determinar que los puestos de trabajo a los que se les fija dedicación especial en la modalidad de prolongación de jornada, con especificación del número mensual de horas en que consiste dicha prolongación son los siguientes .:

- Un Secretario - Interventor, coeficiente 3'6...50 hs.
- Un Oficial Administrativo, " 2'9...50 "
- Dos Auxiliares Administrativos, " 1'4...50 "
- Cuatro Vigilantes Municipales, " 1'4...50 "
- Un alquacil " 1'4...50 "

(según Norma 11ª - 1 de la O.M. de 23-12-73)

Y en relación con las materias en las que se precisa visado o aprobación expresa, y de conformidad con el Dictamen de Gobernación y Régimen Interior, se adoptaron los acuerdos que a continuación se indican .:

Primero . - Aprobar las Bases en la forma presupuesta, digo propuesta por la Alcaldía para las retribuciones a los funcionarios de Plantilla, por los servicios especiales o extraordinarios que realicen, con las limitaciones que se indican en los

apartados siguientes .:

Segunda .-- Dichas Bases tendrán vigencia desde primero de Enero del año en curso para las plazas de vigilantes municipales y alguacil y desde primero de Junio para los restantes .

Tercera .-- Dejar en suspenso la dedicación exclusiva del Secretario - Interventor hasta tanto la Corporación estime oportuno o conveniente su aplicación .

Por último se acordó elevar copia del expediente al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia , a través del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales para su superior y definitiva aprobación .

COLADA DE PEDRE
GUER. SOLICITUD
A I.C.O.N.N.

La Alcaldía informó al Pleno de la Corporación que en su reciente viaje a Madrid se había personado en la sección de Vías Pecuarias en la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura para interesar personalmente al cumplimiento del punto 3º. de la Orden de 30 de Junio de 1971 por la que se declara como innecesario el tramo de la Colada de Pedreguer afectado por el Plan General de Ordenación Urbana , para que se proceda definitivamente a su deslinde y posterior enajenación de forma reglamentaria .

En dicho Centro Directivo se le informó que actualmente es competencia de las Delegaciones Provinciales del Instituto para la Conservación de la Naturaleza (I.C.O.N.N.) , por lo que debería ser dicha Delegación quien realice el deslinde de dicho tramo para su posterior enajenación en forma



reglamentaria.

Tras breve deliberación por unanimidad se acordó solicitar de la Delegación Provincial de ICORRA en Hlicante a la mayor brevedad posible, procedan a practicar el deslinde con remisión de los datos que obran en este Ayuntamiento.

BARRIADA DE
PAMIS. LAVADERO
PÚBLICO.

La Alcaldía expuso al Pleno de la Corporación que como es del conocimiento de todos los presentes, la Barriada de Pamis carece de lavadero Público, viniendo utilizando los vecinos de dicho nucleo para dicho servicio la acequia denominada de los Comunes, que transcurre precisamente por los linderos de los terrenos adquiridos recientemente por la Corporación, para destinarlos a Campo Escolar de Deportes, por lo que proponía que la Corporación estudiara la procedencia de construir un lavadero Público municipal.

Tras breve deliberación por unanimidad se acuerda:

Primero. — Que iniciara el expediente para la construcción de un lavadero Público en Pamis.

Segundo. — Faculta a la Alcaldía para que solicite en nombre de este Ayuntamiento al Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes de la acequia de los Comunes, autorización para su construcción, y para la utilización de las aguas.

Tercero. — En caso de que se reciba la autorización de dicha comunidad de Regantes, los técnicos municipales procedan a realizar el estudio y proyecto para su realización.

La Alcaldía dio cuenta de que el Médico Titular en varias ocasiones le había solicitado que en los terrenos disponibles

CASA DEL MEDICO
Y RENTEN POLICIA

situados junto al Centro Rural de Higiene, se construyera un pequeño garaje para su coche particular a fin de que en cualquier momento por razones de urgencia pueda acudir al domicilio de los pacientes que requirieran los servicios.

Se deliberó ampliamente sobre el particular, estimándolo, los señores presentes, que los terrenos disponibles permitirían no solo la construcción de dicho garaje, sino también la de un local destinado a Retén de la Guardia Municipal y del que se carece hoy en día acordándose en definitiva y por unanimidad lo siguiente:

Primero. — Que por los técnicos Municipales se proceda al estudio y emitan informe y croquis de situación, obras a realizar y presupuesto de gastos del garaje del Centro Rural de Higiene.

Segundo. — Que en igual sentido emitan informe por la posible construcción de un Retén para la Guardia Municipal.

FERIA DE ORDENANZAS
MERCADO DE TRANSACCIONES
ACCION MECANICA

A propuesta de los concejales delegados de Ferias, se acordó que en la Feria tradicional de Noviembre se realice también el III Mercado de transacción Mecánica de levante, y un concurso de tiro y arrastre en la Plaza de Toros con un trofeo de este Ayuntamiento.

ORDENANZAS DEL
PLAN GENERAL DE
ORDENACION URBANA

El Sr. Alcalde expuso al Pleno de la Corporación de conveniencia de que se modificase las Ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana en el sentido de que, se creara en los terrenos del término Municipal lindantes con las carreteras y en una profundidad máxima de 150 metros del eje de las carreteras unas zonas de tolerancia industrial que permitiera en los mismos autorizar la construcción y

ubicación de aquellas actividades que por su naturaleza y finalidad es aconsejable que se sitúen junto a dichas vías de comunicación.

El Secretario de la Corporación informó, sin ánimo de prejuzgar ni influir en la decisión final, los principios que a su juicio inspiran la legislación vigente, procedimientos a seguir (nueva redacción de los artículos de las ordenanzas, previo informe de los técnicos municipales, acuerdo de aprobación inicial por el Pleno, con el quorum del art. 303 de la ley de Régimen Local, información pública, aprobación provisional por el Pleno de la Corporación, y aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo).

El concejal Sr. Jueretá Gasque solicitó que se procediera a realizar su estudio que proponía el Sr. Alcalde o si por el contrario la Corporación optaba por no realizar los estudios por considerarlos poco convenientes.

Se deliberó ampliamente sobre el particular sin llegar a realizar la votación el Sr. Jueretá, acordándose únicamente que por los técnicos municipales se emita un informe de aquellas actividades que a su juicio deberían ser autorizadas junto a las carreteras para que la Corporación en una próxima sesión deliberare y acordara o no entonces, la creación de la zona de tolerancia industrial.

También se acordó que por los técnicos municipales en unión de los concejales que componen la Comisión de Hacienda y del Sr. Secretario Interventor, realicen un estudio para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por concesión

de licencia de obras, a fin de facilitar la forma de liquidación de la misma y el cumplimiento de las obligaciones por parte de los administrativos.

y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde, siendo las veintihoras del día al principio indicado declaró finalizada la sesión de todos lo cual como secretario, certifico,



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Reside
D. José
Conceja
D. Sica
D. Sili
D. Ant
D. Leq
D. José
D. And
Conceja
D. Miqu
Secreta
D. Ant

DESI
DE m
TES



MINUTA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA CINCO DE DICIEMBRE DE 1974

Presidente Sr. Alcalde

D. José Guzmán Poquet

Concejales asistentes

D. Vicente Garrido Jimenez

D. Julian Ferrando Lloell

D. Antonio Guzmán Meshe

D. Leopoldo Llereta Gasque

D. José Pérez Sendra

D. Andrés Pons Jimenez

Concejal Ausente

D. Miguel Alvarez Garcia

Secretario - Interventor

D. Antonio Plá Perales

En 2ª convocatoria

En el Salón de actos del Ayuntamiento de
Ondara, el día tres de Diciembre de mil novecientos
setenta y cuatro y previa convocatoria al efecto se
reunieron los señores componentes de la Corporación
Municipal en Pleno que se relacionan al margen
al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada
por la Alcaldía. El Sr. Alcalde - Presidente D.
José Guzmán Poquet, siendo las veinte horas
declaró abierto el acto.

LECTURA Y APROBACION

Se inició con la lectura
del ACTA SESION ANTERIOR por el Sr. Secretario de
la Minuta del acta de la sesión anterior celebrada
el día cinco de Noviembre en curso, que se
aprobó sin emienda alguna y advirtiéndose
a los señores presentes, que debieran suscribirla,
transcrita al libro correspondiente, dentro de
los ocho días siguientes, por así disponerlo
el num. 1. del artículo 240 del Reglamento de
Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico
de las Corporaciones Locales.

DESIGNACION

DE NUEVOS TENIENTES

ALCALDES

La Alcaldía dio cuenta al Pleno de la
Corporación que D. Leopoldo Llereta Gasque,
que venia desempeñando el cargo de Primer
Teniente Alcalde, había expresado mediante
escrito de fecha seis de noviembre proximo
pasado su renuncia a dicho cargo y solicitando
ser relevado del desempeño de las funciones
propias del mismo. Asimismo dio cuenta
de que en uso de las facultades que le
confieren el artículo 66 de la Ley de Régimen
local y 15 del Reglamento de Organización,
Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

de las Corporaciones Locales, con fecha 8 de noviembre habian resultado aceptar dicha renuncia y con fecha 23 del mismo mes designa para el de ~~Primer~~ Teniente de Alcalde a D. Vicente Garrido Ginesar y para el Segundo Teniente de Alcalde a D. Julian Ferrando Iull

EXPEDIENTE NUM 1/74

DE MODIFICACION

CREDITOS DEL PRESU-

PUESTO ORDINARIO

DE 1974. - GASTOS

Se dió vista al Expediente n° 1/74 de Modificación de Creditos del Estado de gastos del Presupuesto Ordinario del presente ejercicio economico, tramitado a propuesta del Sr. Secretario-Interventor e informado favorablemente por la Comisión de Hacienda y

Resultando que las modificaciones propuestas responden a necesidades y obligaciones de la Corporación cuya naturaleza no permite su aplazamiento para ejercicios posteriores.

Resultando que con el superavit procedente de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1973, se cubren la totalidad de los incrementos propuestos, que dando aun la cantidad de CIENTO CUARENTA Y UNA MIL QUINIENTAS SETENTA Y CINCO pesetas disponibles, y de que los ingresos se realizan con normalidad y permiten atender aquellas obligaciones.

Considerando que a juicio de la Corporación, en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias que le son de aplicación

El Pleno de la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, por unanimidad de todos los señores asistentes, acuerda:

Primero - Aprobar el expediente 1/74 de Modificación de créditos del Estado de gastos del Presupuesto Ordinario



del presente ejercicio económico en importe total de un millón doscientas ochenta y tres mil cuatrocientas noventa y una pesetas, con cargo al superavit, procedente del ejercicio de 1943.

Segundo.- Someter a información pública este expediente por el plazo de quince días hábiles, de conformidad con el num. 3 del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, y que se dé cumplimiento en tiempo y forma a lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley 48/66 del 23 de Julio sobre modificación Parcial del Régimen Local.

ORDENANZA FISCAL
SOBRE LICENCIA
DE OBRAS

Se dio vista al expediente de modificación de la Ordenanza y Tarifa reguladora de los derechos y tasas por prestación de los servicios para la concesión de licencias de obras y construcciones en el término municipal redactada, en virtud de acuerdo de este Pleno del día cinco de noviembre pasado, por la Comisión de Hacienda en unión de los técnicos municipales y.

Considerando que la nueva Ordenanza propuesta cumple lo dispuesto por los artículos 111 y siguientes de la Ley. de Régimen Local sobre imposición y ordenación de exacciones, y 211 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

Considerando que la exacción que regula la Ordenanza viene autorizada por los apartados 1 y 26 del artículo 440 de la Ley de Régimen Local.

Considerando que la nueva Ordenanza ha tenido en cuenta el contenido de las Ordenanzas de Construcción del Plan General de Ordenación Urbana.

El Pleno de la Corporación Municipal, tras entendida deliberación y de conformidad con la propuesta de la Comisión Informatoria de Hacienda, por unanimidad acuerda:

Primero .- Aprobar la nueva Ordenanza Reguladora de los derechos y Tasas por concesión de licencias de obras y construcciones en el término municipal, en la forma propuesta por la Comisión de Hacienda.

Segundo .- Someter a información pública, por el plazo de quince días hábiles y en forma reglamentaria, el expediente de modificación de la citada ordenanza, a efectos de que pueda ser impugnada por quienes se consideren afectados.

Tercero .- Que al término del periodo de información pública, copia del expediente en unión de las reclamaciones formuladas dentro de plazo, debidamente informados, o de certificación negativa en su caso, se eleven al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda, a través del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales, solicitando su superior y definitiva aprobación.

MERCADO PUBLICO

Nº 10 a Dª MARIA

VIVES POQUET

Se dió vista al escrito que presenta D. Jaime Luzar Giner, quien expone que en la subasta de las casetas del Mercado Municipal, realizada en 1969, se le adjudicó en régimen de concesión administrativa, la caseta núm. 10, para la venta al por menor de artículos de cocina y hogar (ferretería) y manifestando haber convenido con Doña Maria Vives Poquet la cesión de los derechos del adjudicatario por el resto que queda de vigencia del contrato, solicitando en su consecuencia, autorización municipal



y que caso de que la Corporación acuerde concederla, la fianza constituida en su día, se considere, a partir de la fecha, como constituida por D^a Maria Vives Poquet.

Considerando que el artículo 52 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales autoriza la novación por cesión de los derechos del adjudicatario en favor de terceras personas, siendo requisito indispensable para ello que se haya realizado una oración del servicio no inferior al diez por ciento, y que el nuevo contratista reuma las condiciones y preste las garantías exigidas al adjudicatario.

Considerando que el apartado a) de la cláusula 4^a del contrato suscrito con fecha 30 de Junio de 1.969 por D. Jaime Luzar Giner con este Ayuntamiento, facultad al concesionario para ceder su derecho a terceros con autorización del Ayuntamiento y sin que el traspaso implique renovación del plazo concesional.

Considerando que dicha cláusula al Ayuntamiento para poder percibir hasta el veinte por ciento del beneficio que el traspaso reporte al concesionario, tras breve deliberación, por unanimidad se acuerda:

Primero. - Autorizar el traspaso de la caseta nom. 10, adjudicada a D. Jaime Luzar Giner con fecha 30 de Junio de 1969, en favor de D^a Maria Vives Poquet.

Segundo. - Para que tenga validez dicha transferencia, se precisa que por D. Jaime Luzar Giner, se comuniqué a este Ayuntamiento el precio del traspaso convenido, a efectos de que este Ayuntamiento pueda hacer uso de la facultad que le confiere el apartado a)

de la cláusula 1ª

Tercera .: Doña Maria Vives Poquet deberá comparecer en este Ayuntamiento a fin de suscribir nuevo contrato con las mismas condiciones establecidas para el primer concesionario de la caseta num. 10.

Cuarto .: Considerar la fianza constituida por D. Jaime Irujar Giner como constituida por Dª Maria Vives Poquet y afecda a las responsabilidades de dicha Señora como concesionaria.

PANIS - LAVADERO
PUBLICO. REDACCION
PROYECTO.

Se dió cuenta del escrito, de fecha 13 de noviembre del año en curso, del Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes de la Acequia de los Comunes, de Beniarbeig y Oudara, por el que, en contestación al de este Ayuntamiento, num 1278 de fecha 8 del mismo mes, en virtud del acuerdo adoptado en sesión de 5 del repetido mes de noviembre, comunican que por parte de la indicada Comunidad no existe inconveniente alguno en que se construya un Lavadero Publico en Panis, construyendolo paralelamente a la acequia de riego y colocando un partido para la entrada de las aguas y su vuelta a la acequia, haciendo la observación de que las aguas de la Comunidad de Regantes solo podrá ser utilizada cuando pasen por la acequia.

La Corporación, enterada y tras breve deliberación, por unanimidad acuerda encomendar al Sr. Aparejador Municipal Sr. Vaquer, la redacción del oportuno proyecto para su realización.

VALORACION TECNICA
DAÑOS POR REDES
ALCANTARILLADOS

Se dió vista a las relaciones y valoraciones técnicas de los daños ocasionados por la Red general de Alcantarillado en sus fases 1ª y segunda, que ascienden respectivamente a las cantidades de 152.200 pesetas y 280.200 pesetas.

Examinadas detenidamente las relaciones, tras breve deliberación, por unanimidad y habida cuenta de la existencia de crédito disponible suficiente, en los respectivos Presupuestos Extraordinarios, se acuerda:

Primero.: Aprobar en principio dichas relaciones y valoraciones.

Segundo.: Notificar a los afectados el importe que a cada uno corresponda.

Tercero.: Que por los servicios de Depositaria y recaudación se agilice al máximo el cobro de las Contribuciones Especiales a efectos de poder atender debidamente esta obligación municipal.

DESIGNACION ENCARG.

GADO RECOGIDA PERROS

VAGABUNDOS

A propuesta del Concejál Sr. Miralles, por unanimidad se acordó:

Primero.: Designar al empleado del servicio de Recogida de Basuras, D. Antonio Martínez Manzano, como encargado del servicio de recogida de perros vagabundos, a quien se le proveere de la oportuna credencial.

Segundo.: Hacer un bando y notificar a cada uno de los propietarios de perros que figuren en el censo de este Ayuntamiento la prohibición de llevar los perros sueltos por las vías públicas, la obligación de llevarlos sujetos por correa y con bozal y advertencia de que en caso contrario serán recogidos por los servicios municipales y sacrificados, sin perjuicio de la imposición de las sanciones que proceden.

RIO ALBERCA. =

Muro en tramo

LAS PEÑITAS

A propuesta del Concejál Sr. Miralles se acordó por unanimidad, solicitar de la Comunidad de regantes la realización de una compuerta en el Arroyo del Rio Alberca, tramo conocido por Las Peñitas, que permita el variado del Arroyo.

MOBILIARIO DE OFICINAS

A propuesta de la Alcaldía se acordó por unanimidad la renovación del mobiliario de oficinas, acordandose tambien solicitar presupuesto y catalogo de casas comerciales del ramo a efectos de determinar tipo de mobiliario a adquirir y presupuesto aproximado.

Tambien se acordó la adquisición de dos maquinas de escribir con cargo a la partida del Estado de Gastos prevista al efecto.

PLANTEL DE EXTENSION AGRA- RIA ISLETA C/ PINTOR SOROLLA

La Alcaldía dio cuenta de la sugerencia del Planteo de Extensión Agraria de la localidad de construir una isleta en la calle Pintor Sorolla. Tras breve deliberación se desestimó dicha sugerencia, ya que su construcción impediría la maniobra de vehiculos de carga. Si se acordó la colocación de una señal de STOP en la calle Bajada de la Purísima, y señal prohibida en la subida.

GARAGE CASA MEDICO

Se acordó encomendar al aparejador Sr. Vaquer la confección de los planos para la construcción de un garage en la casa del Medico Centro Rural de Higiene, y de un Reten para la Policía Municipal.

CABALGATA: REYES MAGOS

Se acordó delegar en el Concejal Sr. Juerro Gasque la organización de la Cabalgata del día de los Reyes Magos, para mayor brillantes y solemnidad del acto.

SERVICIOS DE BASURAS

A propuesta del Concejal Sr. Perez Sando, se acordó adelantar en cuatro horas el servicio de recogida de basuras el día de Nochebuena, a fin de que los empleados del mismo puedan celebrar dicha festividad en familia, haciendose publico para general conocimiento.

CAMPO DE FUTBOL

Se acordó encomendar a los concejales Dns. Ferrando Irujo, Aguilles Cincas y Gil Zaragoza

las gestiones de búsqueda de terrenos adecuados para la construcción en su día, mediante su adquisición, de un campo de fútbol para la práctica de este deporte.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente siendo las veintitres horas del día al principio indicados, declaró finalizada la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]

Presidente: Sr. Alcalde.

D. José Guimart Poquet

Concejales asistentes:

D. Vicente Garrido Giménez

D. Julián Ferrando Lull

D. Antonio Guimart Mestre

D. Leopoldo Llueta Gasque

D. José Pérez Sendra

D. José Micalles Giscar

D. Pedro Gil Zaragoza

D. Andrés Pons Giménez

D. Miguel Álvarez García

LECTURA Y APROBACION

DE LA MINUTA DE LA SESION

ANTERIOR.

MINUTA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 28 FEBRERO 1.975.

En 1ª Convocatoria. -

Fue el salón de actos del Ayuntamiento de
Dudaya a veintiocho de febrero del año en curso;
y previa convocatoria al efecto se reunen los
señores que al margen se expresan y que formula
la Corporación Municipal en Pleno, al objeto de
celebrar la sesión ordinaria convocada por la
Alcaldía. El Señor Alcalde - Presidente D. José
Guimart Poquet, siendo las veinte horas declaró
abierto el acto.

Se inició con la lectura por el Sr. Secretario,
de la minuta del acta de la sesión anterior,
celebrada el día 3 de diciembre del año en curso,
que se aprobó sin enmienda alguna y advirtiéndose
a los señores presentes, que deberán suscribirla,
transcrita al libro correspondiente, dentro de los
ocho días siguientes, por así disponerlo el núm.
del artículo 2º del Reglamento de Organización,
Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corpora-
ciones Locales.

VERTEDERO DE

BASURA DE OLIVA

Por el concejal D. José Pérez Sendra, se dió
cuenta al Pleno de la Corporación de que D. Fran-
cisco Escrivá de Oliva (Valencia), propietario del
vertedero de basuras en el que se deposita la
precedente del servicio de recogida domiciliaria
de este municipio, manifestó personalmente que le
era imposible continuar admitiéndola debido a
no tener suficiente capacidad de producción de
abonos orgánicos de las mismas, y está
recibiendo basura procedente de Municipios de
mayor número de habitantes como son Denia
y Oliva entre otros,

Se deliberó ampliamente sobre el



particular tomando la palabra de los concejales presentes:

El Sr. Gimalt Mestre, dijo que tenía conocimiento de la existencia de otro vertedero en similares características en Tabernes de Valldigna (Valencia). El Señor Alcalde, habló de la posible venta de los terrenos que este Ayuntamiento adquirió para vertedero, pero que por su situación sería un foco de infección y de plagas para las fincas colindantes, para que con su importe adquirir terrenos en la partida Racous de Pego, de naturaleza pantanosa, si los hubiere, o en el monte Segaria, tambien se habló sobre la posibilidad de rodear los terrenos de este Ayuntamiento de la Pda. Torals de un muro lo suficientemente alto que evitara las molestias a los colindantes, para allí depositar la basura y quemarla periódicamente.

En definitiva se acordó facultar al concejal Sr. Pérez Sendra para que como delegado del servicio realice gestiones con D. Francisco Escibá de Oliva, para tratar de concertar mediante precio alzado seguir vertiendo allí la basura, quedando pendiente este asunto de dichas gestiones hasta la próxima sesión.

SERVICIO DE AGUAS
POTABLES... PREMIO
DE COBRANZA, COM
FECCION RECIBOS
Y LECTURAS

La Alcaldia sometió al Pleno de la Corporación la conveniencia de fijar el premio de cobranza por la confección de recibos del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable en unión de la tasa de alcantarillado y de la recogida domiciliaria de basura, que realiza Don José Sancho Vilaltes, así como los honorarios de la lectura de consumo de agua potable, que realiza el fontanero D. José Coll Aquilar de Vergel.

Tras breve deliberación por unanimidad se acordó:

Primero. - Asignar a D. José Coll Aguilar el dos por ciento del importe de la recaudación de la tasa del servicio de aguas potables a domicilio, por el concepto de honorarios de lectura del consumo.

Segundo. - Asignar a D. José Saucedo Miralles el cinco por ciento del importe de la recaudación de la tasa del servicio de agua potable a domicilio y el siete por ciento del importe de las tasas de alcantarillado y del servicio de basura, llevando en si misma la obligación de confeccionar los recibos.

ENCARGADO DEL
SERVICIO AGUAS
SR. GRANEL DURÁN
SEGURIDAD SOCIAL

La Alcaldía dió cuenta que D. José Granel Durán le había solicitado que se le considerara como jefe del servicio a efectos de cotización a la seguridad social por una base superior a la mínima de la que actualmente se cotiza.

El Sr. Secretario-Interventor dió cuenta de que actualmente se cotiza por el indicado Sr. por el salario mínimo vigente lo que supone un gasto medio diario de noventa y dos pesetas, que corresponde a la tarifa nueve. Y que si se cotizara por la Tarifa ocho inmediata superior, cuya base sería de trescientos pesetas diarias, dicha cotización se elevaría a ciento cincuenta y dos pesetas diarias, por una diferencia en más de 1.800 pesetas mensuales; y de que se cotizara por la Tarifa septima equivalente al haber diario de cuatrocientas pesetas la cotización diaria supondría un gasto de ciento setenta y siete, con un aumento mensual de 2.550 pesetas.

El Pleno de la Corporación teniendo en cuenta que la plaza de encargado del



del servicio de aguas potables está incluida en el Cuadro Laboral aprobado por la Dirección General de Administración Local, con fecha 21 de marzo de 1984 tras breve deliberación por unanimidad de todos los señores asistentes se acordó:

Primero. - Requerir al Sr. Granel Durá para que manifieste por escrito si está conforme en que la diferencia del gasto de cotización sea a su cargo y se le pueda descontar mensualmente en nómina.

Segundo. - En caso afirmativo que se realicen las gestiones a través de la asesora laboral Dña. Amparo Benito, para que se modifique la clasificación a efectos de cotización de la Seguridad Social, por la tarifa que elija el Sr. Granel.

DAÑOS POR OCUPA
CIÓN DE TERRENO PARA
DEPOSITO AGUAS

Se dió vista a la valoración de los terrenos ocupados por el depósito de aguas potables en finca propiedad de D. José Granel Durá de la pda. Marjal, del que resulta que actualmente se ocupa 335 metros cuadrados, de los que el Ayuntamiento en su día y mediante escritura pública adquirió 200 m², por lo que resulta un espacio ocupado de 135 m². Valorados por el técnico informante en TREINTA Y TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS más los daños causados a ocho mareasijos móvil o vasitona, que a dos mil quinientas pesetas cada uno, suman VEINTE MIL PESETAS más, tras breve deliberación por unanimidad se acordó:

Primero. - Adquirir a D. José Granel Durá, la diferencia de terreno ocupado más si fuere necesario dos metros más de ancho en el lado noroeste, del depósito de aguas.

Segundo. - Indemnizar al mismo, por los ocho mareasijos dañificados como consecuencia del derrumbamiento del depósito de aguas

en la cantidad de veinte mil pesetas (2.500 pts. por cada uno).

Tercero .- Vallar en su día los terrenos definitivamente adquiridos por la Corporación.

Cuarto .- Facultar al Sr. Alcalde - presidente para que en su día suscriba ante notario escritura pública de adquisición de los Terrenos.

Quinto .- Notificar al Sr. Granel el presente acuerdo, recabando su conformidad.

VIGILANTE NOCTURNO

INCORPORACION PLANT

TILAH

Se dio vista al expediente instruido en virtud de solicitud formulada por el vigilante nocturno contratado de éste Ayuntamiento, al amparo del Decreto del Ministerio de la Gobernación 1.199/74 de Abril (B.O.E. 106 de 3 de mayo de 1974 y Orden del Ministerio mismo de 11 de septiembre de 1974) y resultando.

RESULTANDO que la solicitud de incorporación formulada D. Francisco Pastor Barber, se presentó dentro del Plazo concedido por el art. 1º de la Orden de 11 de septiembre de 1974.

RESULTANDO que a la solicitud se acompañan todos los documentos que exige el núm. 1 del artículo 1º de la misma Orden.

RESULTANDO que en cumplimiento del art. 4º de la repetida Orden se solicitó de la Comisaría del Cuerpo General de Policía de Alicante informe acerca de las condiciones de idoneidad del solicitante y recibido este resulta haber sido emitida en sentido favorable.

El Pleno de la Corporación Municipal, tras enterada deliberación y de conformidad con las disposiciones dictadas al principio, por unanimidad acuerda:

Primero .- Acordar la incorporación del vigilante nocturno contratado de éste Ayuntamiento.

Don Francisco Pastor Barber a la Plantilla de Funcionarios de la Corporación*, asignándole el coeficiente 1,4 según dispone el artículo 4º del Decreto 1.199/74.

Segundo .- Elevar copia del expediente a la Dirección General de Administración Local, dando cuenta de lo acordado y solicitando la creación en la Plantilla de Funcionarios de la Corporación dentro del grupo de servicios especiales de la plaza de vigilante nocturno, con el coeficiente 1,4 y cubierta en propiedad, automáticamente por D. Francisco Pastor Barber.

Tercero .- Que una vez obtenida la autorización de la Dirección General de Administración Local, se proceda a comunicar el alta mediante el patrón de afiliación de dicho nuevo funcionario a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a los efectos procedentes y que cause baja simultáneamente en su afiliación a la Seguridad Social.

CON HONORARIOS REGAL.

PROYECTO DEL

POLIGONO INDUSTRIAL

Se dio vista al presupuesto de honorarios que formula el arquitecto D. Ramón Benito Roca para la redacción del Proyecto de Polígono Industrial en este Municipio, que atiene a la cantidad de TRESCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTE PESETAS, en unión de los presupuestos que formula D. Ricardo Regalado del estudio técnico Asotec y D. Tomás Montalbo Cazo, perito agrícola, para el levantamiento de los planos topográficos a escala 1:1000 y 1:2000, necesarios para la redacción definitiva del proyecto.

Tras efectuada deliberación por unanimidad se acordó dejar pendiente sobre la mesa hasta la próxima sesión.

ESCRITO HERMANDAD

Se dio vista al escrito que remite

LABRADORES DENIA,
SOBRE ARBOLES CARRE-
TERA

la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Denia, acompañando fotocopia de otro escrito formulado a la misma, por gran número de firmantes en la que exponen que la carretera comercial de Denia a Oudera se encuentra a ambos lados con plantación de pinos de pocos años que han alcanzado extraordinario desarrollo, que constituyen por si mismo un evidente peligro para la circulación de la propia carretera y a la vez un notable perjuicio a los cultivos agrícolas de las fincas lindantes que lindan con dicha carretera por la gran extensión de las raíces, y solicitando su eliminación, petición a la que la citada Hermandad se adhiere en junta general de 13 de febrero y solicita de este Ayuntamiento se eleve la petición a los Organismos competentes.

El Pleno de la Corporación considerando justos y razonables los razonamientos de los solicitantes y las alegaciones que añade la Hermandad Sindical de Labradores de Denia, tras breve deliberación por unanimidad se acuerda:

Primero - Adherirse a la solicitud formulada por los propietarios de terrenos lindantes con la carretera 1311, en su tramo de Denia a Oudera, de supresión de los pinos plantados en sus respectivos linderos.

Segundo - Elevar a la Jefatura Provincial de Carreteras de Alicante, fotocopia de los escritos recibidos y certificación del presente acuerdo, solicitando a la vez la supresión de los pinos en la carretera citada.

CANALIZACION
RIO ALBERCA

Se dió cuenta del oficio núm. 416 de fecha 21 de enero del año en curso

SUBVENCIÓN DIFU-
TACIÓN

de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, por el que se comunica a este Ayuntamiento que aprobó definitivamente en el Plan Bienal de Cooperación a los servicios a los servicios Municipales para el bienio 1974/75 así como presupuesto especial para el desarrollo, este Municipio figura incluido en el mismo, para la segunda anualidad por las obras de "encauzamiento y canalización del río Alberca", con un presupuesto estimado de 9.875.205 pesetas y una subvención con cargo a dicho plan de 1.000.000 de pesetas siendo la diferencia de aportación Municipal y que atesor de las Bases para la fijación del plan, se requiere la aprobación técnica del proyecto.

El Pleno de la Corporación Municipal tras larga deliberación, y teniendo en cuenta que con fecha 27 de febrero de 1974, se solicitó la inclusión de la indicada obra en dicho Plan Bienal, y solicitando una subvención del sesenta por ciento del presupuesto estimado.

Resultando, que de realizarse la totalidad de las obras con la sola aportación de un millón de pesetas como subvención a fondo perdido y 8.875.205 pts., como aportación municipal, resultaría excesivamente onerosa para la modesta economía de este Municipio, por lo que es aconsejable dividir la obra en fases realizando una primera como un presupuesto que no exceda de los dos millones de pesetas, tras breve deliberación por unanimidad se acuerda.:

Primero. - Facultar a la Alcaldía para que designe técnico que redacte el proyecto de la obra de "Encauzamiento y Canalización" del Río Alberca 1ª Fase" con un presupuesto comprendido entre un millón y medio y dos millones de pesetas.

Segundo. - Que redactado el proyecto se presente a la aprobación de éste Pleno, y poder cumplir los tramites reglamentarios.

ORDENANZAS PLAN

GENERAL DE ORDENA

CION URBANA. MODIFI

CACION CREANDO TOL

RANCIAS INDUSTRIAL

EY CARRETERAS.

Se dió vista al dictamen que en cumplimiento de lo acordado por el Pleno de esta Corporación en sesión de 5 de noviembre de 1974, emite con fecha 31 de Enero de 1975, la Comisión de Urbanismo y Obras, en unión del Secretario de la Corporación y de los técnicos municipales D. José Ferrer Pontaner y D. José S. Jaquer Mulet.

Tras su lectura por el Sr. Secretario de la Corporación, dada la trascendencia que para el Municipio puede implicar la modificación de las ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana, en el sentido de crear zonas de tolerancia industrial, en las Centenas fraccionales 332 de Hlicante a Valencia y 331 de Denia a Duda, y debido a estar el asunto íntimamente relacionado con la creación de un polígono Industrial, tras prebe deliberación y por unanimidad de todos los presentes se acordó:

Primero. - Dejar pendiente para que estudie mejor hasta la próxima sesión el dictamen presentado.

Segundo. - Que por el Sr. Secretario de la Corporación se haga entrega de una copia de dicho dictamen a cada uno de los miembros de esta Corporación a fin de que pueda estudiarlo con todo detenimiento.

CHULO SAN JAMES

URBANIZACION

El Primer teniente Alcalde, D. Vicente Garrido Quístar, de la Comisión de Urbanismo y Obras, propuso al Pleno de la Corporación acuerde si procede fijar o no aportación municipal para la misma.

El Pleno de la Corporación habida cuenta de que para la urbanización del Municipio en los distintos sectores que lo precisan, se utiliza el sistema de cooperación que



autoriza el artículo 112 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, sistema que obliga a que todos los propietarios afectados atiendan a los gastos de la urbanización en la mitad del ancho de la calle que corresponde a sus fachadas, por unanimidad se acordó :-

Primero .- Facultar a la Alcaldía para que cite a los propietarios del tramo de la calle San Jaime, que precisa ser urbanizado para que presten por escrito su conformidad por el sistema de cooperación.

Segundo .- No fijar aportación municipal alguna para dichas obras debido que ello estaría en desacuerdo con el sistema de cooperación utilizado.

Tercero .- Se facultó al Sr. Alcalde-Presidente, para que delegue en los concejales Sres. Garrido Jiméstar y Grimalt Mestre, las gestiones procedentes.

NUEVA ESTACION

DEPURADORA .-

Se dio vista a los escritos de la Dirección general de Obras Hidráulicas de 17 de Enero y 17 de Febrero del año en curso, por las que dichas direcciones, a la vista de las circunstancias concurrentes, en este municipio, modifica el presupuesto de una Estación Depuradora Biológica en este municipio, incluida en el Plan de Infraestructura Sanitaria de la Costa Blanca, en el sentido de que sería suficiente con la elaboración de un proyecto de tipo medio con un presupuesto previsto de 4.980.000 ptas., de las que 1.494.000 ptas., sería subvencionadas por el ministerio de Obras Públicas y las restantes 3.486.000 ptas., serían abonadas conjuntamente por la Diputación Provincial con cargo a Planes Provinciales y aportación de este Ayuntamiento.

Tras breve deliberación por unanimidad se acuerda

Primero .- Aceptar en principio dicha propuesta,
Segunda .- Llevar certificación del presente acuerdo a la Excmo. Diputación Provincial y a la Confederación Hidrográfica del Guadiana para que prosigan los trámites reglamentarios.

D. VICENTE PEREZ
GAVILAN

Se dió vista al escrito que presenta Don. Vicente Pérez Gavilán, exponiendo que cuando se procedió a la construcción del Colegio Nacional Paraguary, se le ocupó parte de una parcela de su propiedad como solar, que no fue indemnizado bajo la promesa formal del entonces Alcalde-Presidente de la Corporación, de permuta de la superficie ocupada con otra de similar características y valor sobrante de la vía pública y situada en la fachada posterior del edificio de su propiedad de la plaza de los mártires, por lo que solicita que se instruya el expediente para llevar a efecto dicha permuta.

Tras breve deliberación por unanimidad se acuerda:

Primero .- Que por los técnicos municipales, se proceda a la medición y valoración de la superficie ocupada en la parcela propiedad, de D. Vicente Pérez Gavilán para la ocupación con el nuevo edificio Colegio Nacional Paraguary.

Segundo .- Que igualmente por los técnicos municipales, se proceda a la medición y valoración de la parcela que según el Plan General de Ordenación Urbana el sobrante de la vía pública tras el edificio de la Pl. Mártires del mismo propietario.

Tercero .- Que cumplidos los anteriores trámites se proceda a la tramitación del expediente si procede de permuta en la forma que prescribe el vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

ALCALDE DE DENIA

Se dió lectura a la carta que remite a este Ayuntamiento el Ilmo. Sr. D. José Sastre Bernabeu, Alcalde-Presidente de la Corporación de Denia y diputado provincial por la Comarca, ofreciéndose con este, una vez más para atender con el mayor interés cuantas cuestiones se relacionan con este municipio.

Tras breve deliberación se acordó agradecer a D. José Sastre Bernabeu sus fructífera labor como Diputado Provincial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veintitres horas y treinta y cinco minutos del día al principio indicado, declaró finalizada la sesión, todo lo cual como secretario doy fe.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Presidente: Sr. Alcalde

D. José Guimalt Poquet

Concejales:

D. Vicente Garrido Giménez

D. Julián Fernando Sull

D. Antonio Guimalt-Hestier

D. Leopoldo Fúereta Gasque

D. José Miralles Ciscar

D. Pedro Gil Zaragoza

D. Andrés Pons Giménez

D. Miguel Álvarez García

D. José Pérez Sendra

Secretario-Interventor

D. Antonio Plá Perales

MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 24 MARZO 1.975.

En 1ª Convocatoria -

En el salón de actos del Ayuntamiento de Oudena a veinticuatro de marzo de mil noventa y dos setenta y cinco, y previa convocatoria al efecto se reúnen los señores que al margen se expresan y que forman la Corporación Municipal en Pleno, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada por el sr. Alcalde. El Sr. Alcalde-Presidente D. José Guimalt Poquet, siendo las veinte horas declaró abierto el acto.

LECTURA Y APROBACIÓN

ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se inició con la lectura por el Sr. Secretario, del acta de la sesión anterior celebrada el día veintiocho de febrero en curso, que se aprobó sin emienda alguna y advirtiéndose a los señores presentes, que debieran suscribirla, transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes, por así disponerlo el núm. 1 del artículo 240 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

ANTEPROYECTO TÉCNICO

DE LA ZONA

INDUSTRIAL

Se dio vista al anteproyecto técnico redactado por el arquitecto D. Ramón Benito Roca para el desarrollo de la zona industrial prevista en el Plan General de Ordenación Urbana, en unión del presupuesto de honorarios de dicho sr. arquitecto que asciende a la cantidad de 357.020 ptas, y los presupuestos de Asotec y Don Tomás Montalbo Cano sobre levantamiento de planes topográficos tras larga y entretenedora deliberación por unanimidad se acuerda:

Primero. - Aprobar el presupuesto de honorarios del arquitecto D. Ramón Benito Roca.

Segundo.. Hacer encomendar la redacción y levantamiento de plano topográfico de la zona prevista al perito agrícola D. Tomás Montalvo Caro, de Alicante que presenta un presupuesto de 900 ptas. hectarea.

Tercero.. Devolver al Sr. arquitecto D. Ramón Benito Roca el anteproyecto presentado a fin de que lo redacte de nuevo teniendo en cuenta el resultado del plano topográfico con curvas de nivel, siguiendo las directrices de reducir las dimensiones de las manzanas, modificar el trazado de viales principales y tener en cuenta los desniveles del terreno a efectos de evacuación de aguas residuales.

Se dió vista a la propuesta de modificación de las Ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio que formula la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras, en cumplimiento del estudio que le fue encomendado por acuerdo del Pleno de esta Corporación adoptado en sesión celebrada el día cinco de noviembre del pasado año de 1974, en la que propone la creación de zonas de tolerancia industrial en los terrenos calificados como suelo rústico en dichas Ordenanzas, situados en los laterales de las carreteras nacionales N. 332 de Alicante a Valencia y C-331 de Denia a Albufera o Cacerías, a su paso por este Término y en una profundidad máxima de 150 m. medidos desde el eje de cada carretera pero limitando dicha tolerancia a muy contadas actividades cuya incidencia sea menor, índice de molestias reducido o prácticamente nulo o cuya naturaleza de servicios demande precisamente ser ubicados en dichos terrenos.

13

En virtud de lo dispuesto en acuerdo de éste Pleno adoptado en sesión de 28 de febrero p.pdo. por el Sr. Secretario se entregó con anterioridad a la presente sesión copia de la moción de la Comisión Informativa de Urbanismo por lo que se sometió directamente a debate.

El Señor Alcalde-Presidente expuso que por su situación en una encrucijada de carreteras Dudara en un municipio que en gran parte depende económicamente de la carretera y su desarrollo ha sido mayor precisamente en el sector de servicios, que las actividades que la Comisión de Urbanismo propone tolerar en los terrenos situados a ambos lados de las carreteras nacionales son precisamente la dedicada a servicios, ya que su misma naturaleza las había variables en distinta ubicación y que ello no supone desvirtuar la finalidad de la zona industrial. Existen hoy dentro de la zona urbana del Plan General zonas de tolerancia industrial, prácticamente saturadas, en las que pueden legalmente ubicarse el tipo de actividades que la Comisión de Urbanismo propone autorizar en las traveseras, según su moción. Debe tenerse en cuenta que la moción no se propone su aumento del índice de edificabilidad, ni permite la formación de nuevos núcleos ya que deberán respetarse las distancias que les vigentes ordenanzas exigen.

Puesta a votación la moción dió el siguiente resultado:

Los señores D. José Guimalt Poquet, alcalde-presidente y los concejales D. Antonio Guimalt Mestre, D. José Pérez Sureda, D. José Miralles Ciscar, D. Julián Ferrando Jull, D. Vicente Ferrido Gimestar, D. Andrés Pons Gimestar y D. Miguel Álvarez García

y D. Pedro Gil Zaragoza votaron a favor de la aprobación de la moción de la Comisión de Urbanismo, y el Concejal D. Leopoldo Inereta Gasque votó en sentido negativo justificando su voto con la lectura de un escrito, del que entrega copia al secretario, para su transcripción al acta y que literalmente dice así:

"VOTO NEGATIVO QUE EMITE EL CONCEJAL LEOPOLDO INERETA GASQUE."

" Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el 24 marzo - 1975."

"Punto 3º de la Orden del Día..."

" Creación zonas tolerancia industrial en carreteras en Ordenanzas Plan General".

" Aunque en la convocatoria de la sesión del 28 - febrero último, venía expresado en diferentes términos; queda clarificada la intención, leído el DICTAMEN de la COMISIÓN DE URBANISMO Y OBRAS".

" Mi oposición a tal tolerancia industrial, a lo largo de las carreteras generales que atraviesan nuestro término municipal, ha sido demostrada varias veces puesto, en varias ocasiones se ha abordado el tema".

" Se destroza la visión urbanística de conjunto de nuestro término".

" Se agudiza enormemente la peligrosidad de la travesía de las carreteras Nacionales que contra de las normativas de la Dirección General de Carreteras".

" - Se propone, por una simple cuestión de oportunidad de política urbanística, las dos grandes necesidades de la Qudana actual: la solución definitiva de la travesía por nuestro casco urbano y el desarrollo auténtico de nuestra zona industrial".

" Etc. etc. ... "

" El dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras , que se nos presenta a nuestra consideración . Ha contemplado este hecho y lo ha plasmado, exhaustivamente tipificado, como una "modificación de las Ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana". Yo considero, que más que una modificación de Ordenanzas, se trata, como en el caso de desarrollo de la zona industrial, de una AMPLIACION DEL PLAN GENERAL. Por evitación de incurrir en posible fraude urbanístico."

"El art. 196 del dictamen, habla de evacuaciones de aguas residuales y contempla la posibilidad de que no estén ubicadas en zona sujeta a Red de saneamiento ó el existente no permita su evacuación."

"Es evidente, que ninguna de éstas industrias estará ubicada en zona que disponga de Red de saneamiento, porque la Red que actualmente se está desarrollando en su 2ª fase, está estudiada y realizada, para el casco urbano. Y esta zona de tolerancia que se pretende está fuera. Tampoco debería conectarse a la Red existente sin las debidas autorizaciones de los organismos que redactaron y realizaron el Plan General de Alcantarillado. en este caso, Servicios Técnicos de la Diputación Provincial, que debe velar por su funcionamiento de los servicios, que no deteriore los intereses de la Comunidad, que con su aportación monetaria, los hizo posibles."

"En caso contrario, dice el dictamen, "deberán realizar por si mismos la depuración en las condiciones que se les figen por los técnicos Municipales".

"No es aconsejable la depuración residual

de una industria, individualizada particularmente, no creo en los resultados de depuración residual precisa un control municipal, que asegure a la comunidad su perfecto funcionamiento".

"Por todo ello, lo que yo denominé AMPLIACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ORDABA, precisaría del correspondiente PROYECTO, desarrollando como lo fue en su día, el que actualmente aprobó la Comisión Provincial de Urbanismo. Con una infraestructura completa".

"Si el Pleno de la Corporación cree oportuno aprobar este punto y llevarlo a los Organismos Superiores que han de autorizarle. Pongo en consideración lo siguiente":

"Debe desearse, por el momento, la redacción del proyecto de la zona Industrial fijada en el Plan de Ordenación Urbana, que actualmente tenemos. Esta consideración no es particular, está avalada por la opinión expresada ante mí, por el propio arquitecto Sr. Ramón Benito, quien contemplaba sus dudas de viabilidad de la Zona Industrial si se desarrollaba la Zona de Tolerancia Industrial. Creo que de momento, dadas las circunstancias económicas que en todo orden atravesamos no es aconsejable el gasto si son dudosas sus repercusiones."

"Por el contrario, considero, que de llevarse adelante el proyecto del Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras. Habría que gravar tributariamente toda la Zona de Tolerancia Industrial, que dispone de inmediato del servicio que supone la carretera y que de hecho ya ha puesto

en marcha el espíritu especulativo de muchos afectados."

El concejal Sr. Guzmán Aléste solicita que conste en acta la necesidad de que por los técnicos municipales se exija con la máxima energía de los titulares de las actividades el cumplimiento de las normas aplicables sobre depuración de aguas residuales de las respectivas actividades.

El Sr. Secretario informó que para la plena validez y vigencia de la modificación de las ordenanzas, se precisa información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial (del Estado), de la Provincia; tras la aprobación pública debe someterse de nuevo a la aprobación de este Pleno en unión de las reclamaciones u observaciones que se hayan formulado dentro de dicho plazo, para que la corporación lo apruebe provisionalmente, bien en la forma propuesta por la Comisión de Urbanismo o bien introduciendo las modificaciones que estime procedentes como resultado de la información pública y que tras dicha aprobación provisional deberá elevar copia íntegra del expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva, a tenor del núm. 2 del art. 32 de la Ley del Suelo, en relación con el núm. 1 del art. 39 de la misma Ley. Si a juicio de la Comisión Provincial de Urbanismo hubiera deficiencia de orden técnico que impidieran la aprobación

definitiva de la modificación de las Ordenanzas del Plan General, ésta, tal como el núm. 3 del antes citado artículo 32, deberá indicarlo así este Ayuntamiento para que introduzca las modificaciones pertinentes y nueva remisión a la Comisión Provincial para su aprobación definitiva, salvo que las rectificaciones a introducir fuesen de escasa importancia y la repetida Comisión Provincial de Urbanismo revelara al Ayuntamiento de ésta segunda remisión.

Terminado el informe oral del señor Secretario, el sr. Alcalde - Presidente declaró válidamente aprobado inicialmente el contenido de la moción de la Comisión Informativa de Urbanismo por nueve votos a favor y uno en contra, al haber superado el "quorum" del art. 39 de la Ley del Suelo y 303 de la Ley de Régimen Local, por lo que también se acordó.:

Primero. - Someter la moción de la Comisión Informativa de Urbanismo, junto con el presente acuerdo a información pública por el plazo de un mes mediante edicto a colocar en el tablero de anuncios de la casa Consistorial y sitios de costumbre y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo que se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de dicho periódico oficial, según dispone el núm. 1 del artículo 32 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, en relación con el núm. 1. del art. 39 del mismo texto legal.

Segundo. - Que finalizado el período de información pública se someta de nuevo a la consideración de éste Pleno en unión de las reclamaciones u observaciones presen-



16
tadas dentro de plazo, o de certificación negativa en su caso, previo nuevo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, a efectos de su aprobación provincial si procede, según dispone el núm. 2 del art. 32 de la citada Ley de 12 de mayo de 1956.

VIAS PECUARIAS

COLADA DE PEDREGUER
TRAMO INNECESARIO

Se dió nueva vista al expediente de modificación de la clasificación de vías pecuarias de este término municipal tramitado en los años 1970 y 1971 por la sección de Vías Pecuarias de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura por el que se declara tramo innecesario de la Colada de Pedreguer el comprendido dentro de la zona urbana del Plan General de Ordenación vigente en una longitud de 283'80 metros y ancho de 5m. y

RESULTANDO -- que en la memoria del ingeniero se especifica que este Ayuntamiento con fecha 27 de junio de 1970 solicitó la desafectación del dominio público del tramo de la Colada de Pedreguer comprendido entre el edificio nº 50 de la V. Caudillo, de D. Salvador Orts Fornés y punto inmediato exterior a las líneas oficiales del Plan General de Ordenación Urbana, petición que se formuló por razones urbanísticas.

RESULTANDO -- que en dicha memoria se especifica que en caso que la Dirección General de Ganadería aceptase la declaración de innecesario el repetido tramo, se facultaría al Alcalde para que con el cumplimiento de los trámites necesarios se realice la transmisión del repetido tramo a favor del Patrimonio Municipal en concepto de bienes de propio.

RESULTANDO -- que dicha modificación

ORDE
FASA
DE EST



fue aprobada por Orden Ministerial de 30 de junio de 1971 y publicada en el B.O.E. de 5 de agosto, de 1971 y en el de la provincia de fecha 25 del mismo mes y año.

RESULTANDO que el Sr. secretario-interventor informa que a su juicio y sin perjuicio del deslinde que deban realizar los servicios de la Dirección General de Ganadería la aprobación Ministerial de declaración de innecesario supone que el mismo debe causar alta en el inventario de Bienes del Patrimonio del Ayuntamiento, tras breve deliberación por unanimidad se acuerda:

Primero. Que por los técnicos municipales se proceda a la valoración del tramo innecesario.

Segundo. Que por el Sr. secretario-interventor se incluya el mismo en el inventario de bienes de la Corporación con la valoración técnica y se libre certificación al Registro de la Propiedad de Denia para su inscripción como bien de propios.

Tercero. Que cumplidos los anteriores trámites se cite a los propietarios de los terrenos colindantes a efectos de la enajenación en forma reglamentaria.

Cuarto. Que por la Comisión de Urbanismo se estudie la conveniencia de apertura del último de la C/ General Moscardó y C/ en proyecto entre la Av. Caudillo y la Av. del Oeste, a fin de evitar que la enajenación del tramo innecesario de la Colada de Pedregales ocasione perjuicio a los propietarios de los terrenos de aquella zona.

ORDENANZA DE LA

CASA DE APERTURA

DE ESTABLECIMIENTOS

Se dió vista al expediente industrial en virtud de propuesta de la Comisión de Hacienda proponiendo la modificación

de la Ordenanza Fiscal y Tarifa de la tasa por concesión de licencia de apertura de establecimientos y

CONSIDERANDO que la nueva ordenanza propuesta cumple lo dispuesto por los artículos 17 y siguientes de la Ley de Régimen Local por imposición y ordenación de aperturas y 217 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales,

CONSIDERANDO que la exacción que regula dicha Ordenanza viene autorizada por el n.º 8 del artículo 440 de la vigente Ley de Régimen Local, tras breve deliberación por unanimidad se acuerda:

Primero. - Aprobar la nueva ordenanza reguladora de los derechos y léses por concesión de licencia de apertura de establecimientos en el término municipal en la forma propuesta por la Comisión de Hacienda.

Segundo. - Someter a información pública por el plazo de quince días hábiles y en forma reglamentaria el expediente de la nueva ordenanza, a efectos de que pueda ser impugnada por quienes se consideren afectados.

Tercero. - Al término del periodo de información pública, copia del expediente en unión de las reclamaciones formuladas dentro de plazo debidamente informadas, o de certificación negativa en su caso, se eleven al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, a través del Servicio Provincial de Inspección y Preservación de las Corporaciones Locales, solicitando su superior y definitiva aprobación.

IMPUESTO USTIS

El Sr. Interventor expuso que el impuesto

CULOS MOTOR
AÑO DE 1975

de vehículos de motor del presente ejercicio que se está recaudando en oficinas administrativas. Sita. Graciel Riera, lo que entraña una mayor dedicación y responsabilidad de la que le corresponde como tal funcionario administrativo.

Tras breve deliberación por unanimidad se acuerda conceder a la Sita. Graciel Riera, en concepto de retribución de la mayor responsabilidad, el dos por ciento del importe de la recaudación en periodo voluntario sin que pueda exceder de los topes máximos aprobados por este pleno en sesión de cinco de noviembre del pasado año.

SERVICIO RECOGIDA
BASURAS . -

El concejal delegado del servicio de Recogida de Basuras, Sr. Pérez Sendra, expuso que en cumplimiento de lo acordado por este Pleno en sesión de 28 de febrero ppdo., había realizado gestiones para resolver el problema del vertido de basuras y que la única solución posible era la de concertar con D. Francisco Escrivá de Oliva el vertido por el plazo de un año entre el 1º de abril de 1975 e igual fecha de 1976 por el precio de 20.000 ptes.,

El Pleno de la Corporación tras breve deliberación por unanimidad acuerda aceptar la propuesta del concejal Sr. Pérez Sendra y concertar con D. Francisco Escrivá de Oliva el vertido de basuras por el periodo indicado y precio de 20.000 ptes., que se librarán con cargo a la partida de gastos del indicado concepto.

D. JUAN MIAHON
D. RODRIGUEZ . -

Se dio vista al escrito que presenta D. Susán Miró Rodríguez vecino de Valencia

TERRENOS JUNTO
F. DEPURADORA

domiciliado en el n.º 57 de la C/ Juan
Doreus, quien expone que al ejecutarse la primera fase de la red general del Alcantarillado de este Municipio se le ocupó la finca de su propiedad de la pda. Alfatares, parcela n.º 229 del polígono 4 del plano geográfico catastral, construyéndose el colector a través de ella de forma superficial de tal manera que le impide la explotación de la finca y estima que la reposición a su primitivo estado le resultaría a la Corporación de dudosa más honorosa que su adquisición por lo que en virtud de lo dispuesto por el artículo 115 de la Ley de Expropiación Forzosa que indica que la indemnización por daños no podrá ser nunca superior al valor de la expropiación pura y simple, ofrece al Ayuntamiento dicha finca por la cantidad de 50.000 ptes.

Resultando que el Sr. Mision Rodríguez en visita a la Alcaldía expuso personalmente las mismas razones, pero indicando que estaba dispuesto a ceder la finca por el precio de 30.000 ptes., tras breve deliberación por unanimidad se acuerda.;

Primero.- Requerir a D. Juan Mision Rodríguez para que manifieste expresamente si está dispuesto a ceder la antes citada finca por el precio de 30.000 ptes.

Segundo.- En caso afirmativo se facultó al Sr. Alcalde Presidente para que suscriba ante notario la escritura pública de compra venta a favor de la Corporación por dicho precio que se le abonará al interesado con cargo a la partida de presupuesto ordinario destinada a la adquisición de bienes



e inmuebles.

la SUBVENCIÓN A la propuesta de la Alcaldía se acordó con-
 TIGLESIA PARROQUIAL der con cargo a la partida de imprevistos una
 a y CONVENTO SOLEDAD subvención extraordinaria de 10.000 ptas., a
 la Iglesia Parroquial con destino a la insta-
 lación eléctrica que se está realizando, y otra
 subvención también extraordinaria al Convento
 con destino a la instalación de su equipo
 amplificador.

PRESUPUESTO

RODINARIO PARA
 1975

Siendo las veinticuatro horas del día
 al principio indicado y ante la imposibilidad
 de proceder al estudio del Proyecto de
 presupuesto ordinario del presente ejercicio, se
 acordó celebrar nueva sesión el día 4 de abril.

y no habiendo más asuntos de que tratar
 el Sr. Alcalde. Presidente declaró finalizada la
 sesión a la hora indicada, de todo lo cual
 como secretario certifico.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Presidente: Sr. Alcalde

MINUTA DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA

D. José Guimalt Poquet

DA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL DIA

Concejales asistentes:

4 DE ABRIL DE 1975

D. Vicente Garrido Giménez

En 1ª Convocatoria.

D. Julián Ferrando Lull

En el Salón de Actos del Ayuntamiento

D. Pedro Gil Zaragoza

de Tudara, provincia de Alicante, el día cuatro

D. José Miralles Escrivá

de abril de mil novecientos setenta y cinco

D. Andrés Pons Giménez

y previa convocatoria al efecto, se reúnen los

D. Miguel Álvarez García

señores concejales componentes del Pleno de la

D. José Pérez Sendra

Corporación Municipal, que se relacionan al

Concejales ausentes:

margen, con la ausencia de dos de ellos,

D. Antonio Guimalt

que asimismo se relacionan, al objeto de

Meshe

celebrar la sesión extraordinaria convocada

D. Leopoldo Inereta

por el Sr. Alcalde Presidente D. José Guimalt

Gasque

Poquet, quien, siendo las veinte horas, declaró

abierto el acto.

PARQUES INFANTILES.

El Primer Teniente de Alcalde Sr. Garrido

Giménez propuso que se estudiara la convenien-

cia de ubicar en los jardines del Colegio

Primo de Rivera, actualmente cerrado los

aparatos procedentes del desaparecido Parque

Infantil existente sobre el Mercado Público

Municipal de la Plaza de José Antonio, dada

la necesidad existente de un lugar de

esparcimiento para los niños. Tras breve

deliberación se acordó consultar con el Sr.

Director y Señores Profesores del Colegio

Paraguay, sobre la posibilidad de realización

de este proyecto y forma más idónea de

llevarla a cabo.

El Concejál Sr. Miralles expuso que

junto al lavadero público existe un pequeño

espacio disponible en el que también se

podría situar otro pequeño parque.

El Concejál Sr. Pons Giménez también



propuso y así se acordó la colocación de tres bancos en la Plaza de la Victoria, entre los árboles existentes alrededor de la fuente, por ser un lugar apacible y al que suelen acudir ancianos a tomar el sol.

Tras entendida deliberación a propuesta del Sr. Alcalde Presidente se acordó que se requiriera a los titulares de vados permanentes para acceso de vehículos a edificios particulares que no sean talleres o industrias para que en el plazo de un mes eliminen dichos vados y repongan la acera al nivel que le corresponde. Se acordó igualmente señalizar la prohibición de aparcamiento ante la Iglesia Parroquial, cines, centros médicos, Cajas de Ahorros, Bancos etc... de conformidad con el Código de Circulación.

Igualmente se acordó hacer una revisión general de la Ordenanza reguladora de la Tasa de entrada de vehículos en edificios particulares, en la que deberá hacer constar las normas generales de que solo se permitirán esta clase de vados en talleres y fábricas y solo excepcionalmente en otros edificios cuando se acredite que ello no supondrá disminución de espacio en la vía pública, dado el elevado número de vehículos que censados en el municipio.

A propuesta de la Alcaldía se acordó dictar un bando recordando la obligación de proceder al vallado de solares y decoro de fachadas con especificamiento de que transcurrido el plazo de un mes, aquellos solares no vallados y fachadas en mal estado se incluirán en el plan del arbitrio con fin no fiscal correspondiente.

El Secretario dio cuenta que en la aprobación por ilmo. Sr. Gobernador de la

MESAS DE CAFÉ

Provincia, digo Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, de las tasas por ocupación de la vía pública con mesas de café, botillerías, etc..., se establecía la misma entraria en vigor en el ejercicio de 1975.

En su consecuencia se aprobó tras breve deliberación:

Primero. - Que los establecimientos que deseen colocar mesas y sillas en las aceras, lo solicitan con antelación con especificación del número de ellas y superficie a ocupar.

Segundo. - Solo se concederá esta autorización cuando se acredite que dicha ocupación no impide el paso de peatones por las aceras.

Tercero. - Los solicitantes a quien con conformidad con dicha ordenanza les conceda licencia de ocupación deberán ingresar en la caja de la Corporación los derechos que la misma establece.

ISLETA EN AVD.

CANDILLO Y SEÑALES INTERMITENTES.

Se acordó reiterar al Aparejador Sr. Saquer la confección del plano del curbe de la Avda. Caudillo y c/ de S. Jaime con ubicación de isleta y semáforos intermitentes en todos los accesos al casco urbano por las distintas carreteras que atraviesan el municipio a efectos de reiterar la solicitud de su autorización de la Jefatura Provincial de Carreteras, dando cuenta a la Jefatura Provincial de Tráfico y al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

PRESUPUESTO

ORDENARIO AÑO 1975.

Se dió vista al Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio Económico de 1975 que eleva a ésta Corporación el Sr. Alcalde Presidente de la misma en la forma que preceptúan los artículos seisientos

ochenta de la ley de Regimen local y ochenta y seis y siguiente del Reglamento de Haciendas Locales, en unión de proyecto de Bases para su ejecución.

Discutido detenidamente dicho proyecto y hallado conforme con los servicios y obligaciones a cargo de la Corporación Municipal, así como con los recursos de la localidad establecidos para atender a aquellos, tras entendiéndose eliberación y por unanimidad de todos los señores presentes se acuerda:

Primero.. Aprobar el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio Económico de 1945 en la forma propuesta por la Alcaldía, debidamente parificado en la cantidad de NUEVE MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES PESETAS, en sus estados de Gastos e Ingresos, cuyos resúmenes respectivos por capítulos quedan fijados de la siguiente forma:

A) ESTADO DE GASTOS.

Cap. I. - PERSONAL ACTIVO	3.844.036 - Ptas
Cap. II. - MATERIAL Y DIVERSOS	4.002.500 - "
Cap. III. - CLASES PASIVAS	93.430 - "
Cap. IV. - Deuda	74.568 - "
Cap. V. - SUBVENCIONES Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS	195.813 - "
Cap. VI. - EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL	1.134.561 - "
Cap. VII. - REINTEGRABLES, Indeterminados e imprevistos	100.425 - "
<u>TOTAL ESTADO DE GASTOS</u>	<u>9.445.333 - "</u>

B) ESTADO DE INGRESOS

Cap. I. - Impuestos directos	983.310 - Ptas.
Cap. II. - Impuestos indirectos	628.775 - "
Cap. III. - Tasas y otros ingresos	4.635.745 - "
Cap. IV. - Subvenciones y participaciones	
Suma y sigue	60

Suma anterior

	en ingresos	3.081.301 - Plés
Cap. V.-	Ingresos Patrimoniales	7.402 - "
Cap. VI.-	Extraordinarios y de Capital	500 - "
Cap. VII.-	Eventuales e imprevistos	109.000 ' -
<u>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</u>		<u>9.445.333' -</u>

Segundo. - De conformidad con lo que dispone el número 1. del artículo 678 de la vigente ley de Régimen Local, el presente Presupuesto Extraordinario de 1975 se encuentra debidamente parificado.

Tercero. - A continuación el Sr. Alcalde - Presidente declaró validamente aprobado el Presupuesto Municipal Ordinario para el presente Ejercicio y sus Bases de Ejecución en forma descripta, al haberse superado la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 681 de la ya citada ley de Régimen Local.

Cuarto. - Igualmente se acordó que el Presupuesto así acordado se someta a información pública en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles mediante edicto a colocar en el Tablero 50 de anuncios de la casa Consistorial y sitios de costumbre y a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, al término del cual copia de toda la documentación que integra el Presupuesto en unión de las reclamaciones que se formulen dentro de plazo debidamente informadas, o de certificación y asesoramiento de las Corporaciones Locales, recabando su superior y definitiva aprobación.

Y no habiendo mas asuntos de que

traher, el Sr. Presidente siendo las veintitis
horas del día al principio indicado, declaró
finalizada la sesión, de todo lo cual como
Secretario Certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

03
Presidente: Sr. Alcalde

D. José Guinault Poquet

Concejales asistentes

D. Vicente Garrido Giménez

D. Polian Fernando Lull

D. Pedro Gil Zaragoza

D. José Miralles Ciscar

D. Andrés Pons Giménez

D. Riquel Álvarez García

D. José Pérez Sendra

D. Ant.º Guinault Mestre

Concejal ausente:

D. Segundo Juereta Gasque

Secretario - Interventor

D. Antonio Plá Perales

LECTURAS DE LAS

ACTAS ANTERIORES

MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR

EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 6 MAYO DE 1975

En 1ª convocatoria

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Duda, provincia de Alicante, el día seis de Mayo de mil novecientos setenta y cinco y previa convocatoria al efecto, se reunen los señores concejales componentes del Pleno de la Corporación Municipal, que se relacionan al margen, con la ausencia de uno de ellos, que así mismo se relaciona, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde Presidente D. José Guinault Poquet quien siendo las veinte horas, declaró abierto el acto.

Se inició con la lectura de las minutas de las actas celebradas el 24 de marzo y el 4 de abril del año en curso, que se aprobaron por unanimidad y sin enmienda alguna, advirtiéndose del deber de suscribirla transcritas al libro correspondiente en la forma que indica el núm. 1 del art. 240 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

CAMPO DE FUTBOL

La Alcaldía propuso al Pleno de la Corporación que deliberase sobre la conveniencia y necesidad de un Campo de Fútbol Municipal que satisfaga las aspiraciones deportivas de la juventud local, necesidad que hace sentir cada vez con mayor intensidad al no existir en instalaciones deportivas en el término.

El Sr. Secretario informó de los trámites a seguir y tras larga y entretenida deliberación por unanimidad se acordó:

Primero -- Iniciar los trámites y expediente tendientes a la futura construcción de



de un Campo de Fútbol Municipal

Segundo-- Aceptar con destino a la adquisición de los terrenos necesarios la cantidad de un MILLON TRESCIENTAS MIL PESETAS del superavit procedente de la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario de 1974.

Tercero-- Facultar a la Alcaldía para que previo dictamen técnico designe al Sr. arquitecto para la redacción del proyecto técnico correspondiente dando cuenta posterior a este Pleno.

Igualmente y a propuesta de la Alcaldía se acordó afectar con cargo al mismo superavit del Presupuesto Ordinario de 1974, la cantidad de TRESCIENTAS MIL PESETAS con destino al pago del importe de la expropiación de los terrenos afectados en el Plan General de Ordenación Urbana para Zona Verde y situados entre las calles Denia y Onésimo Redondo (carretera de Denia).

MERCOSA...

Se dió vista a la propuesta de la Empresa Nacional Mercosa, ofreciendo a este Ayuntamiento la adquisición de acciones de la Empresa MERCOANICARRE de diez mil pesetas nominales cada una.

La Alcaldía expuso que en una reciente visita realizada por el Ilmo. Sr. Delegado de Cultura en unión de un representante de la Empresa Nacional MERCOSA, le habían expuesto la finalidad de los mercados en origen, su funcionamiento y la posibilidad de ubicar un centro de servicios de este término municipal, como el mejor situado dentro de la comarca.

Se deliberó ampliamente sobre el particular, estimando la Corporación que dicho

18
Mercado si puede ser útil a los agricultores del término si bien hoy está resuelto este problema en las empresas exportadoras para las grandes cantidades de productos agrarios y en el Prado Louja del Ayuntamiento. Además de ello, si bien la Corporación desearía suscribir alguna acción, su precaria situación económica actual que apenas si le permite atender las obligaciones mínimas y los servicios actualmente establecidos, impide que por el momento puedan suscribirse.

Por ello tras larga deliberación y por unanimidad de todos los asistentes se acordó:

Primero. - Agradecer a la empresa Mercosa su ofrecimiento para la suscripción de acciones por este Ayuntamiento de MERCOALICANTE.

Segundo. - No acordar la suscripción de acciones de MERCOALICANTE por no permitir la situación económica de la Corporación.

Tercero. - Dar traslado del presente acuerdo a MERCOALICANTE.

REVISTA "ASI"
DE LA C.R.S.
PROVINCIAL.

La Alcaldía dio cuenta de que los representantes de la revista "Asi" que publica la delegación Provincial de Alicante, le habían visitado solicitando la suscripción a la misma, y publicación de determinados artículos sobre el Municipio.

El Pleno de la Corporación, habida cuenta de que la consignación presupuestada para esos fines es muy reducida, tras breve deliberación y por unanimidad se acordó:

Primero. - No aceptar en principio la suscripción y publicación de artículo en la revista "ASI".



Segundo.- Que por la Comisión de Cultura se informe acerca de que publicaciones estime como más adecuadas para la publicación de reportajes divulgando noticias y fomentando el turismo del Municipio.

ESCRITO SR. DIRECTOR DEL COLEGIO PARAGUAY.

Se dio vista al escrito que con fecha 2 de mayo en curso remite a este Ayuntamiento, el Sr. Director del Colegio Nacional Paraguay, de este Municipio, dando traslado de los acuerdos adoptados por el Claustro de profesores del mismo.

Tras la lectura y estudio detenido de su contenido por unanimidad se acordó:

Primero.- Prohibir la venta en el interior del Centro, de pipas, papas, chicles y demás chucherías, a fin de eliminar en lo posible la sociedad que de ello se deriva.

Segundo.- Al no disponer de concierje en el Centro encomendar al guardia municipal D. Manuel Ferrander la vigilancia del mismo en las horas de entrada y salida del alumnado y fuera del horario escolar.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía para que solicite de la Dirección y Profesorado del Centro la máxima colaboración durante el horario escolar a fin de evitar daños al edificio, mobiliario y enseres.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía para que de común acuerdo con el Sr. Director del Centro se asigne a cada una de las mujeres encargadas de la limpieza, las aulas y dependencias que proporcionalmente les correspondan al objeto de poder vigilar estrechamente su rendimiento en el trabajo.

Quinto.- Facultar a la Alcaldía para que en colaboración con la Jefatura Local del

28
Movimiento y con la colaboración de la Dirección del Centro se inicien los trámites para la constitución de la necesaria Asociación de Padres de Alumnos, en cuyos estatutos se recojan las directrices y los principios de colaboración de todos.

Septo. - Colocar papeleras en el interior del Centro que permitan a los alumnos echar los papeles y desperdicios propios de su edad, evitando en lo posible la suciedad.

SUBVENCIÓN IGLESIA

PARROQUIAL Y CONVEN.

TO SOCIEDAD.

A propuesta de la Alcaldía se acordó incrementar en cinco mil pesetas más con cargo a la partida de imprevistos las subvenciones acordadas para el Templo Parroquial con destino a la estación eléctrica del mismo, y a la Iglesia del Convento para los gastos del equipo de sonido.

DECORO DE FACHA.

DAS EN C/V. DE

LOS DOLORS.

La Alcaldía dió cuenta de haber dictado un bando dando un plazo de un mes a todo el vecindario para que procediera al revoco, blanqueo y decoro de fachadas de todos los edificios recayentes en la vía pública. Que si bien la mayoría del vecindario había respondido a lo dispuesto en dicho bando, por los agentes municipales se había observado que ello no había sido así en la C/V. de los Dolores.

Tras breve deliberación por unanimidad se acordó, requerir por escrito a todos y a cada uno de los propietarios de los edificios de la C/V. Dolores, recordándoles el contenido del bando y advirtiéndoles que transcurrido el plazo sin haberles realizado se les incluirá en el padrón del arbitrio con fin no fiscal correspondiente.



rección NUEVAS ILUMINACIONES
 DEVOLUCIÓN DE FIANZA.

Por el Sr. Secretario se informa que en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia de fecha 3 de febrero de 1975, publica el edicto sometiendo a información pública la suscripción de nuevas Iluminaciones S.A. de Murcia de devolución de fianza constituida como entidad adjudicataria de las Obras "Alumbrado de accesos de carreteras" y que transcurrido el plazo de quince días hábiles, no se ha formulado reclamación u observación alguna.

Resultando que dicha fianza fue constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, según resguardo con número de registro 19007 en Títulos de la Deuda Perpetua Interior por importe de veintinueve mil pesetas.

Considerando que se han cumplido los trámites exigidos por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por unanimidad se acuerda:

Primero. Liberar los títulos de la Deuda Perpetua Interior depositados por nuevas Iluminaciones S.A. de Murcia de la Caja General de Depósitos afectadas para la garantía de las obras "Alumbrado en los accesos de las carreteras de Oudera", que seguidamente se relacionan:

Series por numeración correlativa de uº de efectos - menor orden menor a mayor alfabético. dentro de cada

		serie. —	Pesetas
4	A	188151-189218-205524 / 25...	4.000
2	B	17391-46433	10.000
1	C	43535	10.000
TOTAL ...			24.000

Segundo.- Expedir certificación del presente acuerdo para su entrega al interesado y lo pueda acreditar en la Caja General de Depósitos.

GRUPO DE VIVIENDAS DE LA CABA DE AHORROS.-

A propuesta de la Alcaldía se acordó el arreglo del tramo de calle existente entre el edificio de las Industrias Carricas Pico y el grupo de viviendas de Constructora Benéfica del Sudeste de España y la revisión de las luces de alumbrado, facultándose al concejal Sr. Alvarez García para que realice las gestiones pertinentes.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se acordó requerir al Sr. D. Iovis Francés, contratista de las Obras 2ª. Fase de la Red General del Alcantarillado para que proceda a la terminación de las obras en la C/ Virtudes con anterioridad a las próximas fiestas Patronales y arreglo de los imbornales colocados deficientemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente declaró finalizada la sesión siendo las veintitres treinta horas del día al principio indicado, de todo lo cual como secretario certifico.



[Handwritten signatures and stamps]

[Signature: Juan...]

[Signature: Francisco...]

[Signature: Pons]

[Signature: Pedro...]

ESCR
XAR
TACIO
A PA
DE AS
EDUC



Presidente: Sr. Alcalde
D. José Guimelt Poquet
Concejales asistentes: DE MAYO DE 1.975.

En 1ª Convocatoria
En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Ondara, provincia de Alicante, el día treinta de mayo de mil novecientos setenta y cinco, se reunen los señores concejales componentes del Pleno de la Corporación Municipal, que se relacionan al margen con la ausencia de dos de ellos, que así mismo se relacionan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada por el Sr. Alcalde Presidente D. José Guimelt Poquet, quien siendo las veintuna horas, declaró abierto el acto.

LECTURA DE LA ACTA ANTERIOR. Se inició con la lectura del acta de la sesión celebrada el día 6 de mayo en curso, que se aprobó por unanimidad y sin enmienda alguna, advirtiéndose a los señores asistentes del deber de suscribirla transcrita al libro correspondiente en la forma que indica el núm. 1 del art. 240 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

ESCRITO DEL GOBERNADOR CIVIL. APOYADO POR LA COMISIÓN ECONOMICA Y PATRONATO PARA LA ASISTENCIA Y EDUCACION ESPECIAL. Se dio cuenta del escrito de fecha 7 de mayo en curso que dirige a este Ayuntamiento el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, relacionado con el Patronato de Protección a la Infancia Subnormal que en el Municipio de Hostal, empezó a funcionar el día uno de marzo, centio que atiende o pretende atender a toda la infancia subnormal de la provincia y que esté a juicio de dicha primera autoridad debe hacerse frente tambien por toda la provincia, por lo que dividiendo el presupuesto de gastos estimados por el número de habi-

13

también de la provincia, resultaría una cuota atribuible a cada uno de ellos de 7'22 ptes. que es la cantidad que resulta de dividir el gasto general del Patronato entre el número de habitantes de la provincia, y teniendo en cuenta que este municipio en la última rectificación patronal cuenta con 4.042 habitantes de derecho, por aplicación de aquella cuota individual, la aportación de este municipio debería ascender a pesetas 29.183'24'.

Tras entreténida deliberación y por unanimidad de todos los asistentes, y teniendo en cuenta la finalidad eminentemente social del Centro de Subnormales de Agost, se acordó:

Primero.- Aprobar en principio la aportación de este Ayuntamiento para el presente ejercicio al Centro de Atención y Asistencia a Subnormales de Agost (Alicante) en la cantidad de 29.183 pesetas.

Segundo.- Afectar también en principio dicha cantidad en el superavit procedente de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1974, para dicha finalidad.

Tercero.- Llevar escrito a la Dirección General de Administración local, acompañando certificación literal del presente acuerdo, solicitando su superior autorización y que dicha aportación no se compute dentro del límite del dos por ciento que establece el núm. 2 del art. 19 de la Ley 48/1966. sobre modificación parcial del Régimen local.

Cuarto.- No obstante también se acuerda facultar a la Alcaldía para que si lo estima oportuno solicite la colaboración económica del vecindario, particulares, empresas, entidades

oficiales, etc., del término ~~para~~ ^{en} este fin.

MODIFICACION ORDE
PLAN GENERAL
CREACION ZONAS DE
TOLERANCIA EN
CARRETERAS...

Se dió vista de nuevo, al expediente instruido para la modificación de las Ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana del municipio y

RESULTANDO que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 24 de marzo del año en curso y con el ~~quorum~~ exigible por el apartado 9) del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, aprobó inicialmente la propuesta de la Comisión de Urbanismo y Obras de crear zonas de Tolerancia industrial, en los terrenos lindantes con las carreteras nacionales 832 de Valencia a Alicante y de Denia y Cocentaina a su paso por el término, junto con el articulado propuesto para su aplicación.

RESULTANDO que durante el plazo de un mes natural en que el expediente, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de 12 de Mayo de 1956, estuvo expuesto a información pública mediante edicto colocado en el tablero de anuncios de la casa consistorial y sitios de costumbre, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 31 de fecha 12 de abril de 1956, plazo de información pública que finalizó el día 12 de mayo en curso, en el que según la certificación del secretario de la Corporación unida al expediente no se formuló reclamación u observación alguna.

CONSIDERANDO que el artículo 33 de la antes citada Ley de 12 de mayo de 1956, establece que las normas y ordenanzas sobre el uso del suelo de edificación, se formularán con arreglo al procedimiento que para los planes y proyectos establecen los artículos anteriores.

CONSIDERANDO que el núm 2 del artículo 32 determina que la corporación que hubiere redactado el Plan, en éste supuesto la modificación de las Ordenanzas, en vista del resultado de la Información lo aprobará provisionalmente, introduciendo las modificaciones que procedieran y se someterá a la Comisión Provincial de Urbanismo competente para otorgar la aprobación definitiva,

Tras breve deliberación por unanimidad de todos los asistentes se acordó:!

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas del Plan General en la misma forma de la aprobada inicialmente en la sesión de 24 de marzo del año en curso.

Segundo.- Remitir a la Comisión Provincial de Urbanismo copia por duplicado ejemplares de toda la documentación que integra el expediente sometiendo a su superior y definitiva aprobación.

COLEGIO PARAGUAY
CONSERJE Y OTROS
SERVICIOS.-

La Alcaldía dió cuenta del escrito que en cumplimiento del acuerdo adoptado por éste Pleno en sesión de 6 de mayo en curso, elevó con fecha 15 del mismo mes a la dirección del Colegio Nacional Paraguay sobre consenje, vigilancia del edificio y sus muebles y su venta de dulcerías para los niños y motivos por los que se concedió la vivienda del vigilante municipal Don Manuel Gómez Ferrnandez, hasta tanto la Corporación estime la conveniencia de crear el puesto de trabajo de consenje teniendo en cuenta las conveniencias del servicio y la posibilidad económica de atender el gasto.



El concejal Sr. Grimalt preguntó si era obligatorio para la Corporación la creación bien en Plantilla o bien en el Cuadro Laboral de la plaza de Consejo en el Campo Escolar, a lo que contestó el secretario que la obligatoriedad supondría una nueva carga hoy no prevista en las leyes, y que cualquier nueva carga estatal, a cargo de los Ayuntamientos debe venir establecida por ley aprobada en Cortes, por lo que estima que solamente por razones propiamente municipales de conservación del edificio, obligación esta que se encombe al Ayuntamiento, puede acordarse la creación de dicho puesto de trabajo, pero no como un subalterno del grupo escolar, sino como subalterno del Ayuntamiento y con la misión y funciones que el Ayuntamiento acuerde.

ASOCIACIÓN DE PADRES
DE ALUMNOS DEL
COLEGIO PARAGUAY

La Alcaldía de nuevo expuso la conveniencia de que se intentara la creación de la Asociación de padres de alumnos del Colegio Paraguay, en el que se recojan las normas en principio que regulen la relación de los padres y el profesorado del Centro y la colaboración de todo orden para un mejor servicio docente e incluso la colaboración económica para aquellas atenciones que no siendo obligación del Ayuntamiento y éste no pueda atender dentro de la consignación del presupuesto ordinario, pueda llevarse a cabo entre todos, incluso el puesto de conserje, tras breve deliberación por unanimidad se acordó: facultar al Sr. Alcalde D. José Grimalt Poquet, para que en íntima colaboración con la Jefatura local del Movimiento y la Dirección del Centro Escolar, inicie los trámites pertinentes para la creación y constitución de dicha Asociación.

ENTRADA DE VEHICULOS EN EDIFICIOS PARTICULARES..

La Alcaldía informó de que en relación con otros acuerdos de la Corporación sobre las autorizaciones para entrada de vehículos en edificios particulares la Ordenanza Fiscal vigente no regula con la suficiente claridad los supuestos en que puede autorizarse y surgen constantemente dudas en su correcta aprobación, por lo que era conveniente que la Corporación resolviera sobre la procedencia de elaborar una nueva ordenanza que en sus preceptos contemple todos los supuestos posibles en que la Corporación pueda acceder a autorizar aquellas entradas.

Tras breve deliberación y por unanimidad se acordó dejar el asunto sobre la mesa que pase a estudio de la Comisión Informativa correspondiente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar
el Sr. Alcalde, siendo las doce horas declaró
finalizada la sesión de todo lo cual doy fe.



Julian

Stens

~~Pedro C.~~

President
D. Jose
Conce
D. Jose
D. Antonio
D. Jose
D. Leop
D. And
D. Ted
D. Pi
D. Jose
Asente
D. Nicer
Secreta
D. Ant
LECT
CION
ANT

PLAN
nº 3
DEL
PLAN



Presidente: Sr. Alcalde MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN
D. José Guimalt Poquet CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
Concejales asistentes OMDURÁN, EL DÍA 11 DE JULIO DE 1975.

D. Julián Ferrando del ERE 1ª convocatoria.

D. Antonio Guimalt Mestre En el salón de actos del Ayuntamiento
D. José Miralles Gascar de Omdurán, el día once de julio de
D. Leopoldo Iniesta Pique mil novecientos setenta y cinco y previa
D. Andrés Pons Giménez convocatoria al efecto se reúnen los señores
D. Pedro Gil Zaragoza que integran el Pleno de la Corporación
D. Miguel Álvarez García Municipal y que se relacionan al margen.
D. José Pérez Sendra al objeto de celebrar la sesión extraordinaria
ante por enfermedad uaria convocada por el Sr. Alcalde. Presi-
dente D. José Guimalt Poquet, quien siendo
Secretario-Interventor las veintinueve horas declaró abierto el
D. Antonio Pla-Perales acto.

LECTURA Y APROBACIÓN
ACTA SESIÓN
ANTERIOR.

Se inició la lectura, por el Secretario de la Minuta del Acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de mayo pasado, que se aprobó sin emienda alguna, advirtiéndose a los señores presentes que deberán suscribir la al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes, por así disponerlo el núm. 1 del artículo 260 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

PLAN PARCIAL
Nº 3 DEL 5º SECTOR
DEL PROGRAMA DEL
PLAN GENERAL D.U.

Se dio vista a la Moción de la Alcaldía, de fecha siete de julio en curso, en la que expone la necesidad sentida de proceder a la redacción del Plan Parcial núm. 3 para el desarrollo del quinto sector del suelo urbano del Plan General de Ordenación Urbana del municipio, que comprende la

zona delimitada por el margen izquierdo del Río Alberca y la proyectada carretera de Circunvalación por el Norte y Oeste, acompañada de su amplio informe de Secretaría - Intervención, basado en la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1956 y en la Ley 19/75 de 2 de Mayo que modifica sustancialmente la anterior, y en el que hace exposición de los tres sistemas de actuación posibles una vez aprobado definitivamente el Plan Parcial, trámites a seguir para su redacción y aprobación, y pronunciándose, para su desarrollo, teniendo en cuenta las circunstancias de nuestro municipio, por el sistema de compensación, con un programa de actuaciones para el desarrollo de dicho Plan Parcial.

Abierto por la Presidencia el debate en el que intervinieron la totalidad de los señores asistentes, se hizo especial mención de la circunstancia de que la mayor parte de suelo destinado a zonas verdes y reservados para tal fin en el Plan General se encuentra en este sector, por lo que los afectados soportarían una mayor carga por este concepto que en los demás planes parciales en los que las zonas verdes son de escasa entidad, por lo que en el desarrollo de este Plan Parcial cabe esperar que se produzcan un gran número de reclamaciones, al no haberse hecho la reserva

de zonas verdes en todos los sectores con la debida proporcionalidad.



El Secretario, verbalmente, amplió su informe diciendo que lo que la ley del Suelo pretende es la mayor equidad entre cargas y beneficios entre los afectados, por lo que a su juicio y teniendo en cuenta la desigual ubicación de las zonas verdes era posible desarrollar todas las previstas en el Plan General mediante la redacción de un Plan Especial de Zonas Verdes, teniendo en cuenta el Artículo 13 num. 2 de la ley del Suelo en relación con los artículos 8-2-d), 9 Ier-1-b) y 109-1-a), si bien deseaba confirmar esta posibilidad consultando al Sr. Delegado Provincial de la Vivienda en la reunión convocada por el Colegio Provincial de Secretarios en la Excm^a Diputación Provincial para el próximo día 16. También dijo el Sr. Secretario que en caso de ser factible dicho Plan Especial, no sería necesario desarrollar todas las zonas verdes simultáneamente, hecho que resultaría excesivamente oneroso para el municipio, sino sucesivamente, a medida que las necesidades lo requirieran y las posibilidades económicas lo permitieran, mediante un programa de actuaciones del repetido Plan Especial.

Finalizado el debate, sin necesidad de votación, por unanimidad de todos los señores asistentes se acordó:

83
Primero.: Acordar la redacción del Plan Parcial núm. 3 para el desarrollo del quinto sector del programa de actuaciones del Plan General de Ordenación Urbana.

Segundo.: Que el Sr. Secretario, con el asesoramiento y mediante las consultas que precise, informe sobre la posibilidad de redacción del Plan Especial de Zonas Verdes, por estimar que éste sería el procedimiento más justo para lograr la mayor equidad en el reparto de cargas que de aquellas se derivan.

Tercero.: Elegir, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el quinto sector del Plan General, como sistema de ejecución del Plan Parcial, el de compensación, por estimar que de esta forma, con la colaboración de los particulares, se lograra la más equitativa distribución de cargas y beneficios.

Cuarto.: Designar como técnico redactor de este Plan Parcial al Arquitecto de Alicante, D. Ramón Benito Roca, a quien el Ayuntamiento encomendó, en diciembre de 1973, la redacción del Plan Parcial de la Zona Industrial.

CAMPO DE FUTBOL

PROYECTO TECNICO

La Alcaldía supuso la necesidad sentida en la población de su campo de futbol para la juventud, y que mientras se realizan los trámites para la adquisición de terrenos adecuados propuso el arrendamiento de los terrenos de la Partida de Alfáñes, propiedad del Usilo de nº 5º de la Soledad, para instalar allí provisionalmente este campo.



Tres breve deliberación
se acordó:

Primero: Proponer a la Junta del Patronato del Asilo de Nuestra Señora de la Soledad el arrendamiento de la finca de su propiedad para destinarlo a campo de fútbol provisional.

Segundo: Recomendar al Sr. Arquitecto D. Ramón Benito Roca la redacción del proyecto técnico necesario, que sirva de base tanto para su construcción como para la adquisición de los terrenos necesarios.

Tercero: Que por la Alcaldía se eleve solicitud a la Excm^a Diputación Provincial de una subvención para la adquisición en su día de los terrenos necesarios.

Cuarto: Que por la Alcaldía se solicite audiencia del Ilmo^o Sr. Delegado Provincial de Deportes para averiguar si el proceder por el Ayuntamiento al vallado del campo que se pretende arrendar, será un obstáculo para solicitar en su día las subvenciones de dicho organismo o de la Federación Regional de Fútbol.

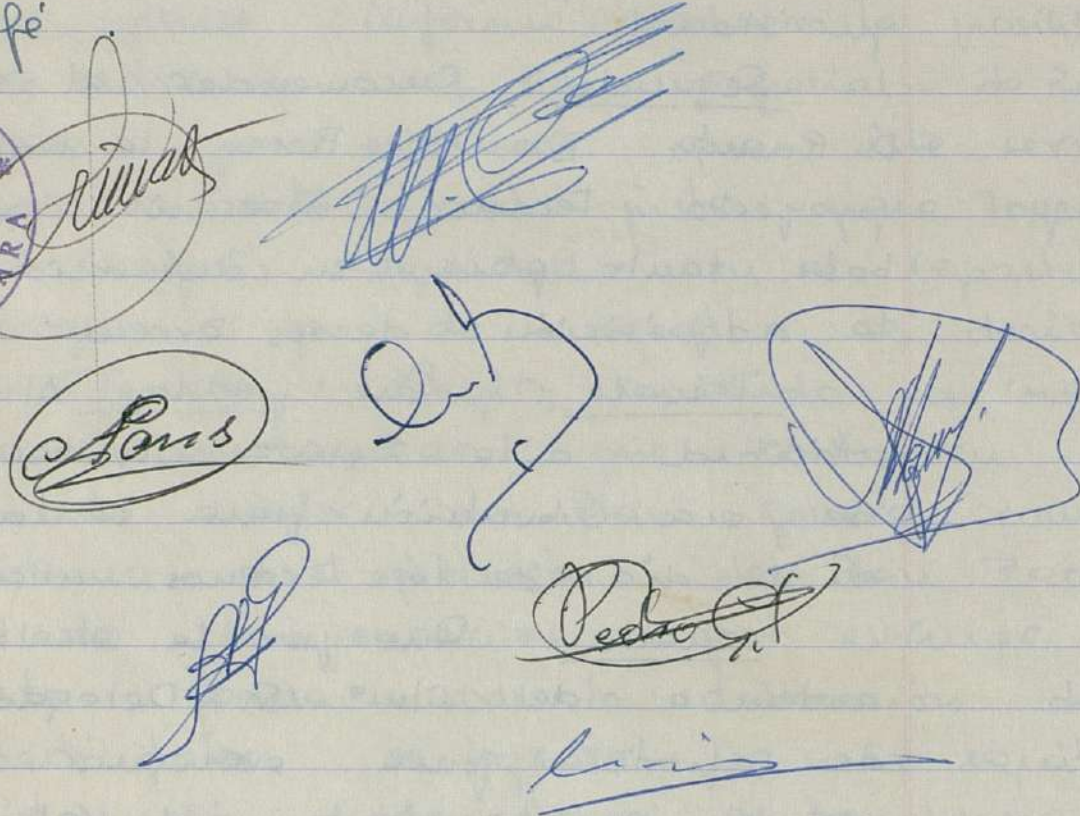
ARQUITECTO MUNICIPAL

PROPUESTA

La Alcaldía propuso la designación de D. Ramón Benito Roca, Arquitecto, como Técnico de este Ayuntamiento, dada la necesidad de contar con un Técnico superior urbanista que asesore debidamente a la Corporación.

El Pleno de la Corporación, tres breve deliberación, acordó aceptar la propuesta de la Alcaldía y dar traslado al interesado rogando que comparezca a la Corporación en el más breve

Pres
D. José
concei
D. João
D. Ant
D. José
D. Pedro
D. Miguel
D. Miguel
concei
D. Vicer
D. José
Secretar
Interim
d. ECT
D. Mrs



MOC
ALCO
REUT
GEWE
KALD



MEMORIA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN
MUNICIPAL EL DIA 21 DE JULIO DE 1975.

En 1ª Convocatoria

En el Salón de Actos del Ayuntamiento
de Ondara, provincia de Alicante, el día
veintiocho de Julio de mil novecientos setenta
y cinco, se reunen los señores concejales
componentes del Pleno de la Corporación Municipal,
que se relacionan al margen, con la
ausencia de los dos que se indican, al
objeto de celebrar la sesión ordinaria como
cada por el Sr. Alcalde, Don José Gimelt Pognet
quien siendo las reuniones a horas, declaró
abierto el acto.

LECTURA DEL ACTA
ANTERIOR.

Se inició con la lectura del acta de
la sesión celebrada el día 7 de julio en
curso, que se aprobó sin enmienda alguna
y por unanimidad, advirtiéndose a los señores
asistentes del deber de suscribirla
transcrita al libro correspondiente en la
forma que indica el número del artículo
240 del Reglamento de Organización, Funcionamiento
y Régimen Jurídico de las
Corporaciones Locales.

MOCIÓN DE LA
ALCALDIA PARA
REVISIÓN PLANO
GENERAL DE ORDENACIÓN
URBANA.

Se dio vista a la Moción de
la Alcaldía de fecha 17 de julio en
curso, en la que expone que en virtud
del acuerdo de este Pleno del día 7
del mismo mes, se encomendó al Sr.
Arquitecto D. Ramón Benito Roca, la
redacción del Plan Parcial del sector
quinto, del programa de actuaciones
del Plan General de Ordenación Urbana,
Plan General vigente desde el día
71

16 de diciembre de 1968 en que fue aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo y que instantáneamente, dicho puestos en contacto con el citado arquitecto, éste supuso la conveniencia de adaptar en primer lugar el Plan General de Ordenación Urbana al contenido de la Ley 19/75 de 2 de Mayo.

Visto el informe del Sr. Secretario-Interventor, quien manifiesta que el día 16 del mes en curso se celebró una reunión convocada por el Colegio Provincial de Secretarios-Interventores y Depositarios de Administración Local de la Provincia, con el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Vivienda, para estudiar la Ley 19/75 de 2 de Mayo que modifica la de 12 de Mayo de 1956, ha llegado a la conclusión de que en caso de redactarse el Plan Parcial a que antes se hace referencia, éste por la extensión que abarcaría tendría una vigencia muy superior al de cuatro años, que establece el núm. 2 de la Disposición Transitoria Primera de la repetida Ley 19/75, que es el plazo que la misma impone a las Entidades Locales para la adaptación de los planes vigentes a lo dispuesto en la nueva Ley.

Tras largo debate en el que intervinieron la totalidad de los señores asistentes, se llegó a la conclusión de la necesidad de adaptación del Plan General de Ordenación Urbana vigente, a las disposiciones de la



ley 19/75 de 2 de mayo bien según
informa el Sr. Secretario - ~~Alcalde~~ - ~~Alcalde~~, esta
Corporación no dispone de medios económicos
suficientes para poder atender debida-
mente los gastos que se deriven de la
revisión, si bien se puede solicitar
subvenciones del Ministerio de la Vivienda,
al amparo del art. 117 de la ley de 12
de Mayo de 1956, y a la Excmo. Diputa-
ción Provincial, al amparo del art. 243
de la ley de Régimen local,

Pisto asimismo los dictámenes de
la Comisión Informativa de Urbanismo
y de la Comisión Informativa de Hacienda,
por unanimidad se acordó:

Primero.- Dejar en suspenso el acuerdo
del 1 de Julio de 1975, de Redacción
del Plan Parcial del quinto sector, del
programa de actuaciones del Plan General.

Segundo.- Acordar la adaptación del
vigente Plan General de Ordenación Urbana
al amparo del núm. 2 de la Disposición
transitoria primera de la ley 19/75 de
2 de mayo, a los preceptos de la mis-
ma, encomendando los trabajos al sr.
arquitecto de Alicante D. Ramón Benito
Roces, quien deberá formular presupuesto
de honorario y de gastos.

Tercero.- Solicitar del Excmo. Sr.
Ministro de la Gobernación - Dirección
General de Administración Local, su precep-
tiva autorización, para poder solicitar
del Ministerio de la Vivienda, una
subvención del cincuenta por ciento
de los gastos a que asciendan los

trabajos de adaptación del Plan General de Ordenación Urbana a la nueva ley, y otra subvención por el resto a la excma. Diputación Provincial.

Cuarto.. Que recibida la autorización del Ministerio de la Gobernación - Dirección General de Admón. Local, se faculte a la Alcaldía para que formule ambas solicitudes de subvención, dando cuenta a esta Corporación.

Quinto.. Que en el programa de actuaciones del Plan General, ya adaptado, se haga constar que se formulará en Plan Especial para las zonas verdes previstas en el Plan General, a fin de la más equitativa distribución de las cargas entre los demás beneficiarios.

CUARTEL GUARDIA
CIVIL. OFICINA DE
SARGENTO.

La Alcaldía expuso que se había quedado la Casa Cuartel de la Guardia Civil en Vergel, del que depende Oudera y proponía que como homenaje de administración y respeto a tan Benemérito Cuerpo este Ayuntamiento obsequiara a aquel con el mobiliario de oficina para el Sargento Comandante de Puesto.

Tras breve deliberación, por unanimidad se acordó aceptar la propuesta de la Alcaldía, facultándole para que realice las gestiones necesarias para su adquisición por este Ayuntamiento.

COLOCACION
SEMAFOROS EN
TRAVESIA CARRE
TERA.

Se recordó al Concejal delegado de Tráfico D. Miguel Alvarez Garcia, las gestiones para adquisición de semáforos para su colocación en la Travesía



de la Cerretana n. 332
casco urbano.

PAVASAL S. A.

La propuesta de la Alcaldía se acordó que conste en Acta la gratitud de la Corporación por la forma en que se realizaron las obras de Pavimentación del Barrio del Cristo, calle San Jaime y calle Bosco Ibáñez y adyacentes, gratitud extensiva especialmente a su director técnico D. Bernardo Miñaca Mixalles hijo de Oudara por el extraordinario interés puesto en las obras, y no habiendo más asuntos de que tratar, el sr. Alcalde, siendo las veintitres horas y quince minutos, declaró finalizada la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



A collection of handwritten signatures in blue ink on lined paper. The signatures are scattered across the page, including 'Luis', 'Pedro', and several other stylized names and initials.

Presidente: Sr. Alcalde

D. José Guzmán Poquet

Concejales asistentes:

D. Julián Ferrando Lull

D. Antonio Guzmán Hestie

D. José Miralles Escar

D. Pedro Gil Zañegora

D. Miguel Álvarez García

D. Andrés Pons Guesser

D. José Pérez Sureda

Concejales ausentes:

D. Vicente Garrido Guesser

D. Leopoldo Lluéta Gorge

Secretario - Interventor

D. Antonio Plá Ferrales

LECTURA DEL ACTA

SESION ANTERIOR.

APARTACION DEL

PLAN GENERAL DE

D. URBANO Y SU

ESTUDIO. -

MINUTA DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DE LA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 7 DE AGOSTO DE 1975

En 1ª Convocatoria

Fu el Salón de Actos del Ayuntamiento de Ondara, el día siete de agosto de mil novecientos setenta y cinco y previa convocatoria al efecto, se reunen los señores concejales componentes del Pleno de la Corporación Municipal que se relacionan al margen, con las ausencias justificadas de los concejales que igualmente se relacionan al margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada por la presidencia. Asisten asimismo y especialmente citados al efecto los Sres. arquitecto Don Ramón Benito Roca, aparejadores: Don José Ferrer Montaner y D. José J. Vaguer Mulet, y perito Industrial y de Obras Públicas, D. Benigno Miñana Miralles, El Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veintinueve horas declaró abierto el acto.

Se inició con la lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día 21 de Julio del año en curso que se aprobó sin sujeción alguna y por unanimidad advirtiéndose a los señores asistentes del deber de suscribir la transcrita al libro correspondiente en la forma que indica el nº 1 del artículo 240 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Tal como se expresa en el orden del día es objeto de la presente sesión el estudio del vigente Plan de Ordenación Urbana, a los nuevos preceptos de la Ley 19/75 de 2 de mayo que modifica la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, al amparo del nº 8 de la Disposición Transitoria 1ª de la Ley citada al principio.

Tomó la palabra el arquitecto D. Ramón Benito quien hizo una exposición clara, breve, amplia y detallada de lo que a su juicio debe ser la adaptación del Plan General a las nuevas



disposiciones, estimando la conveniencia de incluir definitivamente la Zona Industrial dentro de la Zona Urbana, y realizar la adaptación de todo el plan a nivel de Plan Parcial, debido a que el Plan General vigente, tiene previsto todas las alineaciones del suelo programado.

Tras largo debate en el que intervinieron las partes asistentes se adoptaron las siguientes conclusiones:

1ª. - En las Ordenanzas del Plan adaptado, deberán recoger de los preceptos pertinentes que exijan la necesidad de ascensor para los edificios de nueva construcción que cuenten con más de 4 plantas, (baja y 3 pisos) en la misma forma que lo exige la ordenanza n.º 12 de las viviendas de Protección Oficial.

2ª. - Deberá establecerse igualmente en las Ordenanzas un fondo máximo de las edificaciones, una superficie mínima de solar y de vivienda y un mínimo de línea de fachada a la línea pública, pero con la salvedad de tener en cuenta las especiales circunstancias del Casco Antiguo.

3ª. - Deberá recogerse en la documentación un Plano del Trazado de las Acequias y Canales de Riego que crucen el suelo Urbano ya sea programado y sin programar, con estudio de su posible nuevo trazado.

4ª. - Deberá tenerse en cuenta en las Ordenanzas la posibilidad de que en aquellas manzanas cuyas dimensiones lo permitan puedan establecerse patios comunes de servicio para todos los residentes en la manzana, que puedan ser destinados o bien a aparcamiento de vehículos o bien a zona ajardinada de recreo.

5ª. - Deberá procurarse averiguar el trazado

87
actual de la Acequias del término averiguando los derechos y servidumbres que de ellas se deriven con estudio de posible solución.

6.º.- Deberá delimitarse como Ciudad Jardín la zona del término comprendida entre las carreteras Nacionales hacia Ithicauté y hacia Benia hasta el límite del término.

7.º.- Deberá tenerse en cuenta la conveniencia de promover el desarrollo urbano en dirección hacia los términos de Vergel y Benierbeig.

8.º.- Deberá plasmarse en los Planos de la superficie de reserva necesaria para la construcción en su día de un nuevo Mercado de Mayoristas al que trasladar el actual Prado Louja, con una superficie estimada de 15,000 m² debido a que el actual que dispone de unos 5,000 m² incluyendo la vía pública es insuficiente por el incremento de transacciones que se vienen produciendo en estos últimos años.

Y no habiendo más asunto de que tratar el Sr. Presidente siendo las veinticuatro horas del día el principio indicado, se declaró finalizada la sesión de Todo lo cual certifico.



Handwritten signatures and stamps, including a large signature at the top, a signature in a circle labeled 'Fons', a signature in a circle labeled 'Pedro G.', and a signature at the bottom labeled 'Luis'.



edo Presidente: Sr. Alcalde MEMORIA DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELE-
brada por el Pleno de la Corporación Municipal el
D. José Guimolt Poquet DIA 29 AGOSTO DE 1975

adme D. Julian Ferrando Lillo

2ª Convocatoria

re D. Antonio Guimolt Mestre

2 D. Andrés Blas Jiméstar

D. José Pérez Sureda

adme D. Pedro Gil Zaragoza

re D. José Miquel Ciscar

g. D. Vicente Garrido Quintero

D. Leopoldo Lluente Gorge

D. Miguel Alvarez Garcia

do Secretario-Interventor

D. Antonio Plá Perales

OS LECTURA DEL ACTA

CEU SESION ANTERIOR.

reueu

r.

el

co

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de
Madrid, el día veintinueve de Agosto de mil
novecientos setenta y cinco y previa convocatoria
al efecto se reunen los señores concejales, compo-
nentes del Pleno de la Corporación Municipal que se
relacionan al margen, con la ausencia de los señores
concejales que tambien se relacionan, al objeto de
celebrar la sesión extraordinaria convocada por la
presidencia. D. José Guimolt Poquet, Alcalde-Presidente
siendo las veintinueve horas, declaró abierto el
acto.

Se inició con la lectura del acta de la sesión
anterior, celebrada el día 7 de agosto actual, que se
aprobó sin enmienda alguna, advirtiéndose a los
señores asistentes del deber de suscribirla transcri-
ta al libro correspondiente en la forma que indica
el nº 1 del artículo 240 del Reglamento de organiza-
ción, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las
Corporaciones locales.

SERVICIO DE

RECOPIDA DE PERROS

Por el Secretario se dio lectura al escrito
núm. 44535 de 8 de agosto del Gobierno Civil
de la Provincia transcribiendo la Circular de la
Dirección General de Administración local de 1º
de Julio de 1975, sobre el servicio de Recopida
y Captura de Perros vagabundos, en desarrollo del
Decreto de 17 de mayo de 1952 y Orden del
5 de Diciembre de 1974, estableciendo ésta última
que para los municipios con censo inferior al
de 5.000 habitantes las Diputaciones Provinciales
prestarán dicho servicio, organizando equipos
volantes cuya actuación se realizará bien

por las necesidades previstas por las Jefaturas Provinciales de Sanidad o a solicitud de los Ayuntamientos interesados, los perros capturados por los Servicios Provinciales serán entregados a la autoridad local quien deberá disponer el sacrificio de los indocumentados o sin dueño conocido, digo conocido, y manteniéndolos recluidos durante cuarenta y ocho horas para que puedan ser retirados por los propietarios y transcurrido dicho plazo sin haberlo realizado, deberán ser realizados al sacrificio por el Sr. Veterinario Titular mediante inyección intracardiaca de éter o administración de una dosis suficiente de pentobarbital-sódico, responsabilizándose de que se proporcione la muerte sin dolor.

Tras breve deliberación y por unanimidad se acuerda, solicitar de la Excmo. Diputación Provincial, que tan pronto como organice este Servicio incluya a este Municipio en el mismo.

Encomendar y contratar provisionalmente con Antonio Martínez Manzano, la prestación del servicio de Recogida a un precio de 125 pts. por precio recogido, digo por perro recogido.

P.G. ORDENACION
URBANA.- HOMORR.
RIOS SR. BENITO
Y APLAZAMIENTO.

Se dio vista al escrito de 13 de Agosto en curso, del arquitecto D. Ramón Benito Roca, por el que acepta su nombramiento para realizar los trabajos de adaptación del vigente Plan General de Ordenación Urbana, a lo dispuesto en la Ley 19/75 de 3 de Mayo, si la Corporación acuerda en definitiva su designación y acompaña honorarios visados por el Colegio correspondiente, que ascienden a 1.840.000 pts. si el plan se prevé para 25.000 habitantes o 1.382.400 pts., en el supuesto de que la adaptación que estudie sea para los 16.000 habitantes.

TERRA
JUNTO
DEPUT



Dado el volumen de los honorarios que exceden considerablemente de las cantidades de principio, y a pesar de la urgente necesidad de proceder a los trabajos de adaptación del Plan General, tras haber tenido deliberación, por unanimidad se acuerda:

Primero. - Dejar pendiente de resolución la aprobación de los honorarios del Sr. Benito Roca, y en su consecuencia la solicitud a la Dirección General de Administración Local, para que autorice por razón de urgencia contratar estos servicios, prescindiendo de los trámites de concurso.

Segundo. - Facultar a la Alcaldía para que interese de los Sres. arquitectos D. Ramón Benito Roca, D. Francisco Arquero Saiz, D. José Luis Almazán y el Gabinete Técnico SAUCE, S.A., que presenten propuesta de honorarios en el plazo de quince días hábiles debidamente visados por el Colegio correspondiente en virtud de su índice sistemático de los trabajos a realizar, forma de realizarlos, propuesta de pago de los honorarios y aporte otros trabajos idénticos o similares por ellos realizados y en los que haya recaído superior y definitiva aprobación.

Tercero. - Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones pertinentes con empresas y técnicos dedicados a los trabajos de Topografía para gestionar el levantamiento del Plano Topográfico o Topogramétrico que ha de servir de base a los trabajos de adaptación.

TERRENOS SR. MIRON

JUNTO A LA ESTACION

DEPURADORA. -

Se dió nueva vista al escrito que presenta D. Juan Miron Rodríguez, vecino de Valencia, con domicilio en c/ Juan Flores, n.º 57, que es dueño según fotocopia de la escritura que acompaña de la parcela n.º 229 del polígono H (Pda. Alpatanes) del Plano Topográfico Catastral

de este término, situada junto a la estación depuradora, y en la que al realizarse el colector que la atraviesa este ha quedado situado sobre dicha parcela, atravesándola de tal forma que le impide su laboreo y ocasionándole el perjuicio correspondiente y estimando que su reposición al primitivo estado, resultaría más honrosa a la Corporación, que su adquisición, por lo que al amparo del art. 115 de la ley de Expropiación Forzosa, ofrece a la Corporación la enajenación de la citada parcela por la cantidad de 50.000 pesetas.

RESULTANDO que según informan los técnicos municipales es cierto cuanto expone el Sr. Miró Rodríguez, en su escrito y que la reposición de los terrenos a su primitivo estado a base de relleno de tierra fértil en cantidad suficiente para que el colector preda y quede debidamente protegido y permita el trabajo en la piece.

RESULTANDO, que por la Confederación Hidrográfica del Júcar se encuentra en tramitación el expediente de concurso para la construcción de una nueva estación Depuradora, en la que se aprovecharan parte de las instalaciones actual, y en la que se precisaran nuevos terrenos en las proximidades lo que aconseja su adquisición.

CONSIDERANDO que el artículo 115 de la ley de expropiación Forzosa determina que la valoración de la expropiación, digo de la indemnización de daños, no podrá ser en ningún caso al valor de la expropiación pura y simple.

Tras entretenida deliberación por



por unanimidad se acuerda:

Primero. - Adquirir por la compra de 50.000 ptes., la parcela n° 229, polígono 4 del Plano Geográfico Catastral, pda. Alfatares, de D. Juan Miró Rodríguez.

Segundo. - Facultar a la Alcaldía para formalizar la oportuna escritura pública ante Notario con jurisdicción en este término, y ordene el pago de la adquisición con cargo a la partida 6.1102 del Estado de Gastos del Presupuesto Ordinario.

Tercero. - Notificar a D. Juan Miró Rodríguez el presente acuerdo con expresión de los recursos que procedan.

VIGILANTE NOCTURNO

D. FRANCISCO

PASTOR BARBER.

Se dio cuenta del escrito n° 2255 del Negociado 7° de la Dirección General de Admón. local, que liberalmente dice así:

"Visto el expediente instruido por este Ayuntamiento a efectos de Modificación de su Plantilla de Funcionarios, esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Vigente Reglamento de Funcionarios de Administración local, ha resuelto otorgar, su visado a la inclusión de una plaza de Vigilante Nocturno clasificada con el Subgrupo de Servicios Especiales, clase de Auxiliares de la Policía Municipal, con el coeficiente 1,4, que pasará a ser desempeñada por D. Francisco Pastor Barber, en cumplimiento del Decreto 1199/74, de 4 de Abril, y Orden que lo desarrolla de 11 de Septiembre de 1974.

Oportunamente se remitirá a esa Corporación la nueva Plantilla modificada con el visado de esta Dirección General, sin perjuicio de la efectividad de la presente Resolución."

La Corporación quedó enterada y tras breve deliberación por unanimidad acordó.

Primero.- Que se notifique a D. Francisco Pastor Barber, su nombramiento como vigilante nocturno en propiedad y se persone a tomar posesión del cargo en el plazo que señale el Reglamento de Funcionarios.

Segundo.- Que se proceda a su afiliación en la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, como funcionarios, y se tramite la baja como personal contratado en la Seguridad Social.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinticuatro horas, el Sr. Alcalde presidente declaró finalizada la sesión del día al principio indicado, de todo lo cual como secretario certificó.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Presidente: Sr. Alcalde

MEMORIA DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 6 SEPTIEMBRE 1975

Concejales asistentes:

MUNICIPAL EL DIA 6 SEPTIEMBRE 1975

D. Julián Ferrando Lall

1ª convocatoria

D. Antonio Guimolt Mestre

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de

D. José Pérez Sando

Donostia, el día cinco de Septiembre de mil novecien-

D. Pedro Fil Zuepaga

tos setenta y cinco, y previa convocatoria, al efecto se

D. José Minelles Lizar

reunieron los señores concejales, componentes del Pleno de

D. Leopoldo Irujo

la Corporación Municipal, que al margen se relacionan,

concejales ausentes

con la ausencia de los citados, al objeto de celebrar

D. Vicente Garrido Piñ

la sesión extraordinaria convocada por la presidencia

D. Andrés Pous Piñel

D. José Guimolt Poquet, quien siendo las veintinue

D. Miguel Alvarez Garcia

horas del día indicado declaró abierto el acto.

Secretario-Interventor

LECTURA DEL

Se inició con la lectura de la

D. Artemio Plá Perales

ACTA SESION ANTERIOR

sesión anterior celebrada el día

29 de agosto ppdo., que se celebró sin enmienda algu

na, advirtiéndose a los señores asistentes del deber

de suscribirla transcrita al libro correspondiente en

la forma que indica el n.º 1 del artículo 240

del Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

P.G. ORDENACION

El Alcalde dió cuenta de las gestiones

URBANA. TECNICOS

realizadas con el arquitecto D. Ramón Benito Roca,

de lo que resulta que el presupuesto presentado por

el mismo, y del que se dió cuenta en la

anterior sesión había sido calculado con

sujeción a los módulos establecidos por el Colegio

de Arquitectos, si bien uno de ellos citado en

cuatro mil pesetas, podría ser reducido a tres

mil seiscientas.

El Teniente de Alcalde Sr. Ferrando Lall,

dió cuenta de que el arquitecto Sr. Almezán

le había informado de que a su juicio el

presupuesto podría oscilar sobre las 800.000 pts.

Por último el Sr. Arquero Saiz, había presen-

tado un avance en el que valoraba los trabajos con solo 250.000 p.l.s.

Ante las enormes diferencias existentes en las cifras indicadas, tras larga deliberación por unanimidad se acordó:

Primero. - Dirigir el escrito a los cuatro señores indicados, en lo que se le indique con la suficiente claridad que los trabajos a realizar son los siguientes:

1.- Plano Topográfico a escala 1:1000.
2.- Plano con la misma escala del casco urbano abarcando la totalidad de la zona urbana más la superficie prevista y destinada a Zona Industrial (unas 125 Ha. aproximadamente).

3.- Planos de los distintos servicios existentes o necesarios en un futuro próximo (se precisa, así una zona de reserva de 15.000 a 20.000 m², para futuro Prado-danza, ya que el existente que cuenta incluyendo la vía pública que lo rodea con unos 5.000 m². resulta insuficiente para el volumen de transacciones)

4.- Plan que sobre el Topográfico se incluya el urbano a fin de poder determinar con la mayor exactitud posible las fincas o parcelas afectadas y en que situación.

5.- Plano que recoja lo actualmente edificado y la pendiente de edificación.

6.- Programas de actuación para la zona Urbana propiamente dicha, para planes especiales de Zona Industrial y para Plan Especial de Zonas Verdes, teniendo en cuenta lo que establece los artículos 13.2 de la Ley 19/75 en relación con el 8.2. d, 9.º terc. 1.º b y 10.º 1.º de la misma Ley.

7.- Plano con la red viaria que prevén el desarrollo del tráfico interno y su relación con las carreteras que cruzan el término.

8.- Planos de acequias y canales existentes que se precise modificar su trazado sin ser afectadas por el desarrollo de la zona urbana.

9.- Nueva redacción de las Ordenanzas del Plan General en las que se introduzcan las modificaciones acordadas en anteriores sesiones o que se estimen convenientes en virtud de la experiencia adquirida durante los siete años de vigencia del actual Plan.

Segundo. - Requerir a los citados señores para que en el supuesto de que estén dispuestos a aceptar el cargo de realizar los trabajos de adaptación, lo comuniquen en un plazo de 15 días aportando la siguiente documentación.

a) Honorarios mediante presupuesto visado por el colegio oficial correspondiente.

b) Índice o relación de toda la documentación que a su juicio integrará el Plan una vez ultimado (Planos, Proyectos, Ordenanzas, Estudios, Estadísticas, etc...)

c) Programa de trabajo a desarrollar y contactos periódicos con la Comisión de Urbanismo y Técnicos Municipales para poder plasmar todas las necesidades y toda la experiencia adquirida para un mayor perfeccionamiento del nuevo Plan.

d) Propuesta de pago de los honorarios y

e) Aportación de otro trabajo idénticos o similares por ellos realizados de los que ya haya recaído la aprobación definitiva.

Tercero. - Deberá facilitarse los datos imprescindibles y la posibilidad de examinar

en las oficinas todas la documentación del actual Plase de O.V. y demás documentación relacionada con la misma.

Cuarto. - Acordar celebrar nueva sesión plenaria el Martes día 23 de septiembre en curso para examinar la documentación que presenten los señores antes citados y acordar lo que proceda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar siendo las veintitres horas del día al principio indicado, el Sr. Alcalde-Presidente declaró finalizada la sesión de todo lo cual certifico.



Juan

Cons

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Pedro

Presid

D. Jos

con

D. Si

D. J

D. Leop

D. Anto

D. José

D. Jo

D. Ped

D. And

D. M

Secreta

D. Ant

digo

D. Jos

TRAF

GRAF

MET

A LA

DEL P

DE O

VRBA



Presidente: Sr. Alcalde

D. José Guimalt Poquet
Concejales

MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 17 SEPTIEMBRE DE 1975.

D. Vicente Garrido Ginestar

1ª Convocatoria

D. Sebastian Ferrando Lull

D. Leopoldo Llueta Gorge

D. Antonio Guimalt Mestre

D. José Pérez Sureda

D. José Miralles Giscar

D. Pedro Gil Zazopora

D. Andrés Paus Ginestar

D. Miguel Alvarez Garcia

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Ondara, provincia de Alicante, el día diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cinco se reunen los señores concejales comparecidos del Pleno de la Corporación Municipal, que se relacionan al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada por el Sr. Alcalde D. José Guimalt Poquet, quien declaró abierto el acto.

Secretario - Interinutor

D. Artemio Pla Perales.

digo, accidental:

D. José Guimalt Mestre

LECTURA ACTA DE SESIÓN ANTERIOR. Se inició con la lectura del acta de la sesión anterior, que se aprobó sin enmienda alguna y por unanimidad, advirtiéndose a los señores asistentes del deber de suscribirla transcrita al libro correspondiente en la forma que indica el número del artículo 240 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

TRABAJOS DE TOPO-

GRAFIA Y FOTOGRA-

METRIA, PREVIOS

A LA REMODELACIÓN

DEL PLAN GENERAL

DE ORDENACIÓN

URBANA DE ONDARA

Por el Sr. Alcalde - Presidente fueron informados los señores asistentes de la gestión personal por él realizada en su reciente viaje a Madrid, poniéndose en contacto directo con la Empresa "TOPVCAR", para ver la conveniencia o no de encargar a la misma la concreción de estos trabajos previos de Topografía y Fotogrametría, de la zona que se considere necesaria, trabajo imprescindible, para poder llevar a cabo, posteriormente, la remodelación del Plan General de Ordenación Urbana de esta localidad.

Por el Sr. Secretario accidental, igualmente se dio cuenta de otras proposiciones de

de empresas diferentes a la indicada, que se
interesaron en su día de las mismas por este
Ayuntamiento, informando sobre honorarios, clase
de trabajo técnico, plazo de entrega, etc.

A la vista de los presupuestos con honorarios
de dichos trabajos, teniendo en cuenta la cali-
dad y contenido de ellos y el plazo de
entrega de los mismos, que las diferentes
empresas especifican, y considerando los infor-
mes verbales de los técnicos municipales
emitidos en esta sesión, tras detenida delibe-
ración se acordó por unanimidad encargar
definitivamente a la empresa "TORVCHAR" con
domicilio en Madrid, Av. de Wazaret, 6 los
referidos trabajos topográficos, por ser entre todos
la que ha hecho el ofrecimiento que se considera
más favorable en todos los sentidos técnicos
y económicos, ya que el precio por Ha. es de
950.- pesetas, la fecha de entrega de los traba-
jos aproximadamente de unos cuarenta días,
y por otra parte se compromete a hacer el
trabajo más completo e interesante para los
fines completos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar
el Sr. Alcalde, siendo las veintidos horas,
habiendo superado a las veintinueve horas, de-
claró finalizada la sesión, de todo lo cual
como Secretario doy fe.



[Handwritten signatures and initials]
Luis
Fons
Pedro
[Other illegible signatures]

Presidente: Sr. Alcalde

D. José Guimalt Poquet

Concejales asistentes:

D. Vicente Garrido Gual

D. J. J. Ferrando Lull

D. Antonio Guimalt Mesia

D. Pedro Gil Zaragoza

D. José Pérez Sureda

D. José Miralles Ciscar

D. Andres Pons Ginestar

D. Miguel Alvarez Garcia

D. Napoleón Llerda Gasque

Secretario - Interventor

D. Artemio Pla Perales

MINUTA DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL
POR EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1975

1ª Convocatoria

En el salón de Actos del Ayuntamiento de Ondara, provincia de Alicante, el día veintitres de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco, se reunen los señores concejales componentes del Pleno de la Corporación Municipal, que se reúnen al margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde - Presidente D. José Guimalt Poquet, quien siendo las veintitres horas declaró abierto el acto.

LECTURA ACTA DE SESION ANTERIOR. Se inició con la lectura por el Sr. Secretario de la minuta del acta de la sesión anterior celebrada el día 17 del mes en curso, que se aprobó sin enmienda alguna y por unanimidad, advirtiéndose a los señores asistentes del deber de suscribirla transcrita al libro correspondiente en la forma que indica el nº 1 del artículo 240 del Reglamento de Organización, Funcionamiento

PLAN GENERAL
DE ORDENACION
URBANA DESIGNA
CION DE TECNICOS.
PENDIENTE.

y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se dio cuenta que en cumplimiento de lo acordado por este Pleno en sesión celebrada el día cinco de Septiembre en curso, se dirigieron comunicaciones a los arquitectos Sres. D. Ramón Benito Roces, D. Francisco Argüero Saiz, D. José Luis Almazán y Sauced S.A., indicándoles los trabajos a realizar y requiriéndoles para que en el plazo de quince días aportaran su presupuesto de honorarios debidamente visado por el Colegio correspondiente, índice de documentación que a su juicio deberá integrar el Plan una vez adoptado, programa de trabajo, propuesta de pago de los honorarios y aportación de otros trabajos idénticos por ellos realizados y en los que ya se hubiera dictado resolución aprobatoria definitiva. Hasta el día de la fecha solo se habían recibido las propuestas de SAUCE S.A., y del Sr. Almazán.

El Pleno de la Corporación, tras breve deliberación, teniendo en cuenta la trascendencia que para el municipio tiene su Plan General de Ordenación Urbana y la conveniencia de contar con suficientes elementos de juicio para poder designar el técnico que lo redacte a plena satisfacción, tras breve deliberación por unanimidad acordó dejar pendiente de resolver y designación para su próxima sesión a fin de poder recibir las propuestas de los señores que aun no lo han remitido.

ACOMETIDAS A RED
DE ALCANTARILLADO

Por la alcaldía se puso de manifiesto que ultimada la Segunda Fase de la Red General del Alcantarillado, por la que todas las calles están dotadas de este Servicio existía gran número de edificios que o no habían realizado la acometida

AGU
ERR

a la red o si la han realizado hasta la línea de fachada sin haber conectado con el interior de las viviendas requiriendo utilizando viejas acequias o pozos.

Los artículos 76 a 87 ambos inclusive de las Ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana, establecen la obligatoriedad de que cada edificio tendrá una acometida a la Alcantarilla pública con carácter obligatorio y fijando las condiciones en que deben realizarse pero por otra parte la red de Alcantarillado se encuentra en fase de garantía, por lo que para poder realizar acometidas se precisa la autorización tanto del técnico director de la obra como del contratista de la misma.

En su consecuencia y tras breve deliberación por unanimidad se acuerda:

Primero. - Interesar del contratista de la Segunda Fase de Alcantarillado, D. Francisco Hops Francés y del Director Técnico de la Obra, D. Alfonso Prat, autorización para poder realizar acometidas a la misma.

Segundo. - Que obtenida aquella autorización se haga público la obligatoriedad de realizarlas y conectarlas a los servicios de cada vivienda con la advertencia de las sanciones que procedan.

Por el concejal delegado del Servicio D. Dudri's Pous, se dio cuenta de que por carecer de la suficiente presión los conductos de agua potable que abastece a los edificios de la C/. Vergel es constante las quejas de los vecinos de las mismas, y

AGUA POTABLE

EN LA C/. VERGEL

y estimaba que debenia conectarse con la tubería Pl. del Convento, como más próxima y de suficiente diámetro.

Tras breve deliberación y oído al parecer de los técnicos municipales que se encontraron presentes en esta sesión, Sres. Ferrer y Jaques por unanimidad se acordó:

Primero.- Conectar la tubería del agua potable de la Pl. del Convento con la de la cl. Vergeles a fin de poder mejorar el servicio de la misma.

Segundo.- Delegar con el concejal Sr. Pons Questán la adopción de las medidas oportunas para la realización de las obras.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía para que ordene el pago de los gastos que se produzcan, con cargo a la partida 2,1502 del Estado de Gastos del Presupuesto Ordinario.

MURO LAVADERO PÚBLICO.-

El Concejal Sr. Miralles Ciscar expuso la necesidad de realizar un muro junto al lavadero público y entre este y el río a fin de mejorar las condiciones de la zona y cuyo gasto estimaba oscilaría alrededor de los 100.000 ptes. Tras breve deliberación por unanimidad se acordó encomendar al Sr. arquitecto Sr. Jaques el estudio pertinente e interesar presupuesto de distintas empresas a fin de que la Corporación pueda acordar lo procedente.

ESCRITO GOBIERNO CIVIL. ACUMULACION SECRETARIA DE ABSURDIA.-

Se dió vista al oficio nº 51985 de 19 de Septiembre en curso, del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, dando cuenta de que recante la Secretaria del Ayuntamiento de Hdsobia de esta Provincia, su corporación a propuesta de la Alcaldía adoptó el acuerdo de solicitar de su autoridad se nombre para la misma

con carácter de acumulado al titular de este Ayuntamiento de Onda, Don Artemio Plá Perales, e interesando conocer el parecer de este Pleno en relación con tal pretensión para que constase en el expediente, así como que el Sr. Plá Perales deberá hacer conocer al Excmo. Sr. Gobernador civil su postura en relación a aquella propuesta de acumulación.

Tras entrelévida deliberación, por unanimidad de todos los asistentes se acordó emitir el informe de la forma que sigue:

Primero. - Es deseo de esta Corporación que el Secretario D. Artemio Plá Perales preste plena dedicación a la Secretaría a la que es titular, dado el trabajo que existe y la transcendencia de los asuntos que se encuentran en tramitación.

Segundo. - No obstante si la prestación de sus servicios en acumulación en el Ayuntamiento de Adsubia puede realizarse fuera del horario habitual de este Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación no pone objeción alguna a que se realice la acumulación.

Tercero. - Caso de decretarse la acumulación estima esta Corporación que ello no deberá suponer merma en el rendimiento del citado funcionario en esta Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintitres horas, del día al principio indicado, el Sr. Alcalde-Presidente declaró finalizada la sesión, de lo que certifico.



(Signature)
(Signature)

(Signature)

(Signature)
(Signature)

(Signature)

GU
PAL
GOM

Presidente Sr. Alcalde

D. Jose Grimalt Tognet

Concejales:

D. Vicente Garrido Guestar

D. Antonio Grimalt Tognet

D. Lluís Ferrando Juli

D. Pedro Gil Lanagosa

D. Jose Miralles Escar

D. Jose Berg Sureda

D. Miguel Piny Jaume

D. Leopoldo Viana Gasque

ausente; enfermo:

D. Francesc Pons Guestar

secretario-interventor

D. Antonio Pla Trialet

MINUTA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 27 OCTUBRE 1975.

1.ª convocatoria

En el saló de actes del Ajuntament de Oudena, el dia vintisiete de Octubre de mil novecientos setenta y cinco, siendo las veinte horas se reunen los señores concejales componentes del Pleno de la Corporación Municipal, que se relacionan al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada por el Sr. Alcalde-Presidente don Jose Grimalt Tognet, quien declaró abierto el acto.

LECTURA ACTA DE

SESION ANTERIOR

Se inició con la lectura por el Sr. Secretario de la minuta del acta de la sesión anterior celebrada el dia 23 de Septiembre del año en curso, que se aprobó sin enmienda alguna y por unanimidad, advirtiéndose a los señores asistentes del deber de suscribirla transcrita al libro correspondiente de la forma que indica el nº 1 del artículo 240

AUDA.
CONS
ACE



del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales

GUARDIA MUNICIPAL
DON MANUEL
GOMEZ FERNANDEZ

Antes de iniciarse el estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente, puso en conocimiento del Pleno de la Corporación que el guardia municipal Don Manuel Gómez Fernández, quien a su vez desempeña el puesto de Conserje en el Grupo Escolar sin retribución alguna, estaba siendo objeto de injurias y calumnias, atribuyéndosele propósitos de abusos deshonestos sobre determinada alumna del Centro. Independientemente de que esta cuestión la puedan someter quienes se consideren afectados, a los tribunales de Justicia, la Alcaldía deseaba hacer constar que nunca tuvo conocimiento de que el Sr. Gómez Fernández hiciera ningún acto que atentara contra la moral o buenas costumbres, es un fiel servidor del Ayuntamiento y presta sus servicios con la mayor eficacia por lo que propone al Pleno que la Corporación ratifique su confianza en el Sr. Gómez Fernández.

El Pleno de la Corporación tras entretendida deliberación en la que intervinieron todos los miembros, ratificó las palabras de la Alcaldía en lo que a la buena conducta y fiel cumplimiento del deber por parte de Don Manuel Gómez Fernández se refiere, acordando que conste en acta un voto de confianza.

La Alcaldía expuso al Pleno de la Corporación que la Avenida del Dr. Fleming, una de las vías urbanas más importantes de la población, y por la que transcurre la Travesía de la Cta. Nal. 332 de Valencia a Alicante, carece en su mayor parte las aceras cuando por el volumen del tráfico son más necesarios para la seguridad de los peatones que ninguno.

AVDA. DR. FLEMING.
CONSTRUCCION DE
ACERAS. —

otra, por lo que propongo a la Corporación que deliberará sobre la conveniencia de acordar su construcción.

El Secretario informó de que el apartado e) del artº 469 de la ley de Régimen Local, establece que el primer establecimiento de aceras y su renovación implican necesariamente la aplicación de Contribuciones Especiales como comprendidas en el apartado b) del art. 451 de la misma ley, y que en cuanto a su importe se refiere se fijaran en el coste íntegro del trazo correspondiente a la línea de la finca fronteriza de la vía pública y el ancho de la acera no excede de dos metros. El apartado 3º del artículo 58 de las Ordenanzas del Plan General, establece que las aceras de los edificios podrán ser construidas por los propietarios con sujeción, a las condiciones técnicas que el mismo artículo fije. Ahora bien, por tratarse de una travesía de carretera se precisa autorización de la Jefatura Provincial de Carreteras, debiendo fijarse las alineaciones y rasantes por los técnicos municipales, plasmarlas en un plano de la zona, a fin de poder cursar la preceptiva solicitud de aquel organismo.

EL Pleno de la Corporación tras larga deliberación por unanimidad acuerda:

Primero. - Que los técnicos municipales de conformidad con el Plan General de Ordenación Urbana fijen las alineaciones y rasantes que correspondan a la Avda. del Dr. Fleming, y hagan plano de la misma.

Segundo. - Que por la Alcaldía se solicite de la Jefatura Provincial de Carreteras la preceptiva licencia.

Tercero. - Que obtenida esta se notifique a cada uno de los propietarios afectados



para que estos, al amparo del art. 470 de la Ordenanza del Plan General, las construyeran por sí mismo en la parte que les correspondía, bajo la dirección de los servicios técnicos municipales y con advertencia de que transcurrido el plazo que los técnicos estimen suficiente para que puedan quedar realizadas sin haberlo hecho, lo realizará el Ayuntamiento a su cargo tal como establece el apartado b) del art. 470 de la Ley de Régimen Local.

Cuarto. - Los técnicos municipales deberán tener en cuenta las características de la calle y la posibilidad de permitir una zona de aparcamiento ante la Plaza de Toros fuera de la calzada de la carretera.

Quinto. - Si el ancho de las aceras a construir lo permitiera debería respetarse el arbolado existente.

Sexto. - Deberán construirse en la misma forma las aceras de los inmuebles que carecen de ella en las calles Dr. Barraquer y Gual. Bosch para los que no se precisa licencia de la Jefatura de Carreteras por no encontrarse en la travesía.

La Alcaldía expuso a la Corporación que ultimada la Obra de la 2ª Fase de la Red General del Alcantarillado, y puesto en contacto con el Ingeniero de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y Director de la obra, le había informado de la imposibilidad de realizar los imbornales previstos inicialmente debido a el imprevisto surgido en la obra, en el ramal de la Travesía de la Carretera, cuya obra debe reunir unas condiciones de solidez mayor que en el resto de las calles por así exigirlo de la Jefatura Provincial de Carreteras, y estaba pendiente de recibir un informe al efecto del mismo Técnico-Director. No obstante existe la necesidad imperiosa de

18
construir un determinado número de inbormales en algunas calles que por su configuración así lo exigen para evitar perjuicios al vecindario y una mejora evacuación de aguas pluviales, por lo que la relación de estos inbormales en número de 23 se le había hecho entrega al ayudante Don Hlouso Prats para que dictamine sobre su valor a fin de que la Corporación estudie la posibilidad de realizarlo con cargo a fondos propios.

Por otra parte y terminadas las obras de asfaltado de numerosas calles se precisa rectificar las tapas de los registros que inicialmente se construyeron a distinto nivel al no poder precisar éste.

El Pleno tras breve deliberación, acordó por unanimidad:

Primero. - Facultar a la Alcaldía para que interese del Sr. Ingeniero-Director de las Obras del Ayuntamiento la revisión del informe.

Segundo. - Dada la naturaleza de las obras y la proximidad de la época de lluvia, se declara de urgencia la realización de los inbormales a efectos de poder contratar directamente la ejecución de la misma prescindiendo de los trámites reglamentarios de subasta.

Tercero. - Facultar a la Alcaldía para que pueda contratar directamente la ejecución de los inbormales y rectificación de las tapas de los registros, una vez conocido su valoración, con el mismo contratista del Acantillarado Don Francisco Llorens Frances y en su defecto con otro contratista que se comprometa a realizarla con el mismo precio.

ESTACION

Se dio cuenta por la Alcaldía de

DEPURADORA -
CLORACIÓN MISMA

que la depuración de las aguas residuales en la Estación construida para su tratamiento era deficiente y las aguas en su salida y vertido al río contaminan éste, por lo que es aconsejable estudiar la actual depuración para si se precisa instalar algún aparato que dosifique el cloro según las necesidades.

Tras breve deliberación por unanimidad se acordó que la Comisión Informativa que integran los concejales Sr. Gil Zaragoza, Sr. Minelles Ciscar y Sr. Simalt Mestre, visiten la estación depuradora en unión del encargado de la misma y dictaminen sobre las necesidades de aparato o forma de efectuar la cloración con la suficiente garantía.

EXPEDIENTE N.º 1/75

DE MODIFICACION
DE CREDITOS DEL
PRESUPUESTO ORDINA-
RIO.

Se dio vista al expediente n.º 1 de 1975 de Modificación de créditos del Estado de Gastos del Presupuesto Ordinario del presente ejercicio económico, tramitado a propuesta del Sr. Secretario-Interventor de la Corporación y dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda.

RESULTANDO que las modificaciones propuestas responden a acuerdos previos de esta Corporación y a necesidades y obligaciones que a juicio de este Pleno, por su misma naturaleza, no permiten su aplazamiento para ejercicios posteriores.

RESULTANDO que con el superavit obtenido en la liquidación de presupuesto Ordinario de 1974 se cubren la totalidad de los suplementos y habilitaciones propuestas, sin precisar transferir cantidades procedentes de otros partidos.

CONSIDERANDO que los ingresos de éste presupuesto se realizan con normalidad y permiten atender aquellas obligaciones.

CONSIDERANDO que en el expediente se propone la consignación de un crédito de TREINTA MIL pesetas con destino a subvenciones

el Centro Especial de Subnormales de Agosto (Alhaurín), acordada en sesión de 30 de Mayo de 1975, por este Pleno, según certificación vuida al expediente.

CONSIDERANDO que el artículo 19 de la Ley 48/66 de 23 de Julio en su número 2 establece la limitación de que los Ayuntamientos no podrán invertir en subvenciones globalmente cantidades que excedan del dos por ciento de su presupuesto ordinario, si bien si la actividad subvencionada revistiere interés relevante para la localidad puede solicitarse del Ministerio de la Gobernación autorización para que la subvención de que se trate no se compute dentro del citado límite.

CONSIDERANDO que a juicio de la Corporación en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones que le son de aplicación.

EL Pleno de la Corporación Municipal, tras entretida deliberación por unanimidad acuerda:

Primero. — Aprobar el expediente de Modificación de créditos del Estado de gastos del Presupuesto Ordinario vigente, cuyos incrementos se cifran en la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTAS DIECISIETE MIL SETECIENTAS OCHO PESETAS de las que TREINTA MIL pesetas son habilitación de créditos para subvencionar al Centro Especial de Subnormales de Agosto (Alhaurín) y las restantes DOS MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS OCHO pesetas se destinan a suplementos de crédito en la forma propuesta por Intervención.

Segundo. — Solicitar del Ministerio de la Gobernación autorización para que dicha

subvención al centro especial de Subvenciones de Agost (Nicaulè) no se computa dentro del límite del dos por ciento que fija el artículo 19-2 de la Ley -48/66, por lo que no podrá ordenarse pago alguno con cargo a dicha cantidad hasta tanto se reciba aquella autorización.

Tercero.- Someter a información pública esté expediente en forma reglamentaria y que se de cumplimiento en tiempo y forma a lo dispuesto por el art. 22 de la antes citada Ley 48/66 de 23 de Julio.

Cuarto.- Que al término de la información pública se remita al Servicio de Inspección las reclamaciones formuladas dentro del plazo debidamente informadas o certificación negativa en su caso.

COLOCACION DE
SEMAFOROS EN
CRUCE DE LAS
CARRETERAS.

Se dio vista a la propuesta que a petición de la Alcaldia formula la Empresa Enclavamientos y Señales S.A. con domicilio en Av. del Cid, 90 de Valencia-8, que consta de estudio técnico y económico para la señalización semafórica y vertical de precaución en determinados puntos de la población en los que por transcurrir la carretera nacional 332 de Valencia a Nicaulè y la comarcal de Denia a Albaida R-3311 y la alta intensidad media de circulación de vehículos aconsejan esta señalización, y presupuesto de instalación asciende a la cantidad de 202.148 pesetas, por los materiales a utilizar y 18.938 pesetas, por el presupuesto de señalización vertical.

Tras breve deliberación y por unanimidad se acordó que quede pendiente de resolución y pase a informe de la Comisión correspondiente para la próxima sesión.



Muñoz

[Illegible signature]

[Illegible signature]

Pons

[Illegible signature]

[Illegible signature]

Pedro Cl



MINUTA DEL ACTA CELEBRADA POR EL PLENO
DE LA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 15 DE DI-
CIEMBRE 1975.-

En 1ª convocatoria

Presidente Sr. Alcalde

D. José Grimalt Piquet

Concejales:

Vicente Garrido Guisast

Luis Fernando Sull

Diego Llaneta Gasque

José Miralles Ciscar

Pedro Gil Sanagosa

Andrés Pons Guisast

Antonio Grimalt/Puente

concejal ausente:

José Pérez Lendo

secretario-interventor

Artemio Plá Perales

En el salón de actos del Ayuntamiento de Ondara, provincia de Alicante, día quince de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco, se reúnen los miembros que componen el Pleno de la Corporación Municipal que se relacionan al margen, con la ausencia del concejal que igualmente se relaciona, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada por el Alcalde-Presidente Don José Grimalt Piquet, quien siendo las dieciséis horas del día indicado, declaró abierto el acto.

LECTURA Y APROBACION

ACTA SESION ANTERIOR

Se inició con la lectura por el Secretario de la minuta del acta de la sesión anterior, celebrada el día 27 de octubre del año en curso que se aprobó por unanimidad y sin enmienda alguna advirtiéndose a los señores presentes que deberán suscribir, transcrita al libro correspondiente; dentro de los ocho días siguientes, por así disponerlo el núm. 1 del artículo 240 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales.

FALLECIMIENTO DE

S.E. EL JEFE DEL

ESTADO ESPAÑOL. SEN-

TIDO PESAME. —

La Alcaldía dio cuenta de que el pasado día 20 de Noviembre a primeras horas de la mañana, tan pronto como tuvo conocimiento del fallecimiento de S. E.

El Jefe del Estado, Generalísimo Franco, cursó expresivos telegramas de condolencia, interpretando el profundo dolor del pueblo de Ondara, el Consejo Local del Movimiento y de este Ayuntamiento, a la Escuela Ara. D^a Carmen Polo de Franco, a la Casa Civil



de S.E. el Jefe del Estado, al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Regencia, Excmo. Sr. Presidente del Gobierno, Excmo. Sr. Ministro Secretario General del Movimiento, y Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, expresándole el más sentido pésame en nombre de todos.

El Secretario, dió lectura al contenido de dichos telegramas cursados, a aquellas autoridades y a S. A. El Príncipe de España, y a los telegramas del Excmo. Sr. Presidente de las Cortes Españolas y del Consejo de Regencia, del Excmo. Sr. Jefe de la Casa de S.M. el Rey D. Juan Carlos Primero, y del Excmo. Sr. D. Carlos Arias Navarro, Presidente del Gobierno agradeciendo los testimonios de pésame cursados.

El Pleno de la Corporación Municipal a propuesta de la Alcaldía y por unanimidad de todos los señores asistentes, acordó que conste en acta los profundos sentimientos de dolor por el fallecimiento de S.E. El Jefe del Estado, DON FRANCISCO FRANCO BAHAMONDE, Generalísimo de los Ejércitos que dedicó toda su vida al servicio de la Patria agradeciéndola como nunca se había hecho hasta ahora.

PROCLAMACIONES

DE S. M. EL REY,

D. JUAN CARLOS I

la Alcaldía dió cuenta que tan pronto como en A.R. Don JUAN CARLOS, Príncipe de España, juró ante las Cortes Españolas y Consejo del Reino, fidelidad a las Leyes Fundamentales, y fue proclamado Rey, con el nombre de Juan I, cursó a la Casa Civil de Su Majestad, el siguiente telegrama: "Con motivo de la Proclamación de S. M. Don Juan Carlos de Borbón como Rey de España, ruegole transmita en nombre propio, de la Corporación y del pueblo de Onda, nuestros testimonios de lealtad."

El Pleno de la Corporación; por unanimidad acordó que conste en acta los testimonios de fidelidad y adhesión incondicional a la persona de Don Juan Carlos I, Rey de España, que encarna la garantía de

continuidad en la grandeza de la Patria y progreso del país, haciendo votos y teniendo la completa seguridad de su acierto regiendo los destinos de España, como mejor continuador de la labor desarrollada por el Generalísimo Franco.

ESTATUTO DE BASES
DE RÉGIMEN LOCAL

Antes de entrar en el orden del día el Secretario dió cuenta que el Boletín oficial del Estado, nº 280 de fecha, viernes 21 de Noviembre de 1975, en su página 24.342 publica la Ley de 4/75 de 19 de Noviembre, de Bases del Estatuto de Régimen local y que el Boletín nº 296 de fecha 10 de Diciembre de 1975, publica el Decreto 3230/75 de 5 de Diciembre por el que de conformidad con la disposición transitoria primera de la citada Ley de Bases, se convocan elecciones para proveer los cargos de la totalidad de los Presidentes de la Diputación Provincial excluida Navarra, presidentes de los Cabildos Insulares de Canarias, Alcaldes de Capitales de Provincia y poblaciones de más de 100.000 habitantes, y la mitad de los Alcaldes de los restantes municipios no capitales de provincia, determinadas por provincias. Igualmente dió cuenta que el B.O. de la Provincia nº. 277 de fecha 13 de diciembre de 1975, publica un Edicto del Gobierno Civil de la Provincia en el que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto antes citado, relaciona la mitad de las Alcaldías de la provincia que en atención a la mayor antigüedad de sus titulares en el cargo deban proveerse en estas Elecciones convocadas y entre las cuales se encuentra la Alcaldía de Ondara, cuyo titular actual D. José Grimalt Poquet, desempeña el cargo desde el 6 de agosto de 1970,

La Corporación quedó enterada y acordó que conste en acta el agradecimiento a D. José Grimalt Poquet por la labor desarrollada durante su actual mandato, sin perjuicio del derecho que le asiste de presentarse como candidato a la elección.

PROYECTO ALUM-
BRADO PÚBLICO.
CARRETERA DE ALI-
CANTE. -

Se dió nueva vista al Proyecto de Alumbrado Público Sector Carretera de Alicante que fue aprobado por este Pleno en sesión de 25 de Septiembre de 1974, y

RESULTANDO que sometido a información pública por el plazo reglamentario no se formuló reclamación alguna según se acredita por la Certificación librada por el Sr. Secretario y unida al expediente.

Tras breve deliberación por unanimidad se acuerda:

Primero. - Aprobar provisionalmente el Proyecto de Alumbrado Público Sector Carretera de Alicante del que es autor el Perito Industrial Don Carlos Fuster Navarro.

Segundo. - Remitir un ejemplar del Proyecto a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos sometiendo a su superior y definitiva aprobación.

Tercero. - Remitir otro ejemplar del Proyecto a la Excm. Diputación Provincial de Alicante por estar la obra incluida en el Plan de Cooperación a los Servicios Municipales por una subvención de UN MILLON QUINIENTAS MIL pesetas, reiterando la solicitud de este Ayuntamiento de ser quien convoque la subasta para su realización.

ANTEPROYECTO
PRESUPUESTO
EXTRAORDINARIO
ALUMBRADO SEC-
TOR CARRETERA
ALICANTE. -

Se dió vista al Anteproyecto de Presupuesto Municipal Extraordinario para financiar las Obras de Instalación del Nuevo Alumbrado Público de la Población, Sector Carretera de Alicante, redactado por el Sr. Alcalde-Presidente y el Sr. Secretario-Interventor en la forma que preceptúan los artículos 198 y siguientes del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

RESULTANDO que la Comisión Informativa de Hacienda lo informa favorablemente dicho Anteproyecto.

RESULTANDO que en el Estado de Ingresos figura una cantidad para repartir en concepto de Contribuciones Es-

peciales entre los especialmente beneficiados por la instalación del Nuevo Alumbrado Público.

Tras breve deliberación por unanimidad se acuerda:

Primero. - Aprobar y elevar a Proyecto el Anteproyecto de presupuesto Municipal Extraordinario en la forma presentada por la presidencia.

Segundo. - Someter a información pública dicho Anteproyecto por el plazo reglamentario de quince días hábiles mediante Edicto a publicar en el B.O. de la Provincia, en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial y sitios de costumbre.

Tercero. - Que por la Comisión Informativa de Hacienda se redacte un proyecto de Ordenanzas de Contribuciones Especiales de aplicación a la Obra que se trata.

Cuarto. - Que finalizado el plazo de información pública a que hace referencia el apartado segundo del presente acuerdo, se someta el Proyecto de Presupuesto que se encuentra parificado en sus Estados de Gastos e Ingresos en la cantidad de 3.022.158 ptas., se someta de nuevo a este Pleno en unión del Proyecto de Ordenanza Reguladora de las Contribuciones Especiales.

PARCELA SO-

BRANTE YUNTO

A PL. CONVENTO

Y SU PERMUTA.-

Se dió cuenta del expediente tramitado en virtud de Decreto de la Alcaldía para la declaración de parcela sobrante en la vía pública del camino situado entre los edificios n.º 5 y 6 de la Plaza del Convento, hoy innecesario, según el Plan General de Ordenación Urbana de nuestro municipio aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo con fecha 16 de diciembre de 1968

RESULTANDO que en el expediente existe un informe de Secretaría que indica los trámites a seguir para la declaración de parcela sobrante no utiliza

ble, su inclusión en el inventario de bienes de la Corporación, su inscripción en el Registro de la Propiedad de Donia, y trámites a seguir en la posible permuta con terreno propiedad de los Hnos. D. José y Andrés Gasent Pons.

RESULTANDO que el Sr. aparejador municipal ha procedido a la medición de la parcela sobrante que presenta una superficie de 57'6 m² y la valora en 57.600 Ptas,

RESULTANDO que el mismo Sr. Aparejador municipal y en el mismo informe valora los terrenos propiedad de los Hnos. D. José y D. Andrés Gasent Pons en la cantidad de 64.800 ptas. los 144 m² de superficie de la mitad del ancho de la calle en proyecto situado junto a la margen derecha del río Alberca a su paso por la población.

RESULTANDO que notificado el expediente y la propuesta de la Alcaldía de permutar con los Hnos. D. José y D. Andrés Gasent Pons como propietarios de la finca colindante con el camino a declarar parcela sobrante, finca que a la vez está afectada por el trazado de la calle en proyecto a que antes se hace referencia, los indicados señores según acta de comparecencia ante la Alcaldía de día 13 de Noviembre ppdo, expresan su conformidad a las valoraciones dadas por los técnicos municipales a la parcela sobrante de la vía pública y a la mitad del ancho de la calle que sobre los terrenos de su propiedad se encuentra trazada y no será de cesión obligatoria cuando se realice su apertura.

El Pleno de la corporación municipal tras entretendida deliberación acordó:

Primero. - Declarar parcela sobrante de la vía pública el camino situado entre los edificios n^{os} 5 y 6 de la Pl. del Courento.

Segundo. - Hacer constar que esta declaración no afecta a la acequia de riego denominada de Alfatares, que transcurre paralelamente al mismo, y que se precisa se

construirá una puerta que permita la entrada para las limpiezas periódicas de la misma, notificándose así al Sindicato de Riegos correspondiente.

Tercero. - No obstante lo dispuesto por el núm. 3 del art. 8 del Reglamento de Bienes, someter a información pública por el plazo de un mes tal como dispone el núm. 2 del mismo artículo.

Cuarto. - Que finalizado el plazo de información pública se de cuenta a este Pleno de su resultado a los efectos que procedan.

Quinto. - Aceptar la propuesta formulada por la Alcaldía de que se declare la parcela sobrante por la mitad del ancho de la calle en proyecto la margen derecha del río Alberca sobre los terrenos propiedad de los Mnos. D. José y D. Andrés Gasent Pous.

Sexto. - Facultar a la Alcaldía para cumplimiento de los trámites que preceptúa el vigente Reglamento de Bienes para las permutas, dando cuenta al Ministerio de la Gobernación de conformidad con lo dispuesto en el núm. 4 del art.º 95 del citado Reglamento de Bienes.

RED ALCANTARILLADO 2ª FASE
OFICIO DEL INGENIERO DIRECTOR -

Se dió cuenta del oficio nº. 175 de fecha 18 de Noviembre del año en curso del Ingeniero de Vías y Obras de la Excm. Diputación, Director de la Obra de la 2ª Fase de la Red General de Alcantarillado, que literalmente dice así:

"Finalizadas las obras de ALCANTARILLADO DE OMBARRA, 2ª FASE, y habiéndose efectuado la certificación número 15, liquidación, se observa que han quedado sin construir los sumideros de calzada para aguas pluviales, las razones de la no ejecución de los mencionados sumideros es debido a que, en el momento de la petición y consiguiente permiso de construcción del Alcantarillado en la Travesía del Núcleo Urbano de la Carretera N.º 332 por la Jefatura Provincial de Carreteras se condicionó a que el paso del Alcantarillado



tarillado se realizase mediante una protección y refuerzo del conducto a instalar, consistente en el relleno total de la zanja de hormigón ciclópeo."

"Estas unidades de obra no están previstas en el proyecto original, por lo que, al ser imperiosa la necesidad de terminar la red de evacuación, se absorbieron las unidades de obra de tipo accesorio, logrando así sin aumento de costo, finalizar la obra principal."

"Lo que se comunica para conocimiento de esa Ilma. Corporación."

El Pleno de la Corporación Municipal tras breve deliberación acordó aprobar el contenido del anterior escrito.

de. INFORME DE SECRE-

de. TAREA-INTERVENCIÓN

de. SOBRE LOS SERVICIOS

de. DE RECAUDACIÓN.-

de. la.

de. la.

de. la.

de. la.

de. la.

de. la.

de. la.

de. la.

de. la.

de. la.

de. la.

de. la.

de. la.

de. la.

de. la.

de. la.

de. la.

de. la.

de. la.

Se dio cuenta del Informe de Secretaría-Intervención sobre el desarrollo de la gestión recaudatoria y proponiendo que la Corporación adopte el acuerdo de nombrar un recaudador-agente ejecutivo mediante concurso público previa la redacción de las Bases correspondientes.

Tras entretendida deliberación por unanimidad se acuerda:

Primero. - Que por la Comisión de Hacienda se proceda a la mayor brevedad a la redacción de un Pliego de Bases para la convocatoria de un concurso destinado al nombramiento de Recaudador-Agente Ejecutivo.

Segundo. - Sin perjuicio de la convocatoria de dicho concurso, facultar a la Alcaldía para que por razón de urgencia pueda contratar directamente la prestación de los servicios de recaudación y agente ejecutivo con un Recaudador perteneciente al Grupo Sindical de Recaudadores Municipales y demás no estatales del Sindicato de Actividades directas, durante el tiempo que se precise hasta la ultimación del expediente de concurso y por el plazo máximo de un año.

PLAN GENERAL

DE ORDENACIÓN

URBANA, BESTIO-

la Alcaldía dió cuenta de que una comisión de este Ayuntamiento, por él presidida e integrada por el Arquitecto Don Ramón Benito Roces, Aparejador Don José

NES REALIZA-
DAS EN MADRID.-

Ferrer Montaner, concejal Don Yulian Ferrando y Secretario, D. Artemio Pla Perales visitaron en su despacho oficial al Delegado Provincial de la Vivienda al que dieron cuenta de los acuerdos de proceder a la adaptación del Plan General de Ordenación Urbana en virtud de lo dispuesto por la Disposición transitoria Primera de la ley 19/75 que modifica la ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 e interesarse para la prama de solicitar la subvención cuya petición ha sido autorizada por la Dirección General de Administración local.

Como resultado de esta visita se estimó conveniente desplazarse a Madrid para hacer la misma consulta ante la Sub-Dirección General de Planeamiento de la Dirección General de Urbanismo, visitando al Subdirector general personalmente y dando como resultado una impresión favorable. Debe solicitarse de aquel organismo la subvención mediante dos alternativas la primera de ellas es si se realiza la adaptación a nivel de normas complementarias y subordinarias de planeamiento y la segunda mediante la revisión completa del Plan propiamente dicho y en ambos supuestos solicitar la subvención máxima que pueda conceder el Ministerio.

La Corporación quedó enterada, aprobando las gestiones realizadas por el Sr. Alcalde-Presidente.

RECURSO CON-

TENCIOSO-ADMINISTRATIVO CON-

TRA LA RESOLU-

CION COMISARIA

DE AGUAS, RIO

GIRONA.-

Se dio cuenta por el Secretario de que el Ingeniero Jefe de la Comisaría de Aguas del Ayuntamiento en oficio de fecha 5 de Noviembre y un plazo de 10 días a este Ayuntamiento para que se alegara lo conveniente sobre el porqué no se había repuesto el cauce del Río Girona a su primitivo estado con anterioridad a las obras que en Ayuntamiento había realizado para utilizar el terreno con destino a un campo de Deportes, en virtud de resolución de aquella Comisaría de 17 de junio de 1973.

RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación en acuerdo adoptado en sesión de 1974, acordó impugnar en vía contencioso-administrativa dicha Resolución así como la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas que desestimó el recurso de alzada interpuesto, se contestó a la Comisaría de Aguas en oficio nº. 1489 y fecha 13 de noviembre de 1975, que esta Corporación no tenía conocimiento de que la Sala correspondiente de la Eacma. Audiencia Territorial hubiese dictado sentencia.

La Comisaría de Aguas en escrito núm. 10.260 de fecha 3 de Diciembre contestó que en la misma constaba ya el testimonio de la sentencia núm. 166 dictada por la Sala correspondiente de la Eacma. Audiencia Territorial de Valencia que desestimaba el recurso interpuesto por este Ayuntamiento, adjuntando fotocopia de aquel testimonio y concediendo un plazo de 30 días para que se repusiese el cauce del río Girona en su primitivo Estado.

Como consecuencia de ello el Secretario de la Corporación se puso en contacto telefónico con D. José Saslie Bernabeu, abogado de Denia, reseñado por este Ayuntamiento para que le representase y le defendiese en el recurso contencioso-administrativo quien manifestó que el letrado que realmente había dirigido el recurso representando al Ayuntamiento de Oudara fue Don Mariano Burgos Martí de Valencia por haberle sido a él imposible hacerlo desde Denia y que ignoraba también que se había dictado sentencia, diciendo que se podía encontrar con el letrado de Valencia para averiguarlo y estudiar la posibilidad de continuar el Contencioso ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo.

El Pleno de la Corporación, tras larga deliberación y por unanimidad acuerda dejar pendiente de

58
resolución el presente asunto, hasta tanto se reciba informe del letrado que indique si la sentencia es firme o si por el contrario puede ser impugnada ante el Tribunal Supremo.

VIVIENDA SR.

ADMINISTRADOR en la que se expone que el Administrador de la Estación de Correos y Telégrafos creada el pasado año DE CORREOS DE 1974 y en la que el Ayuntamiento se comprometió a facilitar vivienda durante 5 años al Jefe de la Oficina, había manifestado la conveniencia de que el Ayuntamiento arriende para tal fin la vivienda situada en el edificio n.º 2-1.º dcha. de la C/. Carlos Arniches, propiedad de D.ª Consuelo Ferrando Alorca por estar situada más próxima al edificio del Ayuntamiento donde se encuentra también ubicada la oficina de Correos y le facilitaría la prestación del servicio.

RESULTANDO que este Ayuntamiento en sesión de 25 de septiembre de 1974, aprobó el contrato de arrendamiento de la vivienda situada en la C/. Dr. Barráquer, s/n. 4.º, 15.º, para vivienda del Sr. Administrador de Correos, por el precio anual de 36.000 ptas. y por el plazo de un año prorrogable.

RESULTANDO que el precio de arrendamiento de la vivienda de D.ª Consuelo Ferrando Alorca es también de 36.000 ptas. anuales.

El Pleno de la Corporación Municipal, tras breve deliberación y considerando que ya ha transcurrido un año desde la fecha del primer arrendamiento por unanimidad acuerda:

Primero. - Aceptar la propuesta de la Alcaldía y facultarlo para que suscriba contrato de arrendamiento con D.ª Consuelo Ferrando Alorca, de la vivienda de su propiedad situada en el edificio n.º 2, 1.º - dcha. de la C/. Carlos Arniches, en las mismas condiciones en que se suscribió contrato con D. Alejandro Pachés Pedrós, y con efectos desde primeros



de Febrero de 1976.

Segundo.- Que tan pronto haya suscrita dicho contrato se notifique a D. Alejandro Pacheco Pedrós, que este Ayuntamiento renuncia voluntariamente al derecho de prórroga del arrendamiento de la vivienda de su propiedad, la dejará libre y le hará entrega de las llaves el día 1.º de Febrero de 1976.

PADRON MUNICIPAL HABITANTES

El Secretario dió cuenta de las disposiciones dictadas en el presente año para la formación del Padrón Municipal de Habitantes referido al 31 de diciembre de 1975, y la necesidad de nombrar los agentes censales necesarios para la cumplimentación de las hojas Padronales así como proponía la mecanización del servicio, contratando los trabajos con empresa especializada en proceso de datos.

Tras breve deliberación por unanimidad se acuerda:

Primero.- Facultar a la Alcaldía para que oído al Secretario de la Corporación y el funcionario encargado de los asuntos relacionados con el Padrón de Habitantes designe los agentes censales que se precisen.

Segundo.- Que por la Comisión Permanente se estudie la conveniencia de mecanizar la formación del Padrón Municipal de Habitantes.

Tercero.- Que conjuntamente con la recogida de datos del Padrón Municipal de Habitantes, que necesariamente deberán realizar los agentes censales a domicilio, se cumplan un fichero de recogida de datos de los elementos sujetos o que puedan estar sujetos a la imposición municipal al objeto de facilitar la formación de un Padrón unificado del impuesto que permita realizar el cobro en recibo único en la forma que preceptua la Ley de Reforma de las Haciendas Locales del año 1966.

ARBITRIO SOLARES

SIN EDIFICAR.

A propuesta del Sr. Secretario Interrentor, y tras breve deliberación se acordó fijar el nº. de solar del llama-

do Barrio del Cristo en la cantidad de 400 ptas., y el m.² de solar ubicado en cualquier punto del resto de la población en 600 ptas., a efectos de aplicación del arbitrio municipal sobre Solares sin Edificar.

COLEGIO NACIONAL
PARAGUAY

Se dió lectura del escrito que con fecha 5 de diciembre del año en curso remite a este Ayuntamiento el Sr. Director del Colegio Nacional Paraguay quien expone que durante la mayor parte del curso escolar los alumnos del Centro se encuentran sometidos a la acción directa de los rayos solares, circunstancia molesta y en algunos casos peligrosa para los alumnos y solicitando del Ayuntamiento se digné atender en lo posible a la resolución del problema colocando veintidos persianas para las aulas más expuestas por su orientación a la acción solar. Igualmente solicita en el mismo escrito la colocación de 25 papeleras distribuidas en los patios de recreo del centro para contribuir a un mayor aseo y limpieza del mismo.

Tras breve deliberación por unanimidad se acuerda:

Primero. - Facultar a la Alcaldía para que solicite de casas comerciales a ellos dedicadas presupuesto de las 22 persianas a cuyos efectos los técnicos municipales deberán comprobar personalmente las necesidades del Centro y las dimensiones de los ventanales que las precisan.

Segundo. - Solicitar de la empresa "Saludes" presupuesto de adquisición y colocación de las 25 papeleras en los patios del Centro Escolar.

MATADERO
MUNICIPAL

A continuación y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad por todos los señores presentes se trataron los siguientes asuntos no incluidos en el orden del día:

Se dió vista al escrito n.º 14.762 de fecha 1 de diciembre de 1975, que remite a este Ayuntamiento la Jefatura Provincial de producción animal de la Delegación

Pral. del Ministerio de Agricultura, en el que expo-
 ne que los vigentes reglamentos de Mataderos y Epizoo-
 tenias tienen como misión fundamental la promul-
 gación de los preceptos legales tendientes a evitar la
 presentación de enfermedades infecto-contagiosas y para-
 sitarias así como su difusión y erradicación por lo que la
 Dirección General de la Producción Agraria dictó
 la Resolución de 17 de julio de 1975 (B.O.E. de 24 de Ju-
 lio), por las que se dan normas para la lucha con-
 tra la Peste Porcina Africana estableciendo que el
 ganado porcino con destino a sacrificio solo podrá ir
 a mataderos legalmente autorizados que dispongan de
 instalaciones adecuadas para la limpieza y desinfec-
 ción de vehículos que transporten animales en las que
 será obligatorio efectuar estas operaciones en todo
 caso. Y que una vez ingresado el ganado porcino
 en el Matadero se cumplirá un periodo de obser-
 vación mínimo de 12 horas antes de que sea sacri-
 ficado para que durante este periodo sea objeto de
 una detenida inspección veterinaria en vivo, comprobando
 que las partidas de ganado corresponden a la
 documentación que les acompaña. Según el informe
 elaborado por el veterinario de la Delegación Provin-
 cial D. Carlos José Rodes Sánchez el matadero de
 este municipio, no reúne todas las condiciones que exige
 las disposiciones antes citadas y que son imprescin-
 dibles para que la Dirección General de Protección,
 digo la Producción Agraria pueda autorizar la expedi-
 ción de guías a partidas de ganado porcino destina-
 das a su sacrificio en el mismo. Para el cumplimiento
 y las condiciones mínimas se exige al construcción de
 una plataforma de cemento para lavado de vehículos y dis-
 poner de instalaciones adecuadas para la desinfección de
 los mismos, condiciones estas que deberán cumplirse en el
 plazo más breve posible y que serán comprobadas



por veterinario adscrito a la Jefatura Provincial de Producción Animal.

El Pleno de la Corporación Municipal tras breve deliberación por unanimidad acuerda:

Primero. - Construir a la mayor brevedad la plataforma de cemento para el lavado de vehículos y dotar al matadero de instalaciones adecuadas para la desinfección de los mismos.

Segundo. - Facultar a la Alcaldía para que ordene la realización de la obra y adquiera los aparatos necesarios para la desinfección de ellos.

Tercero. - Que tan pronto como esté el matadero dotado de los indicados servicios se dé cuenta a la Jefatura Provincial de producción animal para su inspección y comprobación.

MERCORSA

La Alcaldía dio cuenta que en distintas reuniones comarcales celebradas en Denia por los representantes de Mercorsa el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, y los Alcaldes de todos los pueblos de la comarca se había llegado a la conclusión de que era muy conveniente para los agricultores de la comarca para la defensa de sus intereses de un mercado de Origen en la misma, que se había estimado que las aportaciones municipales para reunir el 20% del valor de las instalaciones supondrían aproximadamente el 1'53% del importe de los presupuestos municipales ordinarios cantidad esta que no resultaría gravosa para ninguno de los municipios al estar en proporción directa al estado de sus respectivas economías. El resto de las instalaciones serían supragadas el 60% por el Estado a través de la Empresa Nacional Mercorsa y el 20% por la Excmo. Diputación Provincial.

La Corporación quedó informada del asunto y acordó quedar a la espera de recibir las instrucciones que procedan para obrar en consecuencia.

RIO ALBERCA

PROYECTO TECNICO.-

Se acordó facultar a la Alcaldía para que designe técnico competente que redacte Proyecto Técnico de saneamiento del Río Alberca a su paso por el casco de la población obra que está incluida en el Plan de Cooperación de la Diputación Provincial a los Servicios Municipales, con una subvención a fondo perdido de un millón de pesetas.

DON JOSE GRA-

NEL DURAN RECUR-

SO DE SUPLICACION.-

CIÓN.-

El Secretario dió cuenta de que en el día de hoy a las cinco de la tarde le había sido entregado por el Secretario del Juzgado de Paz de la localidad, la notificación de la providencia dictada por el Magistrado de Trabajo número dos de Alicante en el procedimiento 1180/75, del que es demandante Don José Granel Durá y demandado este Ayuntamiento. Providencia por la que se tiene por formulado en tiempo y forma recurso de suplicación por el demandante contra la sentencia recaída en dicho procedimiento a fin de que esta Corporación pueda impugnarlo por medio de otro escrito con firma de letrado y en plazo reglamentario.

Leído dicho recurso de suplicación por unanimidad se acuerda:

Primero.- Impugnar el recurso de suplicación interpuesto por D. José Granel Durá.

Segundo.- Dar traslado del mismo a la letrado defensor de este Ayuntamiento D. Eleuterio O'Connor de Alicante para que proceda a formular el escrito de oposición.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente siendo las veinticuatro horas del día al principio indicado, declaró finalizada la sesión, de lo cual como secretario certifico.



Presidente: Sr. Alcalde

D. Jose Grimalt Poquet

Concejales:

D. Miguel Alvarez Garcia

D. Julian Ferrando Lull

D. Vicente Garrido Ginestar

D. Antonio Grimalt Mestre

D. Pedro Gil Zaragoza

D. Jose Miralles Giscar

D. Jose Perez Sendra

D. Andres Pou Ginestar

D. Leopoldo Izarreta Gargue

Secretario-Interventor:

Artemio Pla Perales

MINUTA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA
14 DE ENERO DE 1976

En 1ª convocatoria

En el Salon de Actos del Ayuntamiento de Ondara, provincia de Alicante, el dia catorce de Enero de mil novecientos setenta y seis, y previa convocatoria al efecto se reunen los señores que componen el Pleno de la Corporación Municipal y que quedan relacionados al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada por el Sr. Alcalde Presidente D. Jose Grimalt Poquet, quien siendo las veinte horas del día indicado declaró abierto el acto.

Se inició con la lectura, por el Sr. Secretario, de la Minuta del Acta de la sesión anterior, celebrada el día 15 de Diciembre de 1975, que se aprobó sin enmienda alguna, advirtiéndose a los Sres. presentes que deberán suscribirla, transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes, por así disponerlo el núm. 1 del Artículo 240 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

REVISION HABERES

PERSONAL CUADRO LABORAL

A propuesta del Concejal Delegado de los servicios de PUMI Prado-Louja y Recogida de Basuras, se acordó incrementar las actua. DIFU



les retribuciones del Personal del Prado en un veinte por ciento de su cuantía, y en dos mil pesetas mensuales los del Servicio domiciliario de Recogida de Basuras.

Igualmente se acordó que al formar el Presupuesto Ordinario para el Presente ejercicio, se revisen los restantes emolumentos del personal contratado, formando un nuevo cuadro laboral para su elevación a la Dirección General de Administración Local.

REVISION HABERES

FUNCIONARIO DE PLANTILLA, -

La Alcaldía expuso al Pleno de la Corporación la necesidad de proceder también a la revisión de los emolumentos de los funcionarios de Plantilla de este Ayuntamiento, estimando que debería calcularse, en principio en un incremento del veinte por ciento de lo que venían percibiendo en el pasado ejercicio.

El Secretario informó a la Corporación de que en el pasado mes de Diciembre las Cortes aprobaron la ley de Presupuesto del Estado para el presente año, en el que se incluye un incremento del 14 por ciento en el sueldo base de los Funcionarios Civiles del Estado, mejora esta que deberá ser aplicada por el Ministerio de la Gobernación a los de la Administración Local, pudiendo verse afectado también el régimen de incentivos y complementos, por lo que aconsejaba se deje pendiente la Resolución la Propuesta de la Alcaldía, hasta tanto por el Ministerio citado se dicten las disposiciones pertinentes. Por unanimidad se acordó dejar pendiente de resolución el presente asunto hasta que por el Ministerio de la Gobernación se dicten las disposiciones pertinentes.

CAMPO DE FUTBOL,
ADQUISICIÓN TERRE-
NOS. -

Se acordó, a propuesta de la Alcaldía acelerar los tramites de redacción del Proyecto Técnico de Complejo Polideportivo, incluyendo terreno de juego para la practica del futbol, a fin de poder determinar con exactitud la superficie necesaria y su ubicación mas idonea.

de PLUMBADO. ESCRITO
DIPUTACIÓN SOBRE

Se dio cuenta al Pleno de la Corporación del escrito núm. 35 de fecha 7 de Enero en curso, de la E

ANULACION CREDITO.

Excma. Diputación Provincial, dando cuenta de que la misma, en sesión de 17 de Diciembre del pasado año 1975, había acordado la anulación de la consignación de la subvención de 1.500.000 pesetas destinadas a las obras de Nuevo Alumbrado de Ondara, del Plan de Cooperación del bienio 1972/73.

Igualmente se dió cuenta del escrito núm. 17, de 9 de Enero que la Alcaldía elevó inmediatamente al Ilu. Sr. Presidente de la Excma. Diputación, dando cuenta del Estado de Tramitación del Presupuesto Extraordinario del Nuevo Alumbrado Público en el que se incluye la subvención anulada, su imperiosa necesidad y solicitando que por la Corporación Provincial se modifique el acuerdo de 17 de diciembre pasado, en el sentido de mantener la subvención.

La Corporación, quedo enterada y conforme con el escrito de la Alcaldía, facultándola para que realice las gestiones pertinentes para lograr el mantenimiento de la subvención y la mas pronta realización de las obras.

VIA PECUARIA:

COLADA PEDREGUER

TRAMO INVEJARIADO.

De nuevo la Alcaldía dió cuenta de las gestiones realizadas personalmente en la Dirección General de Ganadería, Sección de Vías pecuarias, del Ministerio de Agricultura, interesando la práctica del destino del tramo de la Colada de Pedreguer declarando innecesario en el mes de Agosto de 1971, último trámite, desde aquella fecha, para que la Corporación pueda incluirlo en el inventario de bienes, como bien de propios, y proceder a su enajenación en forma reglamentaria.

Tras breve deliberación, por unanimidad, se acordó:

Primero: Realizar gestiones ante la Jefatura Provincial de ICONA en Alicante, en donde, según manifestaron al Sr. Alcalde-Presidente, se habían reunido todos los expedientes relacionados con las vías pecuarias.

Segundo: A fin de que, cuando pueda procederse a la enajenación del citado tramo, no se creen problemas a los propietarios colindantes, gestionar la apertura de las calles Pizarro,

y en Proyecto entre Pizarro y Avenida de Alcalá.

Tercero.: Estudiar la posibilidad que en el supuesto de que alguno de los propietarios colindantes renuncien a su derecho de adquirir la parte que les corresponda, puede venderse a los restantes o a uno solo de ellos.

INFORME SOBRE

SUPERMERCADO EN

PLAZA JOSE ANTONIO

Se dio cuenta de la solicitud de informe que presenta D. Ives Gregori Soler, sobre la posibilidad de apertura de un Supermercado en la Plaza de Jose Antonio, en el edificio de nueva construcción junto a la Torre del Reloj Público y frente al Mercado Público Municipal.

Tras breve deliberación, teniendo en cuenta que han transcurrido mas de los diez años desde la apertura del Mercado Público Municipal todos los señores presentes, con la excepción del Sr. Grimalt Poquet, acordaron informar aquella solicitud en sentido favorable.

ACEQUIA ALFATARES.

Se dio cuenta de que con fecha 10 de Enero en curso, se notificó al Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes de la Acequia, de Alfatares, el contenido del acuerdo, adoptado por este Pleno en la sesión de 15 de diciembre de 1975, de declaración de parcela sobrante, no edificable, del camino situado junto a aquella acequia, entre los edificios 5 y 6 de la Plaza del Courento, y acuerdo de permutar en su día, la misma, por la mitad del ancho de la calle en Proyecto, junto a la margen derecha del Rio Alberca, propiedad de los Hermanos Gasent Perez.

La Alcaldía dio cuenta de haber recibido la visita en su despacho oficial, del Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Alfatares, junto con el representante del Sindicato de Riegos y otros afectados, quienes le manifestaron que el ancho de la acequia, en el tramo afectado por el expediente de referencia, es el de 1'56 metros, y no el de 1'40 metros, según la medición de los Técnicos, y le habían solicitado que por el Ayuntamiento se reconociera dicho ancho.

El Pleno de la Corporación Municipal, acordó

que conste en acta que reconoce que el ancho de la Ac-
quia en la Plaza del Convento es de UN METRO CINCUEN-
TA Y SEIS CENTIMETROS, acordandose que por los técni-
cos se compruebe, se delimite, y se abone a la Co-
munidad de Regautés, la posible superficie ocupada
por el camino.

AGUA POTABLE.

RECAUDACION.-

La propuesta de la Alcaldía, que dio cuenta
de que al amparo del acuerdo adoptado en sesión Plena-
ria de 15 de diciembre pasado, había contratado por razón
de urgencia con D. Luis Gimenez Ferrer la prestación
de los Servicios de Recaudación y Agencia Ejecutiva, se acor-
dó que por D. José Sancho Miralles se ultime la recauda-
ción de los servicios de Aguas Potables, Alcantarillado y Basura
a domicilio, de las cuotas de 1975, incluso el cuarto Trimes-
tre y que a partir de las que se devenguen en 1976 se haga
cargo D. Luis Gimenez Ferrer.

PRESUPUESTO EX-

TRAORDINARIO

NUEVO ALUMBRADO

SECTOR CARRETERA

DE ALICANTE.-

Se dio vista al Proyecto de Presupuesto mu-
nicipal Extraordinario formado para financiar las obras de
instalación del Nuevo Alumbardo Público-Sector Carretera
de Alicante que fue aprobado por el Pleno de la Cor-
poración Municipal en sesión de 15 de Diciembre de 1975.

RESULTANDO que sometido a información pu-
blica dicho Proyecto, por el plazo reglamentario, no se
formuló reclamación alguna, según certificación de se-
cretaría unida al expediente.

RESULTANDO que el Sr. Secretario informa de
que deben modificarse las consignaciones del Estado de
Ingresos debido a que el importe del cincuenta por ciento
de la subvención de la Excm.^a Diputación Provincial debe
calcularse sobre el presupuesto de ejecución por contrata,
excluidos los honorarios técnicos de redacción del proyecto
técnico y de dirección de obra, fijandose definitivamente en
1.437.329 ptas. por lo que el importe de la cantidad a repar-
tir por el concepto de Contribuciones Especiales debe fi-
jarse en la cantidad de 1.584.829 pesetas, propuesta esta

que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda.

El Pleno de la Corporación Municipal, tras breve deliberación, por unanimidad acuerda:

Primero.: Modificar las consignaciones del Estado de Ingresos en la forma propuesta por Secretaría-Intervención.

Segundo.: Aprobar el Presupuesto Municipal Extraordinario, con las modificaciones introducidas, que queda fijado en ambos estados en la cantidad de TRES MILLONES VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESETAS, y cuyos resúmenes por capítulos se fijan en la siguiente forma.:

A) ESTADO DE GASTOS

Cap. I.- Personal Activo	1.510 Pts.
Cap. II.- Material y diversos	0 "
Cap. III.- Clases Pasivas	0 "
Cap. IV.- Deuda	0 "
Cap. V.- Subvenciones y participaciones en ingresos	0 "
Cap. VI.- Extraordinarios y de Capital	2.970.648 Pts.
Cap. VII.- Reintegrables, Indeterminados e Imprevistos	50.000 "
TOTAL ESTADO DE GASTOS	3.022.158 Pts.

B) ESTADO DE INGRESOS.

Cap. I.- Impuestos directos	0 Pts.
Cap. II.- Impuestos indirectos	0 "
Cap. III.- Tasas y otros ingresos	1.584.829 "
Cap. IV.- Subvenciones y participaciones en ingresos	1.437.329 "
Cap. V.- Ingresos Patrimoniales	0 "
Cap. VI.- Extraordinarios y de Capital ...	0 "
Cap. VII.- Eventuales e Imprevistos	0 "
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	3.022.158 Pts.

De conformidad con lo dispuesto por el núm. 3 del

artículo 694 de la vigente ley de Régimen Local, el presente presupuesto extraordinario se ha formado debidamente parificado...

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente declaró validamente aprobado el Presupuesto Municipal Extraordinario por superarse el "quorum" del artículo 303 de la vigente ley de Régimen Local.

Por último se acordó someter este presupuesto a información pública en forma reglamentaria por el plazo de quince días hábiles, al término del cual, copia de todos los documentos que lo integran, en unión de las reclamaciones formuladas dentro del mismo debidamente informadas o de certificación negativa en su caso se elevarán, para su aprobación definitiva, a la consideración del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda, a través del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

ALUMBRADO PÚBLICO - SECTOR CARRETERA ALICANTE - ORDENANZA CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

Se dio vista al expediente incoado, en virtud de lo dispuesto por este Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre del pasado año 1975, de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Contribuciones Especiales que autoriza el apartado b) del nº 1 del artículo 451 de la ley de Régimen Local por razón de las obras de instalación del Nuevo Alumbrado Público - Sector Carretera de Alicante.

RESULTANDO que esta Corporación Municipal en sesiones celebradas el 25 de septiembre de 1974 y 15 de diciembre de 1975 acordó la imposición de dichas contribuciones especiales como medio de financiar en parte las obras de Nuevo Alumbrado Público - Sector Carretera de Alicante.

CONSIDERANDO que el artículo 718 de la ley de Régimen Local determina que para toda exacción debe aprobarse previamente la Ordenanza Fiscal que la regule.

Examinado el articulado de la Ordenanza que la Alcaldía, con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, proponen a este Pleno, tras entretenida deliberación y por unanimidad de todos los señores presentes se

acuerda.:

Primero.: Aprobar la Ordenanza Fiscal reguladora de las Contribuciones Especiales por razón de las obras de instalación del Nuevo Alumbrado Público - Sector Carretera de Alicante, en la forma propuesta por la Alcaldía.

Segundo.: Someter a información pública la misma, por el término de quince días hábiles, mediante Edicto a colocar en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial y sitios de costumbre y a publicar en el B.O. de la Provincia, al término del cual, copia de todo el expediente, en unión de las reclamaciones, formuladas dentro de plazo debidamente informadas por la Alcaldía, o de certificación negativa en su caso, se elevará al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda, a través del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, solicitando su superior y definitiva aprobación.

SEMAFOROS INTERMITENTES EN TRAVESIA CARRETERA.-

Por último se acordó, delegar en el Concejal Sr. Alvarez García, el estudio y adquisición del material necesario para la colocación de semáforos intermitentes en la Travesía de las Carreteras dentro del casco urbano, consignando crédito bastante en el Presupuesto Ordinario en formación, y si ello no fuere posible, habilitándolo con posterioridad con cargo al superavit que se obtenga en la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1975.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde declaró finalizada la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy FE.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Amis
Amis

Amis

Amis

Pedro

Presidente: 1º Tte. Alcalde

D. Vicente Garrido Ginestar

Alcalde-electo

D. Jose Grimalt Poquet

Concejales asistentes:

D. Julian Ferrando dull

D. Miguel Alvarez Garcia

D. Pedro Gil Zaragoza

D. Jose Miralles Giscar

D. Leopoldo Inareta Gisque

D. Antonio Grimalt Mestre

Concejales ausentes:

D. Andres Pous Ginestar

D. Jose Perez Sendra

Secretario-Interventor

D. Artemio Pla Perales

MINUTA DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POREL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA
PRIMERO DE FEBRERO DE 1976.

En 1ª convocatoria.

En el Salón de Actos de la Casa Consisto-

rial de este Ayuntamiento, el dia primero de febrero de
mil novecientos setenta y seis, previa convocatoria al elec-
to, se reunen los señores que integran el Pleno de la Cor-
poración Municipal que al margen se relacionan, con las
ausencias justificadas, también relacionadas, al objeto de ce-
lebrar la sesión extraordinaria que preceptua el Art. 4º del
Decreto 3.411 de 1975, de 26 de Diciembre, para la toma de
posesión del Alcalde-Electo D. Jose Grimalt Poquet. Preside
este acto el primer Teniente de Alcalde y Alcalde-Accidental,
D. Vicente Garrido Ginestar, quien siendo las diez horas del
dia indicado declaró abierto el acto, al que asisten autoridades
locales invitadas y numeroso publico.

Se inició con la lectura, por el Sr. Secretario
de la Corporación, de la Certificación literal del Acta de la
sesión pública celebrada por la Junta Municipal del Censo
Electoral de Oudara, el dia 15 de Enero de 1976, para la
proclamación de candidato a la elección del cargo de Al-
calde de este municipio en virtud de lo dispuesto en los
Decretos de convocatoria de elecciones, 3.230 y 3411/75 de
5 y 26 de Diciembre, respectivamente, que afectaron a la Alcal-
dia de este municipio, según relación publicada por el Excmo.
Gobernador Civil de la Provincia en el Boletín Oficial de la



Provincia de Alicante, de fecha 13 de Diciembre de 1975, en cuya acta, al término de la proclamación de candidatos, dice literalmente así: "finalizada la operación, la propia Presidencia, en alta voz, declara admitida la única solicitud presentada, acordando la Junta por unanimidad de todos los señores asistentes, proclamar candidato al cargo de Alcalde de Ondara a D. JOSE GRIMALT POQUET, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, y como comprendido en el supuesto del apartado a) del número dos del Art. 2º del Decreto de convocatoria nº 3230/75 de 5 de Diciembre." Igualmente la Junta por unanimidad acuerda proclamar Alcalde-Electo de Ondara a D. JOSE GRIMALT POQUET, como único candidato proclamado."

A continuación y también por el Sr. Secretario se leyó en voz alta la credencial de Alcalde, que literalmente dice así: "CREDENCIAL DE ALCALDE proclamado en virtud del artículo 2º, número 4 del Decreto 3230/75, de 5 de diciembre." La Junta Municipal del Censo Electoral de este Terminio, CERTIFICA: Que en la sesión de esta Junta celebrada en el día de hoy para la proclamación de Candidatos para las próximas elecciones de Alcalde, ha sido proclamado candidato D. JOSE GRIMALT POQUET. "ASIMISMO CERTIFICO: que en virtud de esta proclamación y de haber sido el único candidato proclamado para dicho cargo de Alcalde, esta Junta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º, número 4 del Decreto 3230/1975, de 5 de diciembre proclamó definitivamente elegido Alcalde al citado D. JOSE GRIMALT POQUET" "Y para que sirva de credencial al interesado, se libra el presente que, en representación de la citada Junta, autorizan debidamente con sus firmas, los infrascritos Presidente y Secretario, en ONDARA a quince de enero de mil novecientos setenta y seis." "Firman el Secretario y el Presidente de la Junta y esta el sello de la misma."

Seguidamente D. JOSE GRIMALT POQUET, arrodillado ante el crucifijo y con la mano derecha sobre los Evangelios prestó juramento en la siguiente forma, pronunciado de viva voz: "Juro servir a España con absoluta lealtad al Rey, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Alcalde, para el que he sido nombrado." Contestando el Sr. Presidente: "Si así lo haceis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden"

A continuación tomó la palabra el primer teniente de Alcalde, D. Vicente Garrido Ginestar quien golsoó de forma emotiva su personal admiración y gratitud por el espíritu de servicio y abnegado sacrificio de D. Jose Grimalt Poquet, al presentar su candidatura para continuar su buena labor empezada con anterioridad, haciendo un resumido balance de las realizaciones de mayor importancia desde el año 1973 en que D. Jose Grimalt Poquet fue designado Alcalde, entre los que destaca la evolución ascendente de los presupuestos ordinarios, la solución total de los problemas de la enseñanza, las obras del Alcantarillado, la apertura y urbanización de numerosas calles, la creación de la Estafeta fusionada de Telégrafos y Correos, el Proyecto del nuevo alumbrado de inminente realización, entre otros y haciendo mención también de otras aspiraciones de inminente realización como son la canalización del río Alberca a su paso por la población, los proyectos del nuevo alumbrado para el resto de la población y sobre todo los trabajos de adaptación del vigente Plan General de Ordenación Urbana a los efectos de la nueva ley del Suelo de 2 de mayo de 1975, por incluirse en ellos el desarrollo de la zona industrial y actividades tolerables, que solucionarán la incomoda postura que supone tener que denegar determinadas licencias

arro-
los
mun-
Itad
-
no,
to
he
lo
u-
ien-
e
o,
na-
alt
ero-
u-
a)
o-
gra-
neu-
e
ou,
po-
i-
os
or
y
tu-
3

